

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DIA MARTES DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los diez días del mes de enero de dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:30 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, incorporando dos puntos más, siguientes: **PUNTO SEIS.-** Conocimiento y consideración de oficio 1473-A.J. de diciembre 26 de 2011, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con el Levantamiento de Prohibición de Enajenar, presentado por la Sra. Esmeraldas Colombia Barrezuela Cantos, **PUNTO SIETE.-** Conocimiento y consideración de oficios suscritos por las Comisiones Municipales de Legislación; y, Descentralización/Juntas Parroquiales, de fechas enero 9 de 2012, relacionados con el proyecto de “ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO”; y, Conocimiento y consideración de oficio N°002-GADMM de fecha 9 de enero de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación, referente al proyecto de ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, mismo que será tratado en el punto **TRES** del orden del día. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del viernes 30 de diciembre de 2011.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el viernes 30 de diciembre de 2011.

PUNTO DOS.- Conocimiento de oficio N° 0026 AJ de enero 6 de 2012, suscrito por el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, para su aprobación en primera discusión.

Luego de conocer el oficio N° 0026-AJ, de enero 6 del año en curso, suscrito por el Ab. Manuel Funes A., Sub-Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

Igualmente, dispone trasladar dicha norma legal a la Comisión Municipal de Legislación, para que se sirva revisar y emitir su respectivo dictamen, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, el cual deberá ser considerado en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO TRES.- Conocimiento de oficio GADCM-AJ-OF-0027-2012 de enero 06 de 2012, suscrito por el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con el proyecto de ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, para su aprobación en segunda discusión.

Con las observaciones realizadas en los informes del Sub-Procurador Síndico Municipal, Ab. Manuel Funes Arana, en oficio GADCM-AJ-OF-0027-2012, de enero 06 de 2012; y, en el de la Comisión Municipal de Legislación, N°002-GADMM de fecha 9 de enero de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración del informe de la Comisión Municipal de Legislación, de diciembre 29 de 2011, mediante el cual emite su dictamen referente al proyecto de CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

Dada la lectura al informe de la Comisión Municipal de Legislación, de fecha 29 de diciembre de 2011; y, al oficio GADCMM-AJ-OF#1425-2011, de 14 de diciembre de 2011, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emiten su informe legal referente al proyecto de “CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, el Cabildo aprueba por mayoría de votos la norma legal anteriormente descrita, con el voto en contra del Edil Prof. Jonny Cartagena Morán.

PUNTO CINCO.- Informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros:

5.1. Compraventa de terrenos (03).

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # 1129, 1132 y 1133 de fechas 26 y 27 de diciembre de 2011; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal # 1386, 1389 y 1387 de fechas 16 y 19 de diciembre de 2011, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad tres (3) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz	Área m ²
1	María Juana León Lema; y, Miguel Guamán Yantalema	San José Crnel. Enrique Valdez	19	05	250.00
2	Diana Jannet Espinoza Cruz; y, Russi Salvatore	San Francisco Crnel. Enrique Valdez	39	11	116.29
3	Benito Angel León López; y, Georgina Lupe Hernández Campoverde	Las Américas Ernesto Seminario	8	E	153.31

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de la Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.2. Subdivisión (01).

El Concejo aprueba por unanimidad un expediente de SUBDIVISIÓN de solar, a favor de **ROSA AURORA TENEZACA TENEZACA, INÉS MARÍA MENDEZ TENESACA; Y, JAIME NEPTALÍ SALINAS TENEZACA**, propietarios del solar según escritura: No. 7 y 8, de la Manzana “E”, ubicado en la Lotización “**Las Palmas**”, perteneciente a la Parroquia “**Chirijos**”; y, según catastro zona # 01, sector No. 10, manzana N° 54, solares **08-01 (289,00m²); y, 08-02 (275,00m²)** área total de **564,00m²**, quedando el código **01-10-54-08** como matriz, con informes favorables de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-1137-OF de fecha diciembre 28 de 2011, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 1404 de fecha 26 de diciembre de 2011; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2011-01351-M, de diciembre 13 de 2011.

5.3. Excedente (02).

5.3.1. Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-1136-OF de diciembre 27 de 2011 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 1396 de fecha 20 de diciembre del 2011, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **03-06-64-01**, ubicado en la Ciudadela “**Las Mercedes**”, Parroquia “**Ernesto Seminario**”, que según escritura consta con un área de 596,64m², y según relevamiento 796,51m², **existiendo un excedente de 199,87m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de \$ 8,00 (ocho 00/100 Dólares), a favor de la señora **VALVERDE ANCHUNDIA JOHANNA NOEMI**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la escritura correspondiente y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y con el catastro respectivo, la peticionaria podrá continuar con el trámite de Subdivisión solicitado.

5.3.2. Amparado en el dictamen de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-1140-OF de diciembre 28 de 2011 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 1403 de fecha 26 de diciembre del 2011, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **03-03-12-01-02**, ubicado en la Lotización “**Ramón Salas**”, Parroquia “**Ernesto Seminario**”, que según escritura consta con un área de 194,40m², y según

relevamiento 221,99m², **existiendo un excedente de 27,59m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de \$ 20,00 (veinte 00/100 Dólares), a favor de la señora **GONZALEZ DUQUE ROSA ELVIA**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la elaboración de la escritura correspondiente y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y con el catastro respectivo, la peticionaria podrá continuar con el trámite de Subdivisión solicitado.

5.4. Unificación y subdivisión (01).

Conocido que fue el dictamen de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-1139-OF de 28 de diciembre de 2011, del informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 1401 de fecha 26 de diciembre de 2011; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, Memorando GADCM-DAC-2011-01312-M, de diciembre 2 de 2011, el Cabildo **resuelve por unanimidad, autorizar la unificación** de los solares # 72-73, de la Mz “H”, ubicado en la Lotización “Edmundo Calderón”, Parroquia “Chirijos”, de propiedad de los señores **JUSTINO MEDARDO PÉREZ MARIÑO Y ESTHER DORA SÁNCHEZ MARIDUEÑA**.

De igual manera, se aprueba la **SUBDIVISION** del solar según catastro zona # **01**, sector No. **08**, manzana N° **09**, solares **06-01 (392,48m²)**; y, **06-02 (83,35m²)** área total de **475,83m²**, quedando el código **01-08-09-06**.

5.5. Rectificación de resolución (01).

Sustentado en el informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-1134-OF de diciembre 27 del 2011; y, el informe del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 1390 de fecha 19 de diciembre de 2011, el Cabildo **resuelve** reconsiderar la resolución adoptada en sesión del 22 de septiembre de 2006, en la cual se dio en venta el solar N° 44, manzana letra “D”, ubicado en la Ciudadela “**22 de Noviembre**”, perteneciente a la Parroquia “**Chirijos**”, que fue dado a favor del Sr. Juan Albino Tapia Borja, y **rectificar dicha resolución en el sentido de que el nombre ya no es Juan Albino Tapia Borja; sino JUANA FERNANDA TAPIA BORJA**.

Se autoriza además, al representante legal de la Municipalidad a la suscripción de la correspondiente escritura; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.6. Rectificación y ratificación de escritura (01).

En atención al informe favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-1135-OF, de diciembre 27 de 2011 y el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 1395 de diciembre 20 de 2011, el Cabildo aprueba por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **23 de noviembre de 1995**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 41, manzana “H”, ubicado en la Ciudadela “**Tomás Acuña**”, a favor del señor **BOLIVAR ENRIQUE MORÁN CABEZAS**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **#43**, Mz. “**H**”, de la Ciudadela

“Tomás Acuña”, con código catastral N° **01-04-18-45**, siendo sus linderos, medidas y superficie correctas, las siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar N°44 – con 09.96 mts
Sur:	Calle Lcdo. Enrique Bastidas N. – con 08.90 mts
Este:	Solar N°41 – con 19.00 mts
Oeste:	Solar N°45 – con 19.00 mts
Superficie:	179.17 m ²

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de oficio 1473-A.J. de diciembre 26 de 2011, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con el Levantamiento de Prohibición de Enajenar, presentado por la Sra. Esmeraldas Colombia Barrezueta Cantos.

Conocido que fue el oficio 1473-A.J. de diciembre 26 de 2011, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal y de conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala **“el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro”**; y, sustentado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-011-OF, de fecha 05 de enero de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar N° 02, de la manzana #26, ubicado en ciudadela “Pobladores sin Tierra”, de propiedad de la señora **ESMERALDAS COLOMBIA BARREZUETA CANTOS**, con la finalidad que la peticionaria pueda acceder a un préstamo hipotecario.

PUNTO SIETE.- Conocimiento y consideración de oficios suscritos por las Comisiones Municipales de Legislación; y, Descentralización/Juntas Parroquiales, de fechas enero 9 de 2012, relacionados con el proyecto de “ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO”.

Sobre este punto el Concejal Prof. Jonny Cartagena Morán, manifiesta que hay redundancia en el nombre de la norma a tratarse, lo correcto sería **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO**, por lo que eleva a moción se aprueben los informes de las Comisiones Municipales de Legislación; y, Descentralización/Juntas Parroquiales, de fecha enero 9 de 2012, con las observaciones y corrección sugerida, moción que es apoyada por el Concejal Ing. Juan Bastidas Aguirre. Por lo que el Cabildo aprueba por unanimidad, con las observaciones realizadas, en segundo y definitivo debate la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CREACIÓN DE LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO”**.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:10, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
PRQ/J. Cuvi

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:50 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 10 de enero de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 10 de enero de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio N° 003-GADMM de enero 13 de 2012, suscrito por Comisión Municipal de Legislación, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, para su aprobación en segunda discusión.

Luego de conocer el oficio N° 003-GADMM de enero 13 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, el Cabildo dispone trasladar a la Procuraduría Síndica Municipal, la norma legal en mención, a fin de que incorpore un artículo en el cual conste sobre la explotación de tierra para las ladrilleras; así como también, trasladar a la Comisión Municipal de Turismo y Medio Ambiente, para que se sirva revisar y emitir su respectivo dictamen, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, el cual deberá ser considerado en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N° 004-GADMM de enero de 13 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE CRONISTAS DEL

CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, para su aprobación en primera discusión.

La Comisión Municipal de Legislación mediante oficio N° 004-GADMM, pone a consideración del Cabildo el proyecto de “ORDENANZA PARA LA DESIGNACIÓN DE CRONISTAS DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, la misma que merece la aprobación unánime del Ilustre Concejo, quien dispone además trasladar a la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes y a la Procuraduría Síndica Municipal, para que se sirvan revisar y emitir su respectivo dictamen, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, la cual deberá ser considerado en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO CUATRO.- Informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

4.1.Compraventa de terrenos (19).

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # 004, 005, 006, 007, 008, 009, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 025 y 026 de fechas 5 y 7 de enero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal # 1413, 1416, 1420, 1415, 1419, 1421, 1436, 1435, 1434, 1433, 1431, 1429, 1428, 1427, 1426, 1425, 1424, 1422 y 1418 de fechas 28 y 30 de diciembre de 2011, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad diecinueve (19) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Alberto Enrique Funes Zavala; y, Neida Humbelina Macías Macías	Almeida Chirijos	1	17	240.00
2	Blanca Teresa Toapanta Cando	Abdalá Bucaram Ernesto Seminario	11-13	14	382.00
3	Ofelia Judith Batallas Soriano	Dáger Enrique Valdez	16	GO	307.88
4	Petita Mercedes Moreno Yagual; y, Luis Alfredo Arana Moreno	Roberto Astudillo Roberto Astudillo	83	E	232.00
5	Julio Rosendo Morales Palma; y, María Teresa Barahona	Juan Wiesneth Ernesto Seminario	2	B	195.03
6	Ana Luisa Vera Vera	20 de Junio Ernesto Seminario	3	3	184.10
7	Héctor Ignacio Alvarez Valencia	Las Margaritas Camilo Andrade	09	J	241.65
8	Iglesia Virgen de las Lajas Rep. P. José Rodolfo Soledispa Solís	La Pradera Camilo Andrade	1	30A	3.743.00
9	Nelly Mariela Analuisa Haro	Las Piñas Ernesto Seminario	19	C-5	151.20
10	Lupe Miryam y Pura Elvira Arias Romero	San Miguel Ernesto Seminario	2	13	238.70
11	Virginia del Rosario Fernandez Herrera	María Mercedes Camilo Andrade	6	123	164.00
12	Pedro Miguel Santos Crisostomo; y, Jessica Jazmín Jerez Valle	Las Piñas Ernesto Seminario	24	D-9	186.20

13	Lucila Yolanda Naranjo Pino; y, Pablo Perfecto Moreira Heredero	Pobladores sin Tierra Chirijos	7	7	94.59
14	Martha Dolly Mendoza Andrade; y, Felipe Ramirez Vera	Las Piñas Ernesto Seminario	24	G-6	192.00
15	María Lidia Torres Torres	Santa Rita Chirijos	6	B	120.00
16	Nestor Flavio Coronel Argudo	Mariscal Sucre Mariscal Sucre	22	13	154.12
17	Villafuerte Diaz Julio Francisco; y, Cedeño Andrade María Rebeca	Las Piñas Ernesto Seminario	24	L-2	200.00
18	Benito Delicio Buri Valle	Los Pinos Ernesto Seminario	12	8	211.20
19	Wellington Antonio Guamán Echeverría	La Pradera Camilo Andrade	20	32	132.65

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.Compraventa de excedente (01).

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-001-OF de enero 5 de 2012 y en el informe del Procurador Síndico Municipal, mediante Memorándum No. 1414 de fecha 28 de diciembre del 2011, el Cabildo resuelve por unanimidad **aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-06-17-02**, ubicado en la Ciudadela **“Milagro Norte”**, Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **231,00m²**, y según relevamiento **232,65m²**, existiendo un excedente de **1,65m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$ 10,00** (diez 00/100 Dólares), a favor del señor **ROJAS CASTRO ABDÓN BOLÍVAR**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente y por encontrarse el mismo dentro de la tolerancia Municipal, el peticionario en forma particular, realizará la escritura de rectificación de los linderos, medidas y superficie del solar, que han sido establecidos por los departamentos técnicos respectivos, para así continuar con el trámite de Subdivisión solicitado.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:15, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS
MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:10 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Dada la lectura del orden del día, antes de someter a consideración del Cabildo, el señor Alcalde pide se incorpore un punto más con la finalidad de atender el pedido de la Vicepresidencia de la República, quienes solicitan 5 lotes más de terrenos, para el proyecto de la Fundación “Manuela Espejo”. Por su parte la Concejala Gianna Centanaro, pide de igual manera se incluya en el orden del día, para conocimiento, un oficio de la Comisión Municipal de Obras Públicas. El señor Alcalde somete a consideración del Concejo, mismo que se aprueba por unanimidad dichos pedidos, en consecuencia se aprueba el orden del día con la incorporación de los siguientes puntos: **PUNTO SEIS.-** Conocimiento y consideración de memorando N°GADCM-DPUC-2012-011-M de enero 23 de 2012, suscrito por el Arq. Oscar Aguilera, Director de la Dirección de Planeamiento Urbano Cantonal, mediante el cual solicita asignar 5 lotes de terrenos más para el programa de la fundación “Manuela Espejo”. **PUNTO SIETE.-** Conocimiento de oficio GADMM-COP-001-OF de enero 23 de 2012, suscrito por la Comisión de Obras Públicas.

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 17 de enero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 17 de enero de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio N°0124-CP-2-CS-M de enero 19 de 2012, suscrito por el Sr. José Felipe Cerda Amores, TCnl. De Policía de E.M., Jefe del Distrito Sectorial Milagro, quien solicita la donación de 4 terrenos para la construcción de 4 UPC en el cantón Milagro y a su vez otorgar una carta de compromiso de dicha donación para poder iniciar los trámites y agilizar la construcción de dichos UPC.

En atención al oficio N° 0124-CP-2-CS-M, de fecha 19 de enero de 2012, suscrito por el Sr. José Felipe Cerda Amores, TCnl. De Policía de E.M., Jefe del Distrito Sectorial Milagro, el Cabildo

resuelve de manera unánime, encargar a la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal, localizar, a la brevedad posible, 4 lotes de terrenos para la construcción de 4 UPC, tomando en cuenta las necesidades presentadas por la Policía Nacional.

Una vez que la Dirección Municipal correspondiente, emita el informe con los lugares fijados para la construcción de los UPC, el Cabildo tomará la respectiva resolución, en una próxima sesión.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio GADMM-AJ-OF#0070-2012 de enero 19 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN TRATO EN EL AMBITO INSTITUCIONAL, FAMILIAR, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

Luego de conocer el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN TRATO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, FAMILIAR, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, presentado mediante oficio de diciembre 15 de 2011, suscrito por la Ab. Teresa Arbieto Chiriboga, Secretaria Ejecutiva (e) del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la niñez y adolescencia del cantón Milagro, el Ilustre Concejo sustentado en el análisis legal del Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, en oficio GADMM-AJ-OF#0070-2012 de enero 19 de 2012, resuelve de manera unánime, no acoger la norma en mención, por cuanto, el Concejo Cantonal para la protección de la niñez y adolescencia, no está facultado para presentar proyectos normativos; ya que en el ámbito de su competencia, le corresponde a los Concejales o Concejales, Alcalde o Alcaldesa; y, los ciudadanos o ciudadanas.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DAC-2012-050-M, de enero 20 de 2012, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, EDIFICACIONES E INSTALACIONES AGROPECUARIAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, para su aprobación en primera discusión.

Conocido que fue el memorando N° GADCM-DAC-2012-050-M de enero 20 del 2012, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL , EDIFICACIONES E INSTALACIONES AGROPECUARIAS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2012 – 2013”.

Igualmente, dispone trasladar dicha norma legal a las Comisiones Municipales de Legislación; Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros; y, Descentralización / Juntas Parroquiales, para que se sirvan revisar y emitir sus respectivos dictámenes, dejando constancia que conforme al

pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, las cuales deberán ser consideradas en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO CINCO.- Informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros:

5.1.Compraventa de terrenos (04).

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # 028, 029, 030 y 031 de fecha 16 de enero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal # 022, 023, 025 y 021 de enero 9 de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad cuatro (4) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz	Área m ²
1	Menor Víctor Manuel Parreño López Rep. Dimas Lisímaco Parreño Reyes	San Emilio Chirijos	11	11	153.00
2	Karla Kathiusca Ramos Ibarra; y, Gonzalo Iberio Muñoz Chiluita	Almeida Chirijos	6	1	200.00
3	Sonia Narcisa Alvarez Valencia	Las Margaritas Camilo Andrade	01	J	275.50
4	Carlos Iván Holguín Palacios; y, Maritza Esperanza Almeida Lascano	San Miguel Ernesto Seminario	12	40	200.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.2.Rectificación de resolución (01).

Sustentado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-027-OF de enero 16 de 2012; y, el informe del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 012 de fecha 6 de enero del presente año, el Cabildo resuelve reconsiderar la resolución adoptada en sesión del 3 de septiembre de 2007, en la cual se dio en venta el solar N° 1, manzana “18”, ubicado en la Ciudadela “21 de Enero”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”, a favor de Segundo Heraldo Soriano Guerrero, y **RECTIFICAR** dicha resolución en lo que respecta al segundo nombre del poseionario, siendo lo correcto **SEGUNDO HERALDO SORIANO GUERRERO**.

Se autoriza además, al representante legal de la Municipalidad a la suscripción de la correspondiente escritura; y, el Departamento de Asesoría jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.3.Contrato de arrendamiento (01).

En atención al informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N° GADMM-CPUAR-032-OF de fecha enero 16 de 2012 y el Memorandum del Procurador Síndico Municipal N° 024, de fecha 9 de enero del presente año, el Cabildo resuelve dar en **ARRENDAMIENTO** el solar # 17, de la manzana letra “K”, ubicado en la Ciudadela “6

de septiembre”, Parroquia “Ernesto Seminario”, con un área de 164.70m², código catastral 03-06-91-17, a favor de los señores ROSEL NELLY MARIA y ANGEL SERAFÍN SIMBAÑA

El cabildo autoriza además, al representante legal de la Municipalidad a la suscripción del Contrato de Arrendamiento, con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a su elaboración y más trámites pertinentes.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de memorando N°GADCM-DPUC-2012-011-M de enero 23 de 2012, suscrito por el Arq. Oscar Aguilera, Director de la Dirección de Planeamiento Urbano Cantonal, mediante el cual solicita asignar 5 lotes de terrenos más para el programa de la fundación “Manuela Espejo.

Conocido que fue el memorando N° GADCM-DPUC-2012-011-M de enero 23 de 2012, suscrito por el Arq. Oscar Aguilera, Director de la Dirección de Planeamiento Urbano Cantonal, el Ilustre Concejo, resuelve por unanimidad, asignar 5 lotes más de terrenos a la Vicepresidencia de la República, para el proyecto que lleva adelante la Fundación “Manuela Espejo”, los mismos que están ubicados en la **Mz. #2**, solares N°04 y 05, y **Mz. #04**, solares N°04, 05 y 06, en la Ciudadela **“Voluntad de Dios”**.

En virtud a lo anterior, se rectifica el plano aprobado en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2011, en el sentido que 30 lotes de terreno son para la Fundación Manuela Espejo y 15 lotes para Patronato Municipal de Amparo y Protección Social “Milagro Solidario”, destinados para personas damnificadas.

Sobre este punto interviene la Edil Sra. Gianna Centanaro Quiroz, y solicita al señor Alcalde, que el Patronato de Amparo y Protección Social, en su debido momento, haga conocer al Cabildo las personas que serán favorecidas con los 15 lotes.

PUNTO SIETE.- Conocimiento de oficio GADMM-COP-001-OF de enero 23 de 2012, suscrito por la Comisión de Obras Públicas.

Para conocimiento del Ilustre Concejo, se da lectura al oficio GADMM-COP-001-OF, de enero 23 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Obras Públicas, mediante el cual indican que en los sectores Las Américas, Los Ceibos, Las Piñas, 21 de Enero, Judith Ortega, Huancavilca, 6 de septiembre, Techo para los Pobres, La Unida, San José, Tomás Acuña-sector 2, Las Avispas y Las Mercedes, necesitan lastrado y limpieza de canales; así como también indican, que la escuela Humberto Centanaro Gando y el colegio Paulino Milán, se encuentran colapsados totalmente, producto del cual los estudiantes asisten en precarias condiciones.

Sobre este particular, el Concejal Jonny Cartagena Morán, manifiesta que en lo referente a las Escuelas, esta administración ha trabajado arduamente en la infraestructura, siendo época vacacional, se debería tomar en cuenta y dar prioridad a las calles que necesitan obras.

Por su parte el Concejal Ing. Juan Bastidas Aguirre, expresa que siendo solo para conocimiento del Concejo, la Comisión debería también hacer llegar una copia del oficio a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que conozca y verifique si está incluido en el cronograma de obras de este año, el concejal Ab. Fernando Fariño apoya lo expuesto.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 17:00, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS
MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:00 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sr. Presley Robles Zea. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Dada la lectura del orden del día, antes de someter a consideración del Cabildo, el señor Alcalde da a conocer el oficio suscrito por la Concejala Denisse Robles Andrade, quien solicita licencia por el día de hoy martes 31 de enero de 2012, por tener que atender asuntos de carácter personal, pedido que es acogido por los señores Concejales, por lo que en su reemplazo asiste el Sr. Presley Robles Zea, Concejale Suplente. Además, solicita se incorpore un punto más, siguiente: **PUNTO TRES.-** Conocimiento y consideración de oficio N° 2012/00038/DIR-G de enero 16 de 2012, suscrito por el Sr. Jorge Montaña Prado, Director General de la Registro Civil, Identificación y Cedulación. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución.

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 24 de enero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 24 de enero de 2012. Salva su voto el Sr. Presley Robles Zea por su no presencia en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

2.1. Compraventa de terrenos (10).

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # 010, 024, 034, 035, 039, 040, 041, 042, 043 y 044 de fechas 5, 7, 18, 23 de enero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal # 1417, 1423, 027, 026, 0038, 0042, 0043, 0044, 0047 y 0048 del 30 de diciembre de 2011 y 9, 16, 18, 19 de enero de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad diez (10) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Mayra Olinda Astudillo Quinto	San Miguel Ernesto Seminario	01	21	266.50
2	José Elias Medina Delgado	San Miguel Ernesto Seminario	8	16	165.16
3	Luis Florencio Salazar Cabrera	Las Piñas Ernesto Seminario	17	M-2	160.00
4	Johanna Elizabeth Poveda Martillo; y, Franklin Remigio Gavilanes Villacres	San Emilio Chirijos	15-16	7	400.19
5	Patricio Fulgencio Caranqui Paucar	San Miguel Ernesto Seminario	20	40	169.42
6	Lady Marilyn Saltos Zurita	San Miguel Ernesto Seminario	8	44	229.61
7	Jacinta Johanna López Andrade; y, Edgar Iván Barriga Morán	María Teresa Ernesto Seminario	4	7	180.00
8	Cruz Gardenia Gamarra Leal	Las Piñas Ernesto Seminario	1	I-5	200.00
9	Stalin José Miranda Contreras	San Miguel Ernesto Seminario	15	13	239.80
10	Mercedes Andrea Carranza Alvarado	Venecia Central Roberto Astudillo	4	H	202.26

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

2.2. Excedente de (01).

Amparado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-038-OF de enero 23 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorandum No. 0040 de fecha 17 de enero del 2012, el Cabildo resuelve **por unanimidad aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-02-71-04**, ubicado en la Ciudadela **“Zona Antigua y Central”**, Parroquia **“Camilo Andrade”**, que según escritura consta con un área de **445,00m²**, y según relevamiento **462,90m²**, existiendo un excedente de **17,90m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$120,00** (ciento veinte 00/100 dólares), a favor de los señores **LUIS HUMBERTO, MERCEDES DE JESUS Y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ PICO** representados por la señora **MARÍA DEL CARMEN ORTIZ PICO**, según consta en el acta de recepción de bienes hereditarios; y, por sus propios derechos a la Sra. **ELVA TERESA ORTIZ PICO**, según posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se dispuso además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento a su cargo procederá a la elaboración de la escritura correspondiente, con la inscripción en el Registro de la Propiedad y el Catastro respectivo.

2.3. Ratificación de compraventa (01).

Conocido el informe favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-050-OF de enero 23 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico

Municipal en Memorandum No. 0050 de fecha 19 de enero de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **18 de julio de 1996**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, signado con el **Nº7**, manzana **Nº 37**, ubicado en la Ciudadela **“La Pradera”**, Parroquia **“Camilo Andrade”**, con una superficie de **156,00m²** a favor de la señora **LUCRECIA YOLANDA RODRÍGUEZ CHOEZ**.

2.4. Rectificación y ratificación (01).

Luego de dar lectura al informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-033-OF, de enero 18 de 2012; y, al dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 029 de enero 9 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar Nº 4-5, manzana **“B”**, ubicado en la Ciudadela **“Santa Beatriz”**, a favor de la señora **LOLITA FRANCISCA PLAZA ALFARO**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **Nº 4-5**, Mz. **“B”**, de la Ciudadela **“Santa Beatriz”**, con código catastral **Nº 01-12-19-18**, siendo sus linderos, medidas y superficie correctas, las siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar Nº 6 – con 20,46 mts
Sur:	Solar Nº 3 – con 20,44 mts
Este:	Solares Nº 20 y 21 – con 15,85 mts
Oeste:	Calle C – con 15,88 mts
Superficie:	313.04 m ²

2.5. Contrato de arrendamiento (02)

2.5.1. Sustentado en el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros Nº GADMM-CPUAR-036-OF de fecha enero 18 de 2012 y el Memorándum Nº 030 de fecha 9 de enero del presente año, del Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve dar en **ARRENDAMIENTO** el solar **# 01**, de la manzana **# 16**, ubicado en la Ciudadela **“21 de enero”**, Parroquia **“Ernesto Seminario”**, con un área de **112.11m²**, código catastral **03-10-16-01**, a favor de la señora **SALTOS VERA AMANDA PILAR**.

Autoriza además, al representante legal de la Municipalidad, a la suscripción del Contrato de Arrendamiento con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a su elaboración y más trámites pertinentes.

2.5.2. En atención al informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros Nº GADMM-CPUAR-037-OF de fecha enero 18 de 2012 y su Memorándum Nº 031 de fecha 9 de enero del presente año, el Cabildo resuelve dar en **ARRENDAMIENTO** el solar **# 02**, de la manzana **# 66**, ubicado en la Ciudadela **“San Miguel”**, Parroquia **“Ernesto Seminario”**, con un área de **228.48m²**, código catastral **02-06-80-10**, a favor de la señora **ANNABELLE AZUCENA RAMÍREZ PRIETO**.

El Cabildo autoriza además, al representante legal de la Municipalidad, a la suscripción del Contrato de Arrendamiento con los peticionarios; y, el Departamento a su cargo proceda a su elaboración y más trámites pertinentes.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N° 2012/00038/DIR-G de enero 16 de 2012, suscrito por el Sr. Jorge Montaña Prado, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Luego de dar lectura al oficio No.2012/00038/DIR-G de fecha 16 de enero de 2012, suscrito por el Sr. Jorge Montaña Prado, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, quien comunica que el señor Presidente de la República, encargó a la Dirección que representa, la construcción de la Plataforma Institucional en la ciudad de Milagro, misma que integrará a nueve Instituciones Públicas, que comprende la Zona 5; y, que en cumplimiento a este requerimiento es necesario realizar el trámite correspondiente de expropiación a varios bienes inmuebles, por lo que para concretar este proyecto importante para el país y en especial para Milagro, se debe plasmar en un Acuerdo Interinstitucional entre este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conteniendo varias obligaciones, descritas en el oficio en mención.

Al respecto, el Cabildo resuelve por unanimidad: autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Acuerdo o Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el cual tiene por objeto establecer vínculos de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de expropiar varios terrenos, para la construcción de la Plataforma Institucional en la ciudad de Milagro.

Cumplida las formalidades administrativas sobre dicho instrumento legal, este Gobierno Municipal continuará con los demás trámites que correspondan a la declaratoria de utilidad pública.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 16:45, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:50 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, incorporando un punto más, siguiente: **PUNTO CINCO.-** Conocimiento y consideración de oficio No.GADCM-OF-DF-012-2012 de febrero 6 de 2012, suscrito por el Ec. Fabián Andrade Vera, Director Financiero Municipal, que tiene relación con el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Banco Central del Ecuador y este Gobierno Municipal. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 31 de enero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 31 de enero de 2012. Salva su voto la Concejala Sra. Denisse Robles Andrade, por su no presencia en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conocimiento de las Resoluciones adoptadas por el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde de este Gobierno Municipal, GADMM #01-2012-EXP y GADMM #02-2012-EXP, de fecha 31 de enero de 2012, sobre los terrenos expropiados a los Sres. Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley; y, Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses ciudad de Milagro, respectivamente, misma que reforma la expedida el 16 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo que establece el Art. 57, letra l), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se pone a conocimiento del Ilustre Concejo las resoluciones adoptadas por la máxima autoridad, de fecha 31 de enero de 2012, mismas que reforman las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación de carácter emergente y ocupación inmediata de los terrenos de propiedad de la Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses Ciudad de Milagro; y, Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley, expedidas por el señor Alcalde el 16 de noviembre del año próximo

anterior, por considerar que, al tenor de lo dispuesto en el Art. 487, letra a) del COOTAD, los afectados deben ceder gratuitamente hasta el 5% de sus terrenos para ensanchamiento de vías; siendo el porcentaje de los terrenos expropiados el 4,96% de la Cooperativa de buses y 1,90% de los señores Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley, el señor Alcalde resolvió expedir la Reforma a dichas resoluciones, que para conocimiento de los ediles, se da lectura:

GADMM #01-2012-EXP

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resoluciones del 16 de noviembre del 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, declaró de utilidad pública con fines de expropiación emergente y ocupación inmediata lo siguiente: 1) el terreno ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Km. 26, de la ciudad de Milagro, zona 03, sector 11, manzana 29, solar 01, código catastral 03-11-29-01-01, con un área de 853.97 m² y el valor determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro en la suma de \$49,017.89 de propiedad de los señores Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley; y, 2) el terreno ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Km. 26 de la ciudad de Milagro, zona 3, sector 11, manzana 01, solar 01, código catastral 03-11-01-01-01, con un área de 1.421.54 m² y el valor determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro en la suma de \$ 92,542.25 de propiedad de la Cooperativa de Transportes Urbano de Pasajeros en Buses ciudad de Milagro, para la ejecución del tramo 6 del paso lateral Milagro (By Pass).

QUE, en lo referente a los avalúos de los terrenos antes mencionados, la Directora de Avalúos y Catastro, por memorando No. GADCM-DAC-2011-1-M del 19 de diciembre del 2011, informó al suscrito sobre las expropiaciones afectadas por la ejecución de la obra del Distribuidor de Tráfico Circular en la intersección del viaducto o By Pass y la Autopista Km. 26 vía Virgen de Fátima (Tramo 6), lo siguiente: a) El predio de propiedad de Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley, con código 03-11-29-01, tiene un área total de 46.093 m² según escrituras y según relevamiento 44.754.89 m², siendo el área afectada 853.97 m² que es apenas el 1.90% del área total, y su código es 03-11-29-01-01; y, b) El predio de propiedad de la Cooperativa de Transporte Público de Pasajeros en Buses de la ciudad de Milagro, con código catastral 03-11-01-01, tiene un área total de 30.700 m² según escrituras, y según relevamiento 28.635,27 m² siendo el área afectada 1.421,54 m² que es apenas el 4.96% del área total, y su código es 03-11-01-01-01. En consecuencia bien podría aplicarse el Art. 487 del COOTAD, esto es que, los mencionados propietarios deben ceder gratuitamente hasta el 5% de sus terrenos.

QUE, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: “Art. 487.- Ejecución de los proyectos.- Para la realización de los diferentes proyectos que constan en los planes de ordenamiento territorial, la municipalidad o distrito metropolitano coordinará la participación de los propietarios de terrenos, sean estos personas naturales o jurídicas, que hubieren sido afectados por las acciones que prevén dichos planes o que tengan interés en el desarrollo de las mismas, para lo cual impondrá a los propietarios la obligación de ceder gratuitamente los terrenos comprendidos en el sector en que se han de ejecutar obras municipales de urbanización en las siguientes proporciones: **a) Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados, a ceder**

gratuitamente hasta el cinco por ciento de la superficie del terreno de su propiedad, siempre que no existan construcciones....”

En mérito de la disposición legal transcrita

RESUELVE:

1.- **REFORMAR** la Resolución expedida el 16 de noviembre del 2011, esto es, expropiar del área total de 44.754.89 m² según relevamiento del terreno, un área de 853.97 m² que es apenas el 1.90% del área total, a la que se le asigna el código catastral 03-11-29-01-01.

Dicho terreno se encuentra ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Milagro - Km. 26, del cantón Milagro, zona 03, sector 11, manzana 29, solar 01, código catastral 03-11-29-01 **de propiedad de los señores Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley.**

Los linderos y dimensiones, del área a expropiarse son: Norte: Intersección vía Milagro – Km. 26 y solar # 1, manzana 29 con 0.00 m; Sur: Vía Milagro-Km. 26 a el Recinto el Cambio con 32.71 m; Este: solar # 1, manzana # 29 con 62.49 m; Oeste: vía Milagro – Km. 26 con 46.30 m. Área total afectada: 853.97 m².

POR LO EXPUESTO, DISPONGO LA OBLIGACIÓN DE LOS SEÑORES LUIS ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO Y ELBA MARÍA CASTILLO LEY, CEDER GRATUITAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, EL ÁREA AFECTADA (853.97 m²) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DISTRIBUIDOR DE TRAFICO CIRCULAR EN LA INTERSECCIÓN DEL VIADUCTO O (BY PASS) Y LA AUTOPISTA KM. 26 VÍA VIRGEN DE FÁTIMA (TRAMO 6), PARA CUYO EFECTO LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TOMARÁN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

2.- Que se notifique al Registrador de la Propiedad a fin de que se sustituyan las inscripciones de las Resoluciones antes mencionadas, por la presente.

3.- Que se notifique a los interesados con la nueva Resolución, así como a todas las dependencias municipales, de tal manera que las emitidas el 16 de noviembre del 2011, han sido reformadas por la presente, que en su parte medular dispone la obligación a sus propietarios antes mencionados de ceder gratuitamente hasta el 5% de sus terrenos para ensanchamiento de vías, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 487, letra a), del COOTAD.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 455 del COOTAD, podrá compensarse la parte del valor del bien expropiado con el de la contribución especial de mejoras correspondiente a la obra pública una vez concluida.

Milagro 31 de enero del 2012

Firma: Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resoluciones del 16 de noviembre del 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, declaró de utilidad pública con fines de expropiación emergente y ocupación inmediata lo siguiente: 1) el terreno ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Km. 26, de la ciudad de Milagro, zona 03, sector 11, manzana 29, solar 01, código catastral 03-11-29-01-01, con un área de 853.97 m² y el valor determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro en la suma de \$49,017.89 de propiedad de los señores Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley; y, 2) el terreno ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Km. 26 de la ciudad de Milagro, zona 3, sector 11, manzana 01, solar 01, código catastral 03-11-01-01-01, con un área de 1.421.54 m² y el valor determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro en la suma de \$ 92,542.25 de propiedad de la Cooperativa de Transportes Urbano de Pasajeros en Buses ciudad de Milagro, para la ejecución del tramo 6 del paso lateral Milagro (By Pass).

QUE, en lo referente a los avalúos de los terrenos antes mencionados, la Directora de Avalúos y Catastro, por memorando No. GADCM-DAC-2011-1-M del 19 de diciembre del 2011, informó al suscrito sobre las expropiaciones afectadas por la ejecución de la obra del Distribuidor de Tráfico Circular en la intersección del viaducto o By Pass y la Autopista Km. 26 vía Virgen de Fátima (tramo 6), lo siguiente: a) El predio de propiedad de Luis Antonio Ramírez Castillo y Elba María Castillo Ley, con código 03-11-29-01, tiene un área total de 46.093,00 m² según escritura, y según relevamiento 44.754.89 m² siendo el área afectada 853.97 m² que es apenas el 1.90% del área total, y su código es 03-11-29-01-01 ; y, b) El predio de propiedad de la Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses ciudad de Milagro, con código catastral 03-11-01-01, tiene un área total de 30.700 m² según escrituras, y según relevamiento 28.635,27 m² siendo el área afectada 1.421.54 m² que es apenas el 4.96% del área total y su código es 03-11-01-01-01.- En consecuencia bien podría aplicarse el Art. 487, letra a) del COOTAD, esto es que, los mencionados propietarios deben ceder gratuitamente hasta el 5% de sus terrenos.

QUE, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: “Art. 487.- Ejecución de los proyectos.- Para la realización de los diferentes proyectos que constan en los planes de ordenamiento territorial, la municipalidad o distrito metropolitano coordinará la participación de los propietarios de terrenos, sean estos personas naturales o jurídicas, que hubieren sido afectados por las acciones que prevén dichos planes o que tengan interés en el desarrollo de las mismas, para lo cual impondrá a los propietarios la obligación de ceder gratuitamente los terrenos comprendidos en el sector en que se han de ejecutar obras municipales de urbanización en las siguientes proporciones: **a) Cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados, a ceder gratuitamente hasta el cinco por ciento de la superficie del terreno de su propiedad, siempre que no existan construcciones....”**

En mérito de la disposición legal transcrita

RESUELVE:

1.- **REFORMAR** la Resolución expedida por el señor Alcalde del 16 de noviembre del 2011, esto es, expropiar del área total de 28.635.27 m² según relevamiento del terreno, un área de 1.421.54 m² que es apenas el 4.96% del área total, a la que se le asigna el código catastral 03-11-01-01-01.

Dicho terreno se encuentra ubicado en la parroquia Ernesto Seminario, Km. 4 ½ vía Milagro - Km. 26, del cantón Milagro, zona 3, sector 11, manzana 01, solar 01, código catastral 03-11-01-01 **de propiedad de la Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros en Buses ciudad de Milagro.**

Los linderos y dimensiones, del área a expropiarse son: Norte: Vía Milagro – Km. 26 al Recinto el Cambio con 33.42 m.; Sur: Intersección vía Milagro-Km. 26 y solar # 1, manzana 1 con 00.00 m.; Este: solar # 1, manzana # 1, con 73.29 m.; Oeste: vía Milagro – Km. 26 con 69.47 m. Área total afectada: 1.421,54 m².

POR LO EXPUESTO, DISPONGO LA OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN BUSES CIUDAD DE MILAGRO, CEDER GRATUITAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, EL ÁREA AFECTADA (1.421,54 m²) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DISTRIBUIDOR DE TRAFICO CIRCULAR EN LA INTERSECCIÓN DEL VIADUCTO O (BY PASS) Y LA AUTOPISTA KM. 26 VÍA VIRGEN DE FÁTIMA (TRAMO 6), PARA CUYO EFECTO LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TOMARAN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

2.- Que se notifique al Registrador de la Propiedad a fin de que se sustituyan las inscripciones de las Resoluciones antes mencionadas, por la presente.

3.- Que se notifique a los interesados con la nueva Resolución, así como a todas las dependencias municipales, de tal manera que las emitidas el 16 de noviembre del 2011 han sido reformadas por la presente, que en su parte medular dispone la obligación a sus propietarios antes mencionados de ceder gratuitamente hasta el 5% de sus terrenos para ensanchamiento de vías, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 487 letra a) del COOTAD.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 455 del COOTAD podrá compensarse la parte del valor del bien expropiado con el de la contribución especial de mejoras correspondiente a la obra pública una vez concluida.

Milagro 31 de enero del 2012

Firma: Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de memorando GADM-M-OF-DF-011-2012, de enero 31 de 2012, suscrito por el Ec. Fabián Andrade Vera, Director Financiero, que tiene relación con la Liquidación y/o Ejecución final del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2011.

Conforme lo establece el Art.57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Ilustre Concejo conoce y aprueba la Liquidación

Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011, puesta a consideración mediante oficio GADM-M-OF-DF-011-2012 de fecha 31 de enero de 2012, del Director Financiero Municipal, Ec. Fabián Andrade Vera, en el cual señala que existe un SUPERAVIT CORRIENTE por **2.411.344,66** (donde la variación indica que se ha obtenido más ingresos corrientes que gastos corrientes) un DEFICIT DE INVERSION por **3.518.052,77** (la variación indica que se ha invertido para ejecución de obras en inversión más de lo que asigno el estado, cubriendo con recursos propios del superávit corriente) y un SUPERAVIT DE FINANCIAMIENTO de **1.923.504,44** quedando un SUPERAVIT PRESUPUESTARIO de **816.796,33**

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

4.1.- Compraventa de terrenos (02)

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #051 y 052 de fecha 30 de enero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #0056 y 0057 del 20 de enero de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad dos (02) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Shirley Vanessa Delgado Maldonado	Las Piñas Ernesto Seminario	5	K-2	152.00
2	Roger Enrique Pinos Moreno; y, Eva Hortencia Mariño Sánchez	San Miguel Ernesto Seminario	23	14	242.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.- Subdivisión (01)

Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-053-OF de fecha enero 30 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 0079 de fecha 26 de enero de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-058-M, de enero 23 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISIÓN** presentada por el señor **AMANDO TEODORO MARTÍNEZ LAGUAS** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.26, de la Manzana letra “K”, ubicado en la Ciudadela “**Tomás Acuña**”, perteneciente a la Parroquia “**Chirijos**”; y, según catastro zona N° 01, sector No. 04, manzana N° 16, solares **01-01 (140,00m²)**; y, **01-02 (60,00m²)** área total de **200,00m²**, quedando el código **01-04-16-01** como matriz.

4.3.- Subdivisión y venta de terreno (01)

Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-046-OF de enero 23 de 2012; y, en el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 0037 de enero 16 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad

aprobar la **subdivisión** del solar N° 38, manzana letra “A”, de la Ciudadela “22 de Noviembre”, ubicado en la Parroquia “Chirijos” de la siguiente manera:

Solar No. (38), clave catastral 01-03-68-05-01, con un área de 103,00m² a favor del señor **FRANCO SANCHEZ HECTOR MIGUEL**.

Solar No. (38A), clave catastral 01-03-68-05-02, con un área de 121,12m² a favor del señor **SANCHEZ NILES FRANCISCO BONIFACIO**

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus poseedores; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de oficio No.GADCM-OF-DF-012-2012 de febrero 6 de 2012, suscrito por el Ec. Fabián Andrade Vera, Director Financiero Municipal, que tiene relación con el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Banco Central del Ecuador y este Gobierno Municipal.

Conocido el oficio No.GADCM-OF-DF-012-2012 de febrero 6 de 2012, suscrito por el Ec. Fabián Andrade Vera, Director Financiero Municipal y en atención al mismo el Cabildo resuelve por unanimidad: autorizar al señor Alcalde, Ing. Francisco Asan Wonsang, la suscripción del Contrato de Fideicomiso con el Banco Central del Ecuador, el cual tiene por objetivo que dicha entidad bancaria, debite de la cuenta corriente N°69220002 que mantiene este Gobierno Municipal en el mismo, la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2'845.034,39), los cuales deberán ser retenidos mediante 17 cuotas mensuales de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.160.000,00) a partir del 1 de febrero de 2012; y, una última cuota, siendo esta la 18, por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 39/100 (USD.125.034,39), que se realizará el 1 de julio de 2013 de acuerdo a la tabla de pago con sus respectivos dividendos; valores que serán acreditados a la Compañía Instalación de Tubos de Hormigón S.A., INSTUGO, para la ejecución de la obra “Alcantarillado pluvial para las ciudadelas La Pradera, La Paz, Ceibos y sector Las Abejas del cantón San Francisco de Milagro”.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:25, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuví

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 11:25 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 7 de febrero de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 7 de febrero de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio N° GADCM-CMSS-2012-003-OF, de febrero 2 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Sociales y de Salud, que tiene relación con el Levantamiento de Prohibición de Enajenar de propiedad del Sr. Pedro Pablo Ríos Bonilla.

Luego de conocer los informes de la Comisión de Servicios Sociales y de Salud, GADCM-CMSS-2011-003-OF de febrero 2 de 2012 y de la Dra. Aurora Ochoa de Barzallo, Jefa del Área de Salud, GADCM-ASM-2012-048-M de enero 18 de 2012, mismo que tienen relación con la petición formulada por los señores Pedro Pablo Ríos Bonilla y Rosa Villalva Vera, de levantamiento de Prohibición de Enajenar del solar #35, de la manzana #08, sector #02, ubicado en la Ciudadela "San Francisco".

Al respecto, el Ilustre Concejo, sustentado en los informes anteriormente descritos, resuelve: no ser procedente la petición de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, en virtud de que los solicitantes no presentan en su pedido, el informe del cateterismo y del cardiólogo, que confirme la enfermedad cardíaca grave del señor Pedro Pablo Ríos Bonilla.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

3.1. Compraventa de terrenos (10)

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062 y 065 de fechas 3 y 9 de febrero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #099, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 111 y 117 del 30 de enero y 1 de febrero de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad diez (10) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Máxima Felicinda Brands Bonilla; y, Ricardo Francisco Parrales Malave	Tomás Acuña Chirijos	11	A	194.00
2	José Segundo Quinto Balladares	Abdalá Bucaram Ernesto Seminario	14	6	200.00
3	Carlos Rómulo Achanse Cun	Las Américas Ernesto Seminario	17	C	160.00
4	Jonathan Moises Uriarte Urquiza	6 de Septiembre Ernesto Seminario	19-20	N	310.00
5	Dina Aracely Merchán Ramírez; y, Jorge Alberto Jara Pinos	Venecia Central Roberto Astudillo	14	H	97.76
6	Pepa de los Ángeles Fajardo Salcedo	Tomás Acuña Chirijos	4	C	140.00
7	Juana Dolores Barzallo Quinde; y, César Gonzalo Gonzalez Lino	Las Piñas Ernesto Seminario	17	N-3	150.40
8	José Pedro Gualli Lema; y, Gladys Rocío Guamán Morocho	San Miguel Ernesto Seminario	01	56	216.30
9	Petita Angélica Chávez Chila	Las Mercedes Ernesto Seminario	9	19	260.42
10	Julio Eduardo Saltos Holguín; y, Verónica Cruz Landazuri Arévalo	20 de junio Ernesto Seminario	2	2	180.00

El Cabildo autorizó además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

3.2. Subdivisión (01)

El Concejo aprueba por unanimidad un expediente de SUBDIVISIÓN de solar, a favor del señor **ERNESTO ARIAS**, propietario del solar según escritura: No. solares No. **16 y 17**, de la Manzana letra **“B”**, ubicado en la Lotización **“Los Vergeles”**, perteneciente a la Parroquia **“Crnel. Enrique Valdez”**; y, según catastro zona N° **04**, sector No. **13**, manzana N° **13**, solares **20-01 (133,60m²)**, **20-02 (133,20m²)**; y, **20-03 (133,20m²)** área total de **400,00m²**, quedando el código **04-13-13-20** como matriz, con informes favorables de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-064-OF de fecha febrero 3 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 0084 de fecha 26 de enero de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-057-M, de enero 23 de 2012.

3.3. Contrato de Arrendamiento (01)

En atención al informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N° GADMM-CPUAR-063-OF de fecha febrero 03 de 2012 y el Memorandum N° 109 de fecha 30 de enero del presente año, suscrito por el procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve dar en **ARRENDAMIENTO** el solar **#11**, de la manzana **#02**, ubicado en la Ciudadela **“Pobladores sin Tierra”**, Parroquia **“Chirijos”**, con un área de **112.00m²**, código catastral **01-06-35-07**, a favor de la señora **MERCEDES LÓPEZ EDDA**.

El cabildo autoriza además, al representante legal de la Municipalidad, a la suscripción del Contrato de Arrendamiento con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a su elaboración y más trámites pertinentes.

3.4. Levantamiento de Prohibición de Enajenar (03)

De conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala **“el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro”**, el Cabildo aprueba 3 Levantamientos de Prohibición de Enajenar, siguientes:

3.4.1.- Conocido los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-071-OF, de fecha 09 de febrero de 2012, y del Procurador Síndico Municipal **#140-AJ** de febrero 7 de 2012, se autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#14**, de la manzana **#36**, sector **#27**, ubicado en Ciudadela **“San Miguel”**, de propiedad de las Hermanas **GARDENIA LISSETTE, KATHERINE GRACE GÓMEZ MERELO**, con la finalidad que la peticionaria pueda acceder a un préstamo hipotecario.

3.4.2.- Sustentado en los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-072-OF, de fecha 09 de febrero de 2012, y del Procurador Síndico Municipal **#147-AJ** de febrero 7 de 2012, se autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#6**, de la manzana letra **“B”**, sector **#09**, ubicado en Ciudadela **“Camilo Andrade”**, de propiedad del señor **CRUZ MARTÍNEZ THOMÁS ALEXI**, con la finalidad que la peticionaria pueda acceder a un préstamo hipotecario.

3.4.3.- Amparado en los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-073-OF, de fecha 09 de febrero de 2012, y del Procurador Síndico Municipal **#149-AJ** de febrero 7 de 2012, se autoriza el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#5**, de la manzana letra **“B”** según plano, **#26** según escritura, sector **#09**, ubicado en Ciudadela **“Camilo Andrade”**, de propiedad de la señora **ALEMÁN YÉPEZ SILVIA NOEMI**, con la finalidad que la peticionaria pueda acceder a un préstamo hipotecario.

Habiéndose tratado todos los puntos señalados del Orden del Día, interviene el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, quien solicita la palabra al señor Alcalde, para dar a conocer ante el Concejo el inconveniente suscitado en días anteriores en las afueras de la Terminal Terrestre “Ab. Martha Bucaram de Roldós” de este cantón, con el señor Milton Mendoza, Empleado Municipal

que se encuentra laborando en la terminal terrestre en mención, quien le faltó el respeto sabiendo que es una autoridad en este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo que solicita la remoción de este empleado. Sobre este particular el señor Alcalde solicita al Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, pase por escrito lo expuesto, para así tramitar al Departamento correspondiente, a fin de que se tome las medidas necesarias según lo establece la Ley Orgánica del Servidor Público.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las 11:50, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL
DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:05, previa convocatoria por escrito, se instala en sesión ordinaria el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Juan Bastidas Aguirre, en calidad de Alcalde (e) ante la ausencia del titular, quien justifica su inasistencia a la presente sesión por tener que asistir a la Asamblea General Ordinaria de Municipalidades AME, con la asistencia de los ediles principales señores: Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, Concejal Alterna. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 14 de febrero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 14 de febrero de 2012. Salva su voto la Concejal Alterna Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, por no estar presente en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conocimiento de los oficios N°005-GADMM de febrero 10 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación; y, GADMM-OF#158-2012-AJ de febrero 9 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tienen relación con el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, sobre los proyectos de Ordenanzas que Regula la explotación de materiales áridos y pétreos de ríos, playas, esteros, canteras y su protección ambiental.

Luego de conocer los oficios N°005-GADMM de febrero 10 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación; y, GADMM-OF#158-2012-AJ de febrero 9 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, en los cuales hacen referencia sobre el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, en torno a una consulta sobre la Ordenanza que Regula la explotación de Materiales áridos y pétreos de ríos, playas, esteros, canteras y su protección ambiental; cuya conclusión prioritaria fue la siguiente:

“Hasta que el Ejecutivo dicte el Reglamento Especial para la explotación de materiales áridos y pétreos y el Ministerio Sectorial realice el proceso de transferencia y genere el proceso de capacitación, se concluye que las Subsecretarías Regionales serán las competentes para otorgar las

concesiones de materiales de construcción, en los términos de la Disposición Transitoria Octava del Reglamento General de la Ley de Minería”.

En virtud de lo anterior, el Concejo en pleno, se acoge al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado, y deja pendiente la aprobación de la “Ordenanza que regula la explotación de materiales de construcción dentro de la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro”.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

3.1. Compraventa de terrenos (24)

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #066, 067, 070, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084^a, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092 y 094 de fechas 9, 14 de febrero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #124, 120, 125, 159, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161 y 163 del 2 de enero, 1, 6, 7, 8 de febrero de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad veinticuatro (24) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Judith Elizabeth Espinoza Aguilar; y, Ufredo Armando Salinas Limones	Las Mercedes Ernesto Seminario	2-A	29	139.12
2	Elena Zeneida Coronel Quiñonez	La Pradera Camilo Andrade	9	B	154.07
3	Elsa Pacífica Quijije Requene; y, Ulbio Dagoberto Chancay Bermello	21 de Enero Ernesto Seminario	25	15	111.45
4	Carlos Enrique Sánchez Gonsabay	Santa Rosa de Chobo Chobo	6	1	337.48
5	Marlene Isabel Aguilar	Santa Rosa de Chobo Chobo	9-10	3	355.11
6	María Lucrecia Chafla Ortiz	Santa Rosa de Chobo Chobo	12	3	172.48
7	Nelson Iván Constantine Tenorio; y, María Angélica Ríos Villalva	Santa Rosa de Chobo Chobo	16	13	116.74
8	Daysy Elizabeth Córdova Villamar	Santa Rosa de Chobo Chobo	11	13	136.54
9	Angel Wilfrido Reyes Hidalgo; y, Mirley Simona Morán Salinas	Santa Rosa de Chobo Chobo	9	1	269.35
10	Johanna del Rocío Carrera Once	Santa Rosa de Chobo Chobo	9	12	182.31
11	Diego Roberto Ramirez Once	Santa Rosa de Chobo Chobo	10	12	186.67
12	Milton Everaldo Lastre Campos	Santa Rosa de Chobo Chobo	13	3	234.95
13	María Alicia Romero Espinoza	Santa Rosa de Chobo Chobo	6	3	166.45

14	Jacinto Andrés Alvarado Alomaliza	Santa Rosa de Chobo Chobo	10	13	138.60
15	María Esther Alomaliza Alomaliza	Santa Rosa de Chobo Chobo	9	13	159.68
16	Alicia Piedad Once Ocaña	Santa Rosa de Chobo Chobo	8	12	223.85
17	Francisca Eusebia Delgado Rodriguez	Santa Rosa de Chobo Chobo	12	1	270.24
18	Melquiades Delgado Pita	Santa Rosa de Chobo Chobo	20	1	257.45
19	Mónica Yuly Delgado Rodriguez	Santa Rosa de Chobo Chobo	19	1	258.54
20	Maris Esilda Calle Muñoz	Santa Rosa de Chobo Chobo	29	1	218.80
21	Lidia Angela Valle Contreras	Santa Rosa de Chobo Chobo	11	12	173.82
22	Geobanny Rogelio Naranjo Espinoza	Santa Rosa de Chobo Chobo	21	1	258.98
23	Mauro Sergio Naranjo Ana	Santa Rosa de Chobo Chobo	23	1	268.07
24	Iglesia Cristiana Evangélica Alfa y Omega – Representada por Luis Aurelio Matute Vera	Santa Rosa de Chobo Chobo	8	13	185.61

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

3.2. Subdivisión (03)

El Ilustre Concejo aprueba por unanimidad tres expedientes de subdivisión de los solares, a favor de los peticionarios, siguientes:

3.2.1. MARIO VITALIANO, KLÉBER ROLANDO, CARLOS ALFREDO, MANUEL ENELMO, DOLORES DEL CARMEN, MÉLIDA GERTRUDIS, MARGOT AZUCENA, DIOGENES FRANCISCO Y NARCISA DEL PILAR PIGUAVE ORTÍZ; Y, GEORGINA DE LOURDES CANTOS PIGUAVE, propietarios del solar según escritura: **No.7**, de la Manzana “7”, ubicado en la Ciudadela “**San Miguel Antiguo**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° **03**, sector **No. 01**, manzana N° **36**, solares **05-01 (192,50m²)**; y, **05-02 (137,50m²)** área total de **330,00m²**, quedando el código **03-01-36-05** como matriz, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-1138-OF de fecha diciembre 28 de 2011, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 1400 de fecha 21 de diciembre de 2011; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2011-01202-M, de noviembre 9 de 2011.

3.2.2. CARMEN PATRICIA CONDO TORRES, propietaria del solar según escritura: **No.01 y 12**, de la Manzana “5”, ubicado en la Lotización “**Cristo del Consuelo**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro zona N° **03**, sector **No. 02**, manzana N° **17**, solares **01-02-01 (109,375m²)**; y, **01-02-02 (109,375 m²)** área total de **218,75m²**, quedando el código **03-02-17-01-02** como matriz, sustentado en los informes de la Comisión

Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-095-OF de fecha febrero 14 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 168 de fecha 8 de febrero de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-051-M, de enero 23 de 2012.

3.2.3. MARÍA TERESA LEONOR ROMERO ASQUI, propietaria del solar según escritura: No.15 y 16, de la Manzana letra “K”, ubicado en la Lotización “Los Robles”, perteneciente a la Parroquia “Chirijos”; y, según catastro zona N° 01, sector No. 11, manzana N° 29, solares **13-01 (70,00m²), 13-05 (68,70m²), 13-02 (70,60m²), 13-03 (73,35m²); y, 13-04 (127,15m²)** área total de **409,80m²**, quedando el código **01-11-29-13** como matriz, amparado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-096-OF de fecha febrero 14 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 173 de fecha 9 de febrero de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-082-M, de enero 31 de 2012.

3.3. Ratificación de Compraventa de Terreno (01)

Conocido el informe favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-069-OF de febrero 09 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 126 de fecha 2 de febrero de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio del 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, signado con el N°15, manzana N° 8, ubicado en la Ciudadela “San Miguel”, Parroquia “Ernesto Seminario”, con una superficie de **239,80m²** a favor de la señora **MARÍA ETELVINA YAGLOA TENEGUSÑIAY**.

3.4. Rectificación y Ratificación de Escritura (01)

En atención a los informes favorables de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-068-OF, de febrero 9 de 2012; y, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 122 de febrero 2 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **12 de mayo de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 3, manzana “2”, ubicado en la Ciudadela “Judith Ortega”, a favor del señor **LUIS FICHER LITARDO**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° **03**, Mz. “**2**”, de la Ciudadela “**Judith Ortega Blum**”, con código catastral N° **03-09-50-11**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar N° 4 – con 18,00 mts
Sur:	Solar N° 2 – con 18,00 mts
Este:	Solar N° 10 – con 09,43 mts
Oeste:	Calle Lcda. Antonieta Piedra de Vicuña – con 09,36 mts
Superficie:	169,11 m ²

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 16:15, el señor Alcalde (e) da por finalizada la presente sesión.

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (e) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
PRQ/J. Cuvi

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL
DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:35 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente el señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que es aprobado de manera unánime, procediendo a resolverse cada uno de ellos, siguientes:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 22 de febrero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 22 de febrero de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio suscrito por el Párroco Esteban Sarango Jumbo, de la Parroquia Nuestra Señora de las Lajas, Diócesis de San Jacinto de Yaguachi, quien solicita la exoneración del valor de tierra para legalizar el solar con código catastral 02-03-36-01.

Se conoce el oficio de fecha 23 de febrero de 2012, suscrito por el P. Esteban Sarango Jumbo, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Las Lajas, en el cual solicita la exoneración del valor de tierra a pagar para legalizar el terreno de código catastral N°02-03-36-01, el Cabildo dispone trasladar dicho documento a la Comisión Municipal de Legislación y al Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, para que sea revisado y emitan su respectivo dictamen, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y resolución de lo antes referido, lo cual deberá ser considerado en la próxima sesión.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de los informes de las Comisiones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

3.1.- Compraventa de terrenos.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #093, 098, 100, 102, 103, 104, 105 y 106 de fechas 14 y 17 de febrero de 2012; y los memorandos de la

Asesoría Jurídica Municipal #162, 188, 196, 204, 200, 199, 189 y 197 del 8, 14 y 16 de febrero de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad ocho (08) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseSIONARIOS siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Escuela Fiscal Mixta N°1 “Abelardo Florres” Rep. Mario Nicolás Santana Ferrecio	Santa Rosa de Chobo Chobo	07	2	1417.46
2	Avilio Celestino Villavicencio García; y, Lucila Germania Carrión Alava	Las Piñas Ernesto Seminario	03	P-7	160.00
3	Carmen Janeth Armijos Simbaña	6 de Septiembre Ernesto Seminario	7	I-1	200.00
4	Francisca Ramírez Salinas	17 de Septiembre Ernesto Seminario	11	10	222.64
5	Julio Humberto Gallegos Fernandez; y, Luzmila Judith Jaramillo Ponguillo	Roberto Astudillo Roberto Astudillo	2	S	367.65
6	Olga Peregrina Soto Heredero	Santa Rita Chirijos	17	B	110.25
7	Lilia Yadira Alvarado Ordoñez; y, Walter Noe Garcés Coello	Las Margaritas Camilo Andrade	6	Ñ	195.80
8	Kerly del Rocío Pérez Vallejo	Dáger Crnel Enrique Valdez	3	83	211.12

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

3.2.- Excedente de terreno.

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-107-OF de febrero 17 de 2012 y el informe del procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 172 de fecha 9 de febrero del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-10-55-09**, ubicado en la Lotización **“Las Palmas”**, Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **590,00m²**, y según relevamiento **630,00m²**, existiendo un excedente de **40,00m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$8,00** (ocho 00/100 dólares), a favor de **LINDA FERNANDA ARMIJOS TENEZACA, representada por Rosa Aurora Tenezaca Tenezaca, JAIME NEPTALÍ SALINAS TENEZACA, representada por María Catalina Tenezaca Uvillus Y JORGE GUSTAVO SALINAS TENEZACA.**

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, se elaborará la escritura correspondiente, con la inscripción en el Registro de la Propiedad y el catastro respectivo, el peticionario podrá continuar con el trámite de Subdivisión solicitado.

3.3.- Partición Extrajudicial.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, amparado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-108-OF de fecha febrero 17 de 2012, del Procurador Síndico Municipal, memorándum N°175 de fecha 10 de febrero de

2012; y, de la Dirección de Avalúos y Catastros No. GADCM-DAC-2012-084-M del 31 de enero de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, **AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL** solicitada por el señor **José Miguel Brito Álvarez** mediante tasa administrativa No. **0103793**, del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No. **7-B**, Manzana **#83**, ubicado en la Lotización **“Brito Álvarez”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**; y, según catastro zona **# 03**, sector No. **01**, manzana N° **67**, solares N° **12-01 (285.00m²)**; y, **12-02 (120.00m²)**, área total de **405.00m²**, quedando el código **03-01-67-12** como matriz.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 16:50, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:45 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, incorporando un punto más, siguiente: **PUNTO CINCO.-** Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-0340-M de marzo 5 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con la Provisión de 5000 fundas de asfalto en frío para bacheo asfáltico para ser utilizado en diversas calles de la ciudad de Milagro; y, Suministro y transporte de 5.300 m³ de material lastre para realizar el relleno de calles pertenecientes a las ciudadelas que se encuentran en terreno natural y que están ubicadas en las zonas inundables de la ciudad de Milagro. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 29 de febrero de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 29 de febrero de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio GADMM-A-2012-0655-OF de marzo 2 de 2012, suscrito por el señor Alcalde, Ing. Francisco Asan Wonsang, donde solicita licencia a partir del 12 al 23 de marzo del presente año.

Conocido que fue el pedido de licencia por parte del Ing. Francisco Asan Wonsang, mediante oficio No. GAD GADMM-A-2012-0655-OF de marzo 2 de 2012, el Ilustre concejo resuelve por unanimidad conceder licencia al señor Alcalde con cargo a vacaciones, a partir del 12 al 19 de marzo del presente año, por tener que atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad, sin perjuicio que se reincorpore a sus funciones, antes de la fecha indicada, si el caso amerita.

De igual manera autoriza el viaje y lo declara en Comisión de Servicios al Exterior, para que asista al VI Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales “ExperienciaAmérica”, que se efectuará en Santiago de Chile, los días 20, 21, 22, y 23 de marzo del presente año, evento organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades y de la Federación Latinoamericana de

Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales FLACMA – Organización Regional de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

De conformidad con lo que establece la ley, se encarga el despacho de la Alcaldía al señor Vice Alcalde, Ing. Juan Bastidas Aguirre, mientras dure la ausencia del titular.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de los informes de las Comisiones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-116-OF de febrero 27 de 2012; y, Servicios Sociales y Salud GADMM-CSSS-004-OF de febrero 27 de 2012, referente al expediente de compraventa de un lote de terreno en la Ciudadela San José, a favor de los señores Flor María Espinoza Espinoza y Cristóbal Morán Campuzano, quienes solicitan se considere la venta del solar a precio simbólico.

Sustentado en los informes favorables de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N° GADMM-CPUAR-116-OF de febrero 27 de 2012, el cual acoge el informe del Procurador Síndico Municipal en memorándum N° 215, de febrero 22 de 2012; y, el informe de la Comisión de Servicios Sociales y Salud, oficio N° GADMM-CSS-004-OF de febrero 27 del año en curso, el I. Concejo resuelve por unanimidad, aprobar el expediente de Compraventa de Terreno Municipal, signado con el N° 12, de la manzana #15, ubicado en la Ciudadela “San José”, a favor de los señores **FLOR MARÍA ESPINOZA ESPINOZA Y CRISTOBAL MORÁN CAMPUZANO**, ratificando el valor por m² a \$1,00.

Autoriza además, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

Por considerar que la peticionaria padece una discapacidad intelectual del 70% y por ser de escasos recursos, se sugiere que el Patronato Municipal, como ayuda social, solvante el valor total del solar anteriormente descrito.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios siguientes.

4.1.- Compraventa de terrenos.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #099, 101, 109, 110, 111, 115, 117 y 118 de fecha 17 y 27 de febrero de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #185, 198, 201, 202, 203, 222, 220 y 219 del 16 y 22 de febrero de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad ocho (08) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	William Alberto, Ginger Verónica; y, José David Castro Apolo	La Pradera Camilo Andrade	14	27	158.33
2	Jorge Anibal Cardona López	6 de Septiembre Ernesto Seminario	7	J	151.20
3	Viviana Lisbeth Campoverde	La Pradera	23	62	214.08

	Solorzano	Camilo Andrade			
4	Víctor Andrés Zea Alvarado	La Pradera Ernesto Seminario	8	7	144.05
5	Simón Miguel Pin del Valle	Las Piñas Ernesto Seminario	20	M3	142.82
6	Adelaida Elizabeth Garcés Paredes	San Miguel Ernesto Seminario	9	71	234.35
7	Hilma Jacqueline Ramos Veliz	Tomás Acuña Chirijos	17	H	190.00
8	Martha Cecilia Mosquera Moreno	Las Mercedes Ernesto Seminario	1	17	275.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.- Subdivisión.

Presentado que fue el original del pago total del excedente de terreno de 1,65m², como consta en Memorandum N° 233 de febrero 24 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad de **ABDÓN BOLÍVAR ROJAS CASTRO** según escritura: solar No. **03**, de la Manzana letra **“D”**, ubicado en la **Ciudadela “Milagro Norte”**, perteneciente a la **Parroquia “Chirijos”**; y, según catastro: zona **#01**, sector No. **06**, manzana N° **17**, solares Nos. **02-01 (118,00m²)**; y, **02-02 (113,85m²)** con un área total de **232,65m²**, según lo señala el informe técnico No. GADM-DAC-2011-01355-M de fecha 9 de diciembre de 2011, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros.

4.3.- Subdivisión y compraventa.

Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-119-OF de febrero 27 de 2012; y, en el dictamen del Procurador Síndico Municipal Memorandum No. 205 de febrero 16 de 2012, el Cabildo resuelve aprobar por unanimidad la **SUBDIVISIÓN** del solar N° 26, manzana N° “21”, de la Ciudadela “Las Mercedes”, ubicado en la Parroquia “Ernesto Seminario” de la siguiente manera:

Solar No. (26), clave catastral 03-06-20-21-01, con un área de 120,00m² a favor del señor **RODRÍGUEZ SUAREZ FRANCISCO HOMAR**.

Solar No. (26A), clave catastral 03-06-20-21-02, con un área de 120,00m² a favor de la señora **RODRÍGUEZ SUAREZ ANGELA NOEMÍ**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus poseedores; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

4.4.- Compraventa de Excedente de Terreno.

El Cabildo aprueba la compraventa de excedentes, siguientes:

4.4.1.- Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-122-OF de febrero 27 de 2012 y el informe del procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 232 de fecha 23 de febrero del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **02-08-86-01**, ubicado en los Lotes vía **“Las Pilas”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**, que según escritura consta con un área de **437,00m²**, y según relevamiento **491,45m²**, existiendo un excedente de **54,45m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$15,00** (quince 00/100 dólares), a favor de **BELTRÁN VILLAVICENCIO GUILLERMO; Y, PEREZ ORELLANA MARGARITA ISABEL**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento de Asesoría jurídica procederá a la elaboración de la escritura correspondiente y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y con el catastro respectivo, el peticionario podrá continuar con el trámite de subdivisión solicitado.

4.4.2.- Amparado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-123-OF de febrero 27 de 2012 y el informe del procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 228 de fecha 22 de febrero del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **03-03-02-01**, ubicado en la Lotización **“Ramón Salas”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**, que según escritura consta con un área de **378,00m²**, y según relevamiento **389,37m²**, existiendo un excedente de **11,37m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$30,00** (treinta 00/100 dólares), a favor de **SUQUITANA CESAR AUGUSTO**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento de Asesoría Jurídica procederá a la elaboración de la escritura correspondiente y una vez inscrita en el Registro de la Propiedad y con el catastro respectivo, el peticionario podrá continuar con el trámite de subdivisión solicitado.

4.4.3.- Conocido que fue el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-124-OF de febrero 27 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 226 de fecha 22 de febrero del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-08-35-03**, ubicado en la Lotización **“El Paraíso”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **210,15m²**, y según relevamiento **211,73m²**, existiendo un excedente de **1,58m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$10,00** (diez 00/100 dólares), a favor de **SEGUNDO QUINATO A DIAZ**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente y por encontrarse el mismo dentro de la tolerancia Municipal, el peticionario en forma particular realizará la escritura de rectificación de linderos, medidas y superficie del solar, mismos que han sido establecidos por los departamentos técnicos respectivos.

4.5.- Unificación.

Sustentado en el dictamen de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-125-OF de 27 de febrero de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 212 de fecha 17 de febrero del año en curso, el Cabildo resuelve por unanimidad autorizar la **unificación** de los solares # **13 y 14**, de la Mz **“A1”**,

ubicado en la Urbanización “**Los Cañaverales**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”, perteneciente a los señores **CARLOS EDUARDO CADME CALLE; Y, GLENDA GUEVARA REGALADO.**

4.6.- Rectificación de linderos y medidas y Ratificación de escritura

4.6.1.- El Cabildo conoce el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-112-OF, de febrero 27 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 207 de febrero 16 de 2012, en atención a los mismos resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de julio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 3, manzana letra “J”, ubicado en la Ciudadela “Santa Rita”, a favor de la señora **NORMA LEONOR IZA PINTO.**

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° **03**, Mz. Letra “**J**”, de la Ciudadela “**Santa Rita**”, con código catastral N° **01-12-02-03**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar N° 02 – con 09,60 mts
Sur:	Solar N° 04 – con 14,50 mts
Este:	Calle Higuera – con 15,45 mts
Oeste:	Ciudadela Los Ceibos – con 15,80 mts
Superficie:	186,04 m ²

4.6.2.- Amparado en el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-113-OF, de febrero 27 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 206 de febrero 16 de 2012, el Cabildo resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **6 de julio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 5, manzana letra “E-1”, ubicado en la Ciudadela “Las Piñas”, a favor de la señora **SONIA ESMERALDA CORTEZ GARCÉS.**

En virtud de lo anterior, se autoriza además la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° **05**, Mz. Letra “**E-1**”, de la Ciudadela “**Las Piñas**”, con código catastral N° **03-07-54-06**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar N° 04 – con 20,00 mts
Sur:	Solar N° 06 – con 20,00 mts
Este:	Calle Manuela Cañizares – con 08,00 mts
Oeste:	Solar N° 17 – con 08,00 mts
Superficie:	160,00 m ²

4.6.3.- Se conoce el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-120-OF, de febrero 27 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 216 de febrero 22 de 2012, y en atención a los mismos el Cabildo resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 14, manzana letra “C”,

ubicado en la Ciudadela “Las Violetas”, a favor de la señora **NELCIDA GUADALUPE BONILLA SÁNCHEZ**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° 14, Mz. Letra “C”, de la Ciudadela “Las Violetas”, con código catastral N° 01-12-31-03, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Calle Bartolome de las Casas – con 08,74 mts
Sur:	Solar N° 3 – con 08,70 mts
Este:	Solar N° 13 – con 20,00 mts
Oeste:	Solar N° 15 – con 20,00 mts
Superficie:	174,40 m ²

4.7.-Partición Extrajudicial.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, amparado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-121-OF de fecha febrero 27 de 2012, del Procurador Sindico Municipal, memorándum N°211 de fecha 17 de febrero de 2012; y, de la Dirección de Avalúos y Catastros, Memorando No.GADM-DAC-2012-108-M del 8 de febrero de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, **AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL** solicitada por **ISRAEL RAÚL Y SONIA HILDA LONDO ISIN** mediante tasa administrativa No.0089774, del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.06, Manzana letra “D”, ubicado en la “Dáger”, perteneciente a la Parroquia “Crnel. Enrique Valdez”; y, según catastro zona # 04, sector No. 02, manzana N°63, solares N° 07-01 (125,00m²); y, 07-02 (125.00m²), área total de 250,00m², quedando el código 04-02-63-07 como matriz.

4.8.-Levantamiento de Prohibición de Enajenar.

De conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala “**el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro**”; y, sustentado en los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-097-OF, de fecha 17 de febrero de 2012, y del Procurador Síndico Municipal #179-AJ de febrero 14 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar #2, de la manzana #“3”, sector #10, ubicado en la Ciudadela “21 de Enero”, de propiedad del señor **ORTEGA SALINAS GABRIEL AURELIO**, con la finalidad que el peticionario pueda acceder a un préstamo hipotecario.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-0340-M de marzo 5 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con la Provisión de 5000 fundas de asfalto en frío para bacheo asfáltico para ser utilizado en diversas calles de la

ciudad de Milagro; y, Suministro y transporte de 5.300 m³ de material lastre para realizar el relleno de calles pertenecientes a las ciudadelas que se encuentran en terreno natural y que están ubicadas en las zonas inundables de la ciudad de Milagro.

En atención al memorando N° GADCM-DOP-2012-0340-M de marzo 5 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, el I. Concejo resuelve por unanimidad, aprobar el Presupuesto Referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y equipo mínimo, correspondiente a los proyectos que se detalla a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Provisión de 5000 fundas de asfalto en frío para bacheo asfáltico en diversas calles de la ciudad de Milagro.	\$25.000,00
Suministro y transporte de 5.300m ³ de material lastre para realizar el relleno de calles pertenecientes a las ciudadelas que se encuentran en terreno natural y que están ubicadas en las zonas inundables de la ciudad de Milagro.	\$50.350,00

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:30, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:40 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Juan Bastidas Aguirre, Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, Concejal Alterna. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde (e) quien solicita modificar el mismo, incorporando un punto más, siguiente: **PUNTO SEIS.-** Conocimiento y consideración de oficio N° 2012-0027-09-DPG de marzo 9 de 2012, suscrito por el señor Jorge Pinargote Fuentes, Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 6 de marzo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 6 de marzo de 2012. Salva su voto la Concejal Alterna, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, por no estar presente en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADMM-DOP-2012-0338-M de marzo 5 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas, que tiene relación con la adquisición de un camión hidrosuccionador, el cual permitirá evacuar los desechos sólidos existentes en las tuberías de alcantarillado y facilitar el drenaje de aguas estancadas.

Se conoce el memorando N° GADMM-DOP-2012-0338-M de marzo 5 del año en curso, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, y por unanimidad el Cabildo resuelve "Adquirir un camión Hidrosuccionador", el cual permitirá evacuar los desechos sólidos existentes en las tuberías de alcantarillado y facilitar el drenaje de las aguas estancadas, evitando así las inundaciones en los sectores bajos, **por un costo referencial de \$165.000,00 (ciento sesenta y cinco mil 00/100 dólares)** cuya contratación se lo hará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Igualmente, autoriza a su representante legal a suscribir los contratos con las personas naturales o jurídicas que ofrezcan las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la disponibilidad presupuestaria y el flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N° 232-2012-AJ de marzo 1 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con la reversión de la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación del solar N°58, manzana N°4, de la Lotización “Milagro norte”, de propiedad de las señoras Gilda Vanessa y Mariela Jazmín Quevedo Serrano.

Amparado en el oficio N° 232-2012-AJ de marzo 1 del año en curso, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad reconsiderar las resoluciones tomadas en sesiones ordinaria del 25 de noviembre del 2005, 14 de agosto del 2008 y 15 de octubre del 2009 y **REVERTIR** a favor de las señoras **GILDA VANESSA Y MARIELA JAZMÍN QUEVEDO SERRANO**, el solar N° 58, ubicado en la ciudadela “Milagro Norte”, con código catastral 01-06-04-07, el cual fue expropiado para la ejecución del Plan de Salud Milagro Norte y luego para la construcción de un UPC, en virtud de que ha transcurrido más de un año y no se ha ejecutado ninguno de los mencionados proyectos.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficio IMM-DUAC-009-2012 de marzo 9 de 2012, suscrito por el Arq. Jorge Bahamonde M. Director de la DUAC, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA LAS URBANIZACIONES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO” para su aprobación en primera discusión.

Referente al oficio IMM-DUAC-009-2012 de enero 20 del 2012, suscrito por el Arq. Jorge Bahamonde M., Director de la DUAC, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA LAS URBANIZACIONES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

Igualmente, dispone trasladar dicha norma legal a la Comisión Municipal de Legislación y a la Asesoría Jurídica Municipal, para que se sirvan revisar y emitir sus respectivos dictámenes, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, las cuales deberán ser consideradas en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

5.1.- Compraventa de terrenos.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de fecha 6 y 7 de marzo de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #254, 257, 255, 256, 259, 261, 262, 265, 267, 266, 268, 269, 278, 264, 280, 253, 281, 282 y 286 del 29 de febrero, 1 y 5 de marzo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad diecinueve (19) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/	SOLAR	Mz.	Área
---	---------------	------------	-------	-----	------

		PARROQUIA			m²
1	Rubén María Pastuizaca Chabla; y, Rosa Alba Palma Quiñonez	Las Margaritas Camilo Andrade	9	G	224.26
2	Victoria Herlinda López Mendiburo; y, Francisco Urbano Herrera Jordan	Pobladores sin Tierra Chirijos	5	11	123.55
3	Julia Estorgia Cobos Naranjo	Tomás Acuña Chirijos	17	E	200.00
4	Felicita Germania Cobos Naranjo	Tomás Acuña Chirijos	11	E	200.00
5	Keyla Maily Ramírez Rosales	Tomás Acuña Chirijos	11	B	182.86
6	Rosa Elvira Muñoz Muñoz	Santa Beatriz Chirijos	3	J	150.00
7	Julia Grey Barreto Flores	María Teresa Camilo Andrade	2	7	184.00
8	Amparo Elizabeth Picón Icaza	Santa Rita Chirijos	11	B	201.86
9	Henry Alexis Velfo Martínez; y, Esther Magdalena Suarez Santana	Las Piñas Ernesto Seminario	18	N-3	160.00
10	Delia Amada Zurita Azu	Las Piñas Ernesto Seminario	1	F-5	200.00
11	Iglesia del Evangelio Cuadrangular del Ecuador – Rep. José Olmedo Molina Sánchez	Roberto Astudillo Roberto Astudillo	50	C	208.04
12	Magali Bella Mendez Placencio	Che Guevara Chirijos	13	D	150.00
13	Johanna Leonila Argudo Montero	Mariscal Sucre Mariscal Sucre	9	13	133.16
14	Roberto Enrique Guamba Guamba; y, Carmen Amelia Paguay Lema	San Miguel Ernesto Seminario	31	39	188.20
15	Manuela Quinte Gualli; y, Luis Alfredo Naula Cajilema	San Miguel Ernesto Seminario	10	17	240.02
16	Felix Nelson Paredes Barreno, José Marcelino Aguirre Mora; y, Mirian Alexandra Rocha Mora	La Pradera Camilo Andrade	1	12	183.31
17	Natividad Angela Barahona Francia	La Pradera Camilo Andrade	4	53	138.43
18	Dolores Beatriz Caisaguano Arias	Juan Wiesneth Ernesto Seminario	20	F	202.20
19	Ana Isabel Vizqueta Guijarro	San Francisco Crnel Enrique Valdez	11	23	115.86

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.2.- Subdivisión.

El Ilustre Concejo aprueba por unanimidad cuatro expedientes de subdivisión de los solares, a favor de los peticionarios, siguientes:

5.2.1.- PEDRO EDIS MARIDUEÑA ERMIDA Y YOLANDA PATRICIA CÁRDENAS LEMA, propietarios del solar según escritura: No. 1, de la Manzana “72”, ubicado en la Ciudadela “Las Piñas”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según catastro: zona #03, sector No. 06, manzana N° 72, solares Nos. 01-01 (800,83m²), 01-02 (1.472,38m²), 01-03 (1.376,97m²), 01-04 (763,12m²), 01-05 (568,87m²); y, 01-06 (568,87m²) con un área total de 5.551,04m², sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-126-OF de fecha marzo 6 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 271 de fecha 1 de marzo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2011-0924-M de fecha 27 de septiembre de 2011.

5.2.2.- WILSON ENRIQUE RODRÍGUEZ ASIMBAYA Y NATALIE DANIELA CABRERA SALAZAR, propietarios de los solares según escritura: No.9-11-13, de la Manzana letra “M”, ubicado en la Lotización “Quinta Sánchez”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según catastro: zona N° 02, sector No. 05, manzana N° 47, solares 18-01 (330,00m²); y, 18-02 (330,00m²) área total de 660,00m², quedando el código 02-05-47-18 como matriz, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-127-OF de fecha marzo 6 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 272 de fecha 1 de marzo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-138-M, de febrero 23 de 2012.

5.2.3.- LUZ GUADALUPE ARGUDO DE MENA, propietaria del solar signado según escritura: No.09-10-11-12-13-14-15-16-17-18, de la Manzana letra “F”, ubicado en la Lotización “Los Ángeles”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según catastro: zona N° 02, sector No. 05, manzana N° 36, solares 05-01 (353,22m²), 05-02 (178,00m²), 05-03 (174,84m²), 05-04 (171,70m²), 05-05 (334,00m²), 05-06 (162,30m²), 05-07 (162,50m²), 05-08 (165,64m²), 05-09 (168,77m²); y, 05-10 (171,91m²) área total de 2.042,88m², quedando el código 02-05-36-05 como matriz, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-150-OF de fecha marzo 8 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 301 de fecha 7 de marzo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-0110-M, de marzo 1 de 2012.

5.2.4.- KERLY LILIANA, LINDA JESSENIA Y MARIANELA JAHAIRA RODRÍGUEZ BRAVO, propietarias de los solares signado según escritura: No.16-17-18, de la Manzana letra “D”, ubicado en la Lotización “Tanya Marlene”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según catastro: zona N° 03, sector No. 09, manzana N° 57, solares 12-01 (400,00m²); y, 12-02 (200,00m²) área total de 600,00m², quedando el código 03-09-57-12 como matriz, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-128-OF de fecha marzo 6 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 275 de fecha 1 de marzo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-148-M, de febrero 24 de 2012.

5.3.- Subdivisión y compraventa.

Se aprueban dos solicitudes de subdivisión y compraventa, siguientes:

5.3.1.- Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-151-OF de marzo 8 de 2012; y, en el dictamen del Procurador

Síndico Municipal en Memorandum No. 246 de febrero 28 de 2012, el Cabildo resuelve aprobar la **SUBDIVISIÓN** del solar N° 05, manzana N° “123, ubicado en la Ciudadela “María Mercedes”, perteneciente a la Parroquia “Camilo Andrade” de la siguiente manera:

Solar No. (05), clave catastral 01-13-13-01-01, con un área de 110,76m² a favor del señor **VILLEGAS ARIAS WILFRIDA DE JESUS**.

Solar No. (05A), clave catastral 01-13-13-01-02, con un área de 73,55m² a favor del señor **FREIRE VILLEGAS LUIS ALEJANDRO**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus posesionarios; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

5.3.2.- Luego de conocer el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-047-OF de enero 23 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 041 de enero 17 de 2012, el Cabildo resuelve aprobar la **SUBDIVISIÓN** del solar N° 20-21-22 (que forman un solo cuerpo), manzana N° “16”, de la Ciudadela “Las Mercedes”, ubicado en la Parroquia “Ernesto Seminario”, de la siguiente manera:

Solar No. (20-21-22)A, clave catastral 03-06-27-11-01, con un área de 195,00m² a favor de la señora **VALLE GUEVARA GRICELDA LETICIA**.

Solar No. (20-21-22)B, clave catastral 03-06-27-11-02, con un área de 234,00m² como poseionario el señor **ASTUDILLO RAMOS FRANCISCA CATTALINA**.

Solar No. (20-21-22)C, clave catastral 03-06-27-11-03, con un área de 240,00m² como poseionario el señor **MERA GARCÍA MANUEL BENITO**.

Solar No. (20-21-22), clave catastral 03-06-27-11-04, con un área de 200,00m² como poseionaria la señora **PLUAS PIZA NOEMI IRENE**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autorizó la venta del solar **(20-21-22)A** con código catastral **03-06-27-11-01**, a favor de la señora **VALLE GUEVARA GRICELDA LETICIA**, quien ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza que reglamenta la aplicación a la Ley expropiatoria; y, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la elaboración de la minuta y más trámites correspondientes.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de oficio N° 2012-0027-09-DPG de marzo 9 de 2012, suscrito por el señor Jorge Pinargote Fuentes, Director Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas.

Mediante oficio No.2012-0027-09-DPG de fecha 9 de marzo de 2012, el Sr. Jorge Pinargote Fuentes, Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, solicita de este Cabildo que los solares 13 al 19 y 144 al 150, con una superficie de 11.125,96 m² ubicados a la altura del Km. 26 de la vía a Milagro, se los declare en Utilidad Pública, para la construcción de la Plataforma Institucional en la ciudad de Milagro, misma que integrará a nueve Instituciones Públicas, que comprende la Zona 5. Sobre este particular, el I. Concejo resuelve por unanimidad:

autorizar al señor Alcalde (e), para que continúe con los trámites de expropiación solicitados; y, por consiguiente la reforma del Convenio Técnico de Cooperación suscrito entre los representantes de ambos organismos, tomando en consideración los solares que se detallan en el oficio descrito anteriormente.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 17:15, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (e) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**Acta de sesión # 011
20/03/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DIA MARTES VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 11:00 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Juan Bastidas Aguirre, Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, Concejal Alterna. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde (e) quien solicita modificar el mismo, incorporando un punto más, siguiente: **PUNTO CINCO.-** Conocimiento de las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde (e) Ing. Juan Bastidas Aguirre, de fecha 19 de marzo de 2012, de los solares #13 al 19 y 144 al 150, ubicados en la Urbanización “Lagunas del Sol”, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la Plataforma Institucional en este cantón, mismo que integrará a nueve Instituciones Públicas, que comprende la Zona 5. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 13 de marzo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de marzo de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de las peticiones de las Concejales Nancy Guevara Martínez y Gianna Centanaro Quiroz, para ausentarse fuera de la ciudad desde el 28 de marzo al 1 de abril del presente año.

En atención a las peticiones de las Concejales Nancy Guevara Martínez y Gianna Centanaro Quiroz, mediante oficios de fecha 13 y 15 de marzo de 2012, respectivamente, el Cabildo, conforme a lo que establece la letra s), del artículo 57 del COOTAD, resuelve por unanimidad concederles licencia los días 28 de marzo al 1 de abril del presente año, para que asistan al evento académico denominado “Mujeres construyendo equidad y democracia” organizado por la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador AMUME, que se llevará a cabo en el cantón Sucre/Bahía de Caraquez.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N°266-AJ de marzo 14 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con la solicitud de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, del

solar con código catastral #01-03-07-20 de propiedad del señor Oscar Luis Olaya Torres.

Se conoce el oficio #266 A.J. de marzo 14 del 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con la solicitud de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, del terreno de propiedad del señor **OSCAR LUIS OLAYA TORRES** signado con el #5A, Manzana #7, del sector #1, de la Ciudadela “Los Chirijos”, Parroquia “Urbano Chirijos”, código catastral 01-03-07-20.

Al respecto, con la moción elevada por la Concejala Michela Andrade Vásquez y aprobada por el Concejel Fernando Fariño Lima, el Cabildo dispone trasladar dicha petición a la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, para que se sirvan revisar y emitir sus respectivos pronunciamientos, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y resolución de lo antes referido, lo cual deberá ser considerado en la próxima sesión.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

4.1.- Compraventa de terrenos.

Sustentado en el informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #153 de fecha 8 de marzo de 2012; y, el memorando de la Asesoría Jurídica Municipal #303 del 7 de marzo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad un (1) expediente de Compra-Venta de terreno a favor del siguiente posesionario:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	César Cristóbal Orellana Aquino; y, Janinna Jazmín Pérez Calderón	Tomás Acuña Chirijos	1	C	176,92

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura con el peticionario; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.- Subdivisión y Compraventa.

Se aprueban dos solicitudes de subdivisión y compraventa, siguientes:

4.2.1. Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-152-OF de marzo 8 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 263 de febrero 29 de 2012, el Cabildo **resuelve aprobar la subdivisión** del solar N° 06, manzana N° “61, de la Ciudadela “Seguro Social”, ubicado en la Parroquia “Camilo Andrade” de la siguiente manera:

Solar No. (06), clave catastral 01-07-64-13-01, con un área de 228,47m² a favor de la señora **AGUIAR CABRERA JANETH CECILIA**.

Solar No. (06A), clave catastral 01-07-64-13-02, con un área de 65,36m² a favor del señor **AGUIAR CABRERA JHONNY IVAN**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus poseesionarios; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

4.2.2.- Del informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-155-OF de marzo 8 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 307 de marzo 8 de 2012, el Cabildo **resuelve aprobar la subdivisión** del solar N° 13, manzana N° “16”, de la Ciudadela “17 de septiembre”, ubicado en la Parroquia “Ernesto Seminario” de la siguiente manera:

Solar No. (13), clave catastral 03-03-77-07-01, con un área de 101,74m² a favor del señor **GAVILANES IDROVO AURELIO RUBEN**.

Solar No. (13A), clave catastral 03-03-77-07-02, con un área de 147,09m² a favor de la señora **FRANCO NORIEGA LIDA YAQUELINE**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus poseesionarios; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento a su cargo, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

4.3.- Excedente de Terreno.

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-148-OF de marzo 8 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 238 de fecha 24 de febrero del 2012, el Cabildo **resuelve por unanimidad aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **03-03-04-02**, ubicado en la Lotización “**San Jacinto**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”, que según escritura consta con un área de **185,00m²**, y según relevamiento **220,75m²**, existiendo un excedente de **35,75m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$80,00** (ochenta 00/100 dólares), a favor de la señora **NANCY GEORGINA BASTIDAS LAZO**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el departamento de Asesoría Jurídica procederá a la elaboración de la escritura correspondiente, con la inscripción en el Registro de la Propiedad y el Catastro respectivo.

4.4.- Rectificación y Ratificación de escritura.

4.4.1.- Conocido el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-149-OF, de marzo 8 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 287 de marzo 6 de 2012, el Cabildo resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 1, manzana letra “D”, ubicado en la Ciudadela “Las Violetas”, Parroquia “Chirijos”, a favor del señor **CARLOS ENRIQUE CHILUIZA MINDIOLA**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° 1, Mz. Letra “**D**”, de la

Ciudadela “**Las Violetas**”, con código catastral N° **01-12-32-01**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Estero Chirijos – con 00,00 mts
Sur:	Calle Bartolomé de las casas – con 13,00 mts
Este:	Solar N° 2 – con 20,00 mts
Oeste:	Malecón – con 23,00 mts
Superficie:	130,00 m ²

4.4.2.- Se conoce el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-150-OF, de marzo 8 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 288 de marzo 6 de 2012, el Cabildo resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 10, manzana “62”, ubicado en la Ciudadela “La Pradera”, a favor del señor **ROGELIO ELIAS GUEVARA SAMPEDRO**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° **23**, Mz. “**61**”, de la Ciudadela “**La Pradera**”, con código catastral N° **02-03-67-19**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solares #18 y 20 – con 10,56 mts
Sur:	Calle Neptalí Pacheco – con 10,30 mts
Este:	Solar #25 – con 22,50 mts
Oeste:	Solar #21 – con 20,70 mts
Superficie:	225,28 m ²

PUNTO CINCO.- Conocimiento de las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde (e) Ing. Juan Bastidas Aguirre, de fecha 19 de marzo de 2012, de los solares #13 al 19 y 144 al 150, ubicados en la Urbanización “Lagunas del Sol”, con el objeto de llevar a cabo la construcción de la Plataforma Institucional en este cantón, mismo que integrará a nueve Instituciones Públicas, que comprende la Zona 5.

Se pone a conocimiento al pleno del Concejo, las resoluciones adoptadas por el Ing. Juan Bastidas Aguirre, Alcalde (e), de fecha 19 de marzo de 2012, de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Emergente y Ocupación Inmediata, de los predios signados del 13 al 19 y 144 al 150, de propiedad de **Cía. Confaced, Gloria Karina Torres Duplaa, Cía. Lotización Santa Clemencia S.A., Cía. Anglo Automotriz; y, Cía. Arianler S.A.**, ubicados en la Urbanización “Lagunas del Sol”, para la ejecución de la construcción de la Plataforma Institucional en este cantón, mismo que integrará a nueve Instituciones Públicas, que comprende la Zona 5, siendo los terrenos siguientes:

CÍA. ARIANLER S.A.

CODIGO:	03-05-01-19	
NORTE:	Solar 14	con 58,00 mts.
SUR:	Solar 12	con 55,00 mts.
ESTE:	Solares 142 y 143	con 15,00 mts
OESTE:	Vía Milagro – Km. 26	con 15,00 mts

AREA 841,00 m2
AVALUO TOTAL \$87.934,96

CODIGO: 03-05-01-20
NORTE: Solar 15 con 60,00 mts.
SUR: Solar 13 con 58,00 mts.
ESTE: Solares 143 y 144 con 15,00 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 15,00 mts
AREA 897,00 m2
AVALUO TOTAL \$93.790,32

CÍA. ANGLO AUTOMOTRIZ S.A.

CODIGO: 03-05-01-21
NORTE: Solar 16 con 60,00 mts.
SUR: Solar 14 con 60,00 mts.
ESTE: Solares 144 y 145 con 15,00 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 15,00 mts
AREA 900,00 m2
AVALUO TOTAL \$94.104,00

CODIGO: 03-05-01-22
NORTE: Solar 17 con 60,00 mts.
SUR: Solar 15 con 60,00 mts.
ESTE: Solares 145 y 146 con 15,00 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 15,00 mts
AREA 900,00 m2
AVALUO TOTAL \$94.104,00

CÍA. LOTIZACIONES SANTA CLEMENCIA S.A.

CODIGO: 03-05-01-23
NORTE: Solar 18 con 60,00 mts.
SUR: Solar 16 con 60,00 mts.
ESTE: Solares 146, 147 y 148 con 18,85 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 19,98 mts
AREA 1.164,76 m2
AVALUO TOTAL \$121.787,31

CODIGO: 03-05-01-24
NORTE: Solar 19 con 60,00 mts.
SUR: Solar 17 con 60,00 mts.
ESTE: Solares 148 y 149 con 15,00 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 15,00 mts
AREA 900,00 m2
AVALUO TOTAL \$94.104,00

CODIGO: 03-05-01-25
NORTE: Solar 20 con 60,00 mts.
SUR: Solar 18 con 60,00 mts.
ESTE: Solares 149 y 150 con 15,00 mts
OESTE: Vía Milagro – Km. 26 con 15,00 mts

AREA	900,00 m2	
AVALUO TOTAL	\$94.104,00	
CODIGO:	03-05-01-07	
NORTE:	Solares 22, 23, 24, 25 y 26	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 149	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 29,61 mts
OESTE:	Solares 19 y 20	con 21,95 mts
AREA	1.023,20 m2	
AVALUO TOTAL	\$106.985,79	

GLORIA KARINA TORRES DUPLAA

CODIGO:	03-05-01-13	
NORTE:	Solar 145	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 143	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 15,00 mts
OESTE:	Solares 14 y 15	con 15,00 mts
AREA	600,00 m2	
AVALUO TOTAL	\$62.736,00	

CODIGO:	03-05-01-12	
NORTE:	Solar 146	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 144	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 15,00 mts
OESTE:	Solares 15 y 16	con 15,00 mts
AREA	600,00 m2	
AVALUO TOTAL	\$62.736,00	

CODIGO:	03-05-01-11	
NORTE:	Solar 147	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 145	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 15,00 mts
OESTE:	Solares 16 y 17	con 15,00 mts
AREA	600,00 m2	
AVALUO TOTAL	\$82.423,50	

CÍA CONFACED S.A.

CODIGO:	03-05-01-10	
NORTE:	Solar 148	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 146	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 15,00 mts
OESTE:	Solar 17	con 15,00 mts
AREA	600,00 m2	
AVALUO TOTAL	\$62.736,00	

CODIGO:	03-05-01-09	
NORTE:	Solar 149	con 40,00 mts.
SUR:	Solar 147	con 40,00 mts.
ESTE:	Calle Primera	con 15,00 mts
OESTE:	Solares 17 y 18	con 15,00 mts

AREA 600,00 m2
AVALUO TOTAL \$62.736,00

CODIGO: 03-05-01-08
NORTE: Solar 149 con 40,00 mts.
SUR: Solar 148 con 40,00 mts.
ESTE: Calle Primera con 15,00 mts
OESTE: Solares 18 y 19 con 15,00 mts
AREA 600,00 m2
AVALUO TOTAL \$62.736,00

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:35, el señor Alcalde (e) da por finalizada la presente sesión.

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (e) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**Acta de sesión # 012
28/03/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DIA MIERCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DEL
DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:00 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, Concejal Alterna. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 20 de marzo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 20 de marzo de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de la petición del Ing. Juan Bastidas Aguirre, Vice-Alcalde, para acogerse al derecho de vacaciones, a partir del 26 de marzo al 08 de abril del presente año.

Dada la lectura del oficio presentado por el Concejal Ing. Juan Bastidas Aguirre, Vice-Alcalde de este GAD Municipal, de fecha 26 de marzo de 2012, el Cabildo, de conformidad a lo que establece la letra g) del artículo 23 de la LOSEP, resuelve por unanimidad autorizar el pedido de acogerse a las vacaciones de las que hará uso por los días del 26 de marzo al 08 de abril de 2012.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-0446-M de marzo 26 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con los siguientes proyectos: 1. Pavimentación asfáltica e=7.5cm, construcción de aceras, bordillos, cuneta, señalización horizontal y vertical de varias calles pertenecientes a las Cdlas. Dáger, Bellavista, Los Troncos y Los Vergeles, de la ciudad de Milagro; 2. Construcción de Redes de Agua Potable en el sector Sur Oeste de la ciudad de Milagro, donde se implementará el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial; 3. Construcción de cinco estaciones de bombeo para drenaje de aguas lluvias al río Milagro, en el sector Sur Oeste de la ciudad de Milagro.

Luego de conocer el memorando N° GADCM-DOP-2012-0446-M de marzo 26 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas, el Cabildo resuelve por unanimidad, aprobar el Presupuesto Referencial, plazo y forma de pago, correspondiente a los

proyectos que se detalla a continuación, los mismos que serán incluidos dentro del proceso de licitación que se realizará para la contratación del Alcantarillado Pluvial y Sanitario:

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Pavimentación asfáltica e=7.5 cm., construcción de aceras, bordillos cuneta, señalización horizontal y vertical, en las calles <u>Rafael Valdez</u> desde calle Benjamín Carrión hasta Av. Tarqui, <u>Aurora Andrade</u> desde calle Benjamín Carrión hasta Av. Paquisha, <u>Sgto. Jorge W. Guerrero</u> desde Av. Paquisha hasta calle Sgto. Héctor Chica, <u>Sgto. Héctor Chica</u> desde calle Sgto. Jorge W. Guerrero hasta calle Río Aguarico, <u>Río Aguarico</u> desde Av. Paquisha hasta Av. Río Tarqui, <u>Río Tigre</u> desde Av. Río Tarqui hasta calle Río Tumbez, <u>Río Tumbez</u> desde Av. Rafael Valdez hasta Av. Cristóbal Colón, <u>Av. Cristóbal Colón</u> desde Av. 17 de Septiembre hasta calle Jorge Icaza Coronel, <u>Numa Pompilio</u> desde calle Sgto. Jorge Guerrero hasta calle Río Pifo, <u>Río Marañón</u> desde Av. Rafael Valdez hasta Av. Cristóbal Colón, <u>Río Pindo</u> desde calle Numa Pompilio hasta calle Jorge Icaza Coronel, <u>Av. Napo</u> desde calle Numa Pompilio hasta calle Río Marañón, <u>Jorge Icaza Coronel</u> desde calle Río Pindo hasta Av. Cristóbal Colón, <u>Av. Paquisha</u> desde calle Río Pifo hasta Av. Jaime Roldós A., <u>Av. Jaime Roldós A.</u> desde Av. Paquisha hasta calle Manuela Saenz, <u>calle Manuela Saenz</u> desde Av. Jaime Roldós A. hasta calle 1ro. de Mayo, <u>calle 1ro. De Mayo</u> desde calle Manuela Saenz hasta la Vía Km. 26; pertenecientes a las Cdlas. Dáger, Bellavista, Los Troncos y Los Vergeles, de la ciudad de Milagro.	\$4´483.889,01
Construcción de Redes de Agua Potable en el sector Sur Oeste de la ciudad de Milagro, donde se implementará el proyecto de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.	\$1´603.203,40
Construcción de cinco (5) estaciones de bombeo para drenaje de aguas lluvias al río Milagro, en el sector Sur Oeste de la ciudad de Milagro.	1´469.706,85

El Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

Interviene el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, quien mociona recordar por medio de oficio al Director de Obras Públicas Municipal, que los documentos con sus respectivos sustentos, a tratarse en las Sesiones de Concejo, deben ser presentados a la Secretaría con tiempo, ya que esa dependencia con cuarenta y ocho horas de anticipación debe convocar al Cabildo. Moción que es respaldada por la Concejal Michela Andrade Vásquez, y aprobada por unanimidad.

De igual manera solicita la Concejal Gianna Centanaro Quiroz, que se coloquen los rubros por cada calle a pavimentar para que así exista transparencia, esto es apoyado por la Concejal Denisse Robles Andrade.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficio N° 006-GADMM de marzo 20 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación, que tiene

relación con el Proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA LA URBANIZACIONES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, para su aprobación en segunda discusión.

Conocido que fue el oficio N°006-GADMM de marzo 20 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación, mismo que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y NORMA LAS URBANIZACIONES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”, el Cabildo dispone dejar pendiente su aprobación y remitirlo a la Comisión de Legislación para que conjuntamente con el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, se sirvan dar una segunda revisión a la norma referida, misma que deberá ser conocida para la próxima sesión que celebre el Cabildo, para su aprobación en segunda discusión, con observación de los trámites de ley.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de fecha 19 de marzo de 2012; y los memorandos suscritos por el procurador Síndico Municipal #323, 324, 325, 340, 337, 335, 330 y 328 del 14 y 15 de marzo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad ocho (8) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Nelson Moises Quinde Solís	Mariscal Sucre Mariscal Sure	6	16	393.12
2	Gonzalo Alvarez Yépez; y, Sonia Amalia Solís Sánchez	Mariscal Sucre Mariscal Sucre	7	16	373.78
3	Mercy Rocío Ojeda Martínez	17 de Septiembre Ernesto Seminario	5	20	130.45
4	Lidia Victoria Romero Santana; y, Segundo Domingo Hernandez Tuquinga	Judith Ortega Blum Ernesto Seminario	13	1	177.00
5	Eva Marina Salinas Jácome; y, José Manuel Molina	Las Américas Ernesto Seminario	12	K	159.00
6	Armando Germanio Vélez Jimenez e Hilda Domitila Carranza Yupa	Dáger Crnel Enrique Valdez	11	83	62.58
7	Martha Cecilia Quinancela Buenaño	Las Margaritas Camilo Andrade	12	D	224.48
8	Ana Gabriela Lema Chonga; y, Luis Fernando Choto Lema	21 de Enero Ernesto Seminario	11	10	111.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 10:40, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
PRQ/J. Cuvi

SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**Acta de sesión # 013
03/04/2012**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MARTES 03 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los tres días del mes de abril del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 11:00 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, Concejal Alternata. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 28 de marzo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 28 de marzo de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del memorando No. GADCM-DOP-2012-0487-M, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Icaza, Director de Obras Públicas Municipal, referente al proyecto de “Bacheo asfáltico integral y mantenimiento de las principales Avenidas de la ciudad de Milagro: Av. Velasco Ibarra, Av. Chile, Av. Chirijos, Av. 17 de Septiembre, Av. Jaime Roldós Aguilera”.

Dada la lectura del memorando N° GADCM-DOP-2012-0487-M de abril 2 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Icaza, Director de Obras Públicas Municipal, pide la palabra la Concejal Gianna Centanaro Quiroz, quien solicita al señor Alcalde una explicación del porque a este proyecto el valor de la carpeta asfáltica e=2” tiene un costo de \$12,19; cuando el año anterior, en la sesión del 22 de octubre de 2011, se aprobó un proyecto de pavimentación asfáltica e=2” en varias calles de la ciudad de Milagro, por un costo de \$8,44, porque la diferencia en pocos meses. Al respecto el señor Alcalde acota, que la variación del precio se debe porque en este proyecto se realizará el bacheo asfáltico y es un trabajo manual, lo que genera más personal y recursos; mientras que el proyecto que se aprobó en octubre del 2011 se lo ejecutó en carpeta corrida a máquina siendo por eso su costo menor.

Interviene el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, y manifiesta que con la explicación del señor Alcalde eleva a moción se apruebe el proyecto presentado por el Director de Obras Públicas, moción que es respaldada por la Concejal Sra. Rosa Neira Vicuña. Existiendo una moción el señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación. Hecho que esto fue el resultado es once votos a favor consignados por los Concejales: Lcda. Michela Andrade, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra.

Denisse Robles Cuadros, Lcda. Mariana Rodríguez Cabezas, e Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde; y, un voto en contra de la Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, quien razona que su voto es en contra por no estar de acuerdo con el precio.

En consecuencia aprueba por mayoría el I. Concejo, el presupuesto referencial, plazo y forma de pago correspondiente al proyecto que se detalla a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Bacheo asfáltico integral y mantenimiento de las principales Avenidas de la ciudad de Milagro, tales como: Av. Velasco Ibarra desde puente Valdez hasta calle Guayaquil, Av. Chile desde calle Guayaquil hasta calle García Moreno, Av. Chirijos desde calle García Moreno hasta la intersección con la Av. 17 de Septiembre, Av. 17 de Septiembre desde la intersección con la Av. Chirijos hasta el puente 17 de septiembre, Av. Jaime Roldós Aguilera desde la vía al Km. 26 hasta la intersección con la Av. Martha Bucaram, del Cantón Milagro, Provincia del Guayas.	\$144.424,43

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

La Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, solicita que una vez concluido el proyecto se debería enviar al Concejo por parte del Departamento de Obras Públicas, el nombre del contratista con el valor total cancelado.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N° 077-EPCBM de marzo 30 de 2012, suscrito por el Ab. Santiago Real Hojas, Gerente General de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro, quien solicita la donación de un terreno ubicado en la Cdla. La Pradera, en la Av. Mariscal Sucre y calle Gonzalo Tandazo, mismo que servirá para la construcción de una Estación de Bomberos.

Del Gerente General de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro, Ab. Santiago Real Hojas, se conoce el oficio No.077-EPCBM de fecha 30 de marzo de 2012, mediante el cual solicita la donación del terreno ubicado en la Mz. 34, solar #08, Código Catastral 02-03-34-08, en la Cdla. La Pradera, en la Av. Mariscal Sucre y calle Gonzalo Tandazo, mismo que servirá para la construcción de una estación de bomberos, que estará equipada con una unidad de motobomba, ambulancia y personal operativo de choferes y bomberos, quienes prestarán servicio las 24 horas del día a los moradores de este sector. Pide la palabra el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima y eleva a moción se apruebe la donación del terreno, moción que es respaldada por la Concejala Sra. Mercedes Hurtado Herrera. Sometido a votación el I. Concejo aprueba de manera unánime la donación del terreno anteriormente mencionado y dispone además, que el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección de Avalúos y Catastros, continúe con los demás trámites de ley.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

4.1.- Compraventa de terrenos.-

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #164, 165, 166, 170 y 173 de fecha 22 y 30 de marzo de 2012; y los memorandos suscritos por el Procurador Síndico Municipal #357, 353, 351, 387 y 409 del 20, 26 y 28 de marzo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad cinco (5) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Jonathan Javier Pinto Reinoso	Seguro Social Chirijos	18	56	220.09
2	María Mirella Vélez Jimenez	Dager Crnel. Enrique Valdez	12	83	82.94
3	Franklin Bolívar Roto Yamba	Las Piñas Ernesto Seminario	8	E-7	160.00
4	Mercedes Alicia Villamarín Ortega	Las Margaritas Camilo Andrade	11	L	175.40
5	Andrés Isaías Quinde Solís	Mariscal Sucre Mariscal Sucre	5	16	391.86

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.- Compraventa de excedente.-

Se aprueban dos solicitudes de compra venta de excedente, siguientes:

4.2.1.- Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #GADMM-CPUAR-171-OF de marzo 30 de 2012 y en el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.412 de fecha 28 de marzo del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-05-36-08-02**, ubicado en la Ciudadela **“Techo para los Pobres (Apolo)”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **87,00m²**, y según relevamiento **103,32m²**, existiendo un excedente de **16,32m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$10,00** (diez 00/100 dólares), a favor de la señora **GLORIA MARINA RAMOS MIRANDA**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, se elaborará la escritura correspondiente que se inscribirá en el Registro de la Propiedad y procederá el catastro respectivo.

4.2.2.- Amparado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-168-OF de marzo 22 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.358 de fecha 20 de marzo del 2012, el Cabildo resuelve

por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-02-61-07**, ubicado en la Ciudadela **“Zona Antigua”**, perteneciente a la Parroquia **“Camilo Andrade”**, que según escritura consta con un área de **96,80m²**, y según relevamiento **127,55m²**, existiendo un excedente de **30,75m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$120,00** (ciento veinte 00/100 dólares), a favor del señor **STALIN BARRETO BUSTOS**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, se elaborará la escritura correspondiente que se inscribirá en el Registro de la Propiedad y procederá el catastro respectivo.

4.3.- Rectificación de Linderos y medidas y ratificación de escritura.-

Conocido que fue el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-169-OF, de marzo 22 de 2012; y, el dictamen del Procurador Sindico Municipal en Memorándum No. 356 de marzo 20 de 2012, el Cabildo Resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 07, manzana **“C”**, ubicado en la Ciudadela **“Santa Beatriz”**, a favor de la señora **ROSA GLADYS VINUEZA PICON**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **N°07**, Mz. **“C”**, de la Ciudadela **“Santa Beatriz”**, con código catastral N° **01-12-20-19**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #8 – con 20,00 mts
Sur:	Solar N°6 – con 20,00 mts
Este:	Solares N°18 y 19 – con 08,00 mts
Oeste:	Calle Eucaliptos – con 08,00 mts
Superficie:	160,00 m ²

4.4.- Levantamiento de Prohibición de Enajenar.-

De conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala **“el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro”**, el Cabildo aprueba dos solicitudes de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, siguientes:

4.4.1.- Sustentado en los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-167-OF, de fecha 22 de marzo de 2012, y del Procurador Síndico Municipal #287-AJ de marzo 19 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#3**, de la manzana **“5”**, sector **#33**, ubicado en la Ciudadela **“Los Pinos”**, de propiedad de la señora **LILIANA GEOVANINA FRANCO ZUÑIGA**, con la finalidad que la peticionaria pueda acceder a un préstamo hipotecario con el Banco de Guayaquil.

4.4.2.- Con los informe favorables de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-174-OF, de fecha 30 de marzo de 2012, y del Procurador Síndico Municipal #320-AJ de marzo 27 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#5**, de la manzana **“E-3”**, sector **#07**, ubicado en la Ciudadela **“Las Piñas”**, de propiedad del señor **WLADIMIR JOSEPH MONCAYO NUQUEZ**, con la finalidad que el peticionario pueda acceder a un préstamo hipotecario.

4.5.- Contrato de Arrendamiento.-

En atención al informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N° GADMM-CPUAR-172-OF de fecha marzo 30 de 2012 y el Memorándum N° 386 de fecha 26 de marzo del presente año, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad dar en **ARRENDAMIENTO** el solar **#05**, de la manzana **#06**, ubicado en la Ciudadela **“San Miguel”**, Parroquia **“Ernesto Seminario”**, con un área de **153.60m²**, código catastral **02-06-10-09**, a favor del señor **ARIAS UVIDIA EDISON CARLOS**.

El Cabildo autoriza además, al representante legal de la Municipalidad, a la suscripción del Contrato de Arrendamiento con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a su elaboración y más trámites pertinentes.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:55, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cui

11/04/2012

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DIA MIÉRCOLES ONCE DE ABRIL DE DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los once días del mes de abril de dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:35 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, Sra. Denisse Robles Andrade. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, incorporando tres puntos más, siguiente: **PUNTO CINCO.-** Conocimiento y consideración de oficio suscrito por la Concejala Ing. Jaqueline Macías Alvarado, de fecha 11 de abril de 2012, quien solicita licencia por maternidad a partir del 17 de abril de 2012. **PUNTO SEIS.-** Conocimiento y consideración de memorando N° GADMM-DOP-2012-0533-M de abril 9 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con la construcción de baterías sanitarias, reparación de baterías sanitarias existentes y cambio de cubierta de bloque de aulas, en varios Centros Educativos del Área Urbana y Rural del cantón Milagro, **PUNTO SIETE.-** Conocimiento de oficio N°GADMM-COP-002-OF de abril 9 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Obras Públicas. Con la inclusión de estos tres puntos, el Cabildo aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día, y se procede a sus resoluciones:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del martes 03 de abril de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el martes 03 de abril de 2012. Salva su voto el Concejal Ing. Juan Bastidas Aguirre, por no estar presente en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del memorando N° GADCM-D.P.U.C.-2012-064-M de abril 5 de 2012, suscrito por el Arq. Oscar Aguilera, Director de Planificación Urbana y Cantonal, que tiene relación con la construcción del Mercado en la Cdla. 6 de Septiembre, por parte del Gobierno Provincial del Guayas.

Luego de conocer el memorando No.GADCM-D.P.U.C.-2012-064-M de fecha 05 de abril de 2012, suscrito por el Arq. Oscar Aguilera, Director de Planificación Urbana y Cantonal, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar la construcción del Mercado Municipal, por parte del Gobierno Provincial del Guayas, en el área comunal de la ciudadela “6 de Septiembre”, en el lote

que estaba destinado para la cancha y el Dispensario Médico y estos a su vez invierten su ubicación en el área que había sido asignada para el Mercado.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio N° GADMM-CPUAR-175-OF de abril 03 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, que tiene relación con la definición actual de la calle Epiclachima tramo entre Av. Amazonas y Vargas Torres.

Luego de conocer el oficio Nro. GADM-CPUAR-175-OF suscrito por la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, de abril 3 de 2012, quienes dan su fallo al informe IMM-DUAC-029 de marzo 9 del 2011, suscrito por el Arq. Jorge Bahamonde, Director de Urbanismo, Avalúos y construcción, que tiene relación con las peticiones de los señores José Marcelino Salgado Cujilan y Lucia Morán Gómez, quienes solicitan el rediseño de la calle EPICLACHIMA entre Vargas Torres y Av. Amazonas, en el sentido que en el área que actualmente habita la señora Jacinta Chávez, se cree un área verde.

Sobre este particular, pide la palabra la Concejal Sra. Gianna Centanaro Quiroz, quien manifiesta que su firma no consta en el informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, del cual forma parte, ya que no fue llamada para la inspección realizada. Además que la Asesoría Jurídica Municipal debería dar su dictamen legal, con respecto a lo anteriormente descrito.

Por su parte el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, mociona que se apruebe el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros y se legalice el terreno a favor de la señora Jacinta Chávez, por residir más de 20 años en el mismo, moción que es respaldada por la Concejal Sra. Mercedes Hurtado Herrera.

Existiendo una moción, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación. Hecho que esto fue el resultado es: once votos a favor, consignados por los Concejales: Ing. Juan Bastidas Aguirre, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Ing. Jaqueline Macías Alvarado, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade, e Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde; y, un voto en blanco de la Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, quién manifiesta que realizará una inspección en el lugar descrito y de ser necesario reconsiderará su voto en la próxima sesión.

En consecuencia, el I. Concejo con once votos a favor y uno en blanco, que se suma a la mayoría, resuelve no ser procedente el desalojo solicitado por los señores José Marcelino Salgado Cujilán y Lucia Morán Gómez, por considerar que en el área de 75,30 m², de la manzana 61, ubicado en la calle Epiclachima, entre Vargas Torres y Av. Amazonas, existe una edificación en la cual habita la señora Jacinta Chávez por más de 20 años, por lo que se autoriza la legalización del mencionado terreno.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

4.1.- Subdivisiones (04)

El Cabildo aprueba cuatro subdivisiones, siguientes:

4.1.1.- Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-179-OF de fecha abril 3 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 421 de fecha 2 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-228-M, de marzo 22 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por la señora **CELIA MARÍA SARAGURO REYES** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.14, de la Manzana letra “E-10”, ubicado en la Lotización “Dáger”, perteneciente a la Parroquia “Enrique Valdez”; y, según catastro: zona N° 04, sector No. 05, manzana N° 22, solares 15-01 (125,00m²); y, 15-02 (125,00m²) área total de 250,00m², quedando el código 04-05-22-15 como matriz.

4.1.2.- Amparado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-182-OF de fecha abril 4 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 428 de fecha 3 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-0241-M, de marzo 22 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por los señores **EDWIN RAMÓN Y MARTHA CECILIA SALAZAR PILAMUNGA** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.10, de la Manzana letra “D-06”, ubicado en la Lotización “Dáger”, perteneciente a la Parroquia “Enrique Valdez”; y, según catastro: zona N° 04, sector No. 05, manzana N° 06, solares 01-01 (94,48m²), 01-02 (145,20m²); y, 01-03 (164,62m²) área total de 404,30m², quedando el código 04-05-06-01 como matriz.

4.1.3.- De los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-180-OF de fecha abril 4 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 425 de fecha 2 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-224-M, de marzo 22 de 2012, EL Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por la señora **SEFERINA DIANA HARO CASTAÑEDA** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.10 y 11, de la Manzana letra “H”, ubicado en la Lotización “San José”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según catastro: zona N° 03, sector No. 02, manzana N° 67, solares 08-01 (275,00m²); y, 08-02 (275,00m²) área total de 550,00m², quedando el código 03-02-67-08 como matriz.

4.1.4.- Con los informes favorables de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-181-OF de fecha abril 4 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 423 de fecha 2 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-0235-M, de marzo 19 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por los señores **PAMELA ROCÍO Y CARMEN ROSA TORRES ARBAIZA** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.05, de la Manzana letra “C-03”, ubicado en la Lotización “Sindicato de Operadores de Maquinaria Agroindustrial de la Cía. Azucarera Valdez (SOMA)”, perteneciente a la Parroquia “Enrique Valdez”; y, según catastro: zona N° 04, sector No. 06, manzana N° 32, solares 15-01 (125,00m²); y, 15-02 (125,00m²) área total de 250,00m², quedando el código 04-06-32-15 como matriz.

4.2.- Unificación (01)

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-178-OF de 03 de abril de 2012 y en el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No. 417 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Cabildo resolvió por unanimidad autorizar la **UNIFICACIÓN** de los solares #08 de 199.10m² y

#09 de 216.29m², de la Mz. letra “K”, ubicado en la Lotización “Los Troncos”, perteneciente a la Parroquia “Enrique Valdez”, con una superficie de 415,39 m², código catastral 04-12-12-01, de propiedad de la señora **CECILIA ISABEL PLAZA BRAVO**.

4.3.- Partición Extrajudicial (01)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, amparado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-177-OF de fecha abril 3 de 2012, del Procurador Sindico Municipal memorándum N°416 de fecha 30 de marzo de 2012; y, de la Dirección de Avalúos y Catastros No. GADCM-DAC-133-2011 del 22 de marzo de 2011, el Cabildo resuelve por unanimidad, **AUTORIZAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL** solicitada por los señores **CARLOS ALFREDO CÓRDOVA MORALES Y AIDA ESTHER ALDÁS VALENCIA** mediante tasa administrativa No.0090348, del bien inmueble signado según escritura: solar No.3-3A, Manzana “100”, ubicado en la Ciudadela “**Zona Central o Antigua**”, perteneciente a la Parroquia “**Camilo Andrade**”; y, según catastro zona # 01, sector No. 02, manzana N°50, solares N° 16-01 (121,94m²); y, 16-02 (119.34m²), área total de 241,28m², quedando el código 01-02-50-16 como matriz.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de oficio suscrito por la Concejala Ing. Jaqueline Macías Alvarado, de fecha 11 de abril de 2012, quien solicita licencia por maternidad a partir del 17 de abril de 2012.

Conocida que fue la comunicación de fecha 17 de abril de 2012, suscrita por la Concejal Principal Ing. Jaqueline Macías Alvarado, en la cual solicita al Cabildo licencia por motivo de maternidad, lo anterior sustentado en la letra s) del artículo 57 del COOTAD y letra c) del Art. 27 de la LOSEP, el Cabildo resuelve por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Asimismo, el Sr. Segundo David Cortez Moreno, Concejal Alterno, de la Concejal Ing. Jaqueline Macías Alvarado, deberá presentar a la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, los documentos de ley para su respectiva calificación y así ser convocado a las próximas sesiones que celebre el Cabildo.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADMM-DOP-2012-0533-M de abril 9 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con la construcción de baterías sanitarias, reparación de baterías sanitarias existentes y cambio de cubierta de bloque de aulas, en varios Centros Educativos del Área Urbana y Rural del cantón Milagro.

En atención al memorando N° GADCM-DOP-2012-0533-M de abril 9 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipal, el Cabildo con la moción presentada por el Ing. Fernando Fariño Lima y respaldada por la Concejal Ing. Jaqueline Macías Alvarado, resuelve por unanimidad, aprobar el presupuesto referencial, plazo y forma de pago correspondiente al proyecto que se detalla a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Construcción de baterías sanitarias, reparación de baterías sanitarias existentes y cambio de cubiertas de bloque de aulas, en los Centros	\$121.126,33

Educativos del Área Urbana y Rural del cantón Milagro, que detallo a continuación: 1.- Escuela Fiscal Mixta “Adolfo Álvarez Escobar” (\$14.253,35) 2.- Escuela Fiscal Mixta N°3 “Dr. Carlos Moreno Arias” (\$6.763,02) 3.- Escuela Fiscal Mixta “Juan León Mera” (\$14.253,35) 4.- Escuela Fiscal Mixta N°36 “Humberto Centanaro Gando” (\$13.359,48) 5.- Escuela Fiscal Mixta N°25 “Dr. Oswaldo Hurtado Larrea” (\$1.015,27) 6.- Escuela Fiscal N°4 “Ing. Roberto Espíndola Maldonado” (\$25.853,15) 7.- Escuela Fiscal Mixta “Jaime Roldós Aguilera” (\$2.206,07) 8.- Escuela Fiscal Mixta N°1 “León Febres Cordero” (\$8.969,31) 9.- Colegio Fiscal Técnico Industrial “La Alborada” (\$5.878,13) 10.- Escuela Fiscal Mixta “John F. Kennedy” (\$14.663,97) 11.- Escuela Fiscal Mixta N°16 “Alfonso Arauz” (\$13.911,23)	
--	--

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO SIETE.- Conocimiento de oficio N°GADMM-COP-002-OF de abril 9 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Obras Públicas.

Para conocimiento del Ilustre Concejo, se da lectura al oficio GADMM-COP-002-OF, de abril 9 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Obras Públicas, mediante el cual indica, que a pedido de los señores Padres de Familia, se ha podido constatar que en diferentes establecimientos educativos se necesita el mejoramiento urgente en el mantenimiento de aulas, tales como: cambio de puertas, remodelación de baterías sanitarias, reconstrucción de piso y arreglo de la cubierta.

Por su parte el Sr. Alcalde expresa al respecto, que se está elaborando un plan de obras para las diferentes Escuelas que no constan dentro del proyecto anteriormente aprobado, una de ellas es la antigua Escuela Eugenio Espejo, que se encuentra en precarias condiciones, por ser ya de nuestra competencia, poco a poco seguiremos trabajando para sus adecuaciones.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:25, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS
MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:55 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Sr. Segundo Cortez Moreno, Concejal Alterno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad, y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Principalización del señor Segundo David Cortez Moreno, Alterno de la Concejala Principal Ing. Jaqueline Macías Alvarado.

Una vez que la Comisión de Mesa, Excusa y Calificaciones, calificó como idóneo al señor Segundo David Cortez Moreno, Concejal Suplente Rural del Cantón Milagro, electo en comicios celebrados el 26 de abril de 2009, el Cabildo procede a su principalización y le da la bienvenida.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 11 de abril de 2012.

Dada la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 11 de abril de 2012, pide al señor Alcalde la palabra la Concejala Gianna Centanaro Quiroz, y manifiesta que habiendo realizado la inspección en la calle Epiclachima tramo entre Av. Amazonas y Vargas Torres, solicita reconsiderar su votación en lo que respecta al punto tres, en el cual dio su voto en blanco, y se rectifique que su voto es a favor del informe de la Comisión de Planeamiento urbano, Avalúos y Registros y la legalización del terreno a favor de la señora Jacinta Chávez.

Con esta rectificación, el Cabildo aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 11 de abril del 2012. Salva su voto el Concejal Suplente Sr. Segundo Cortez Moreno, por no estar presente en dicha sesión.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADMM-DOP-2012-0572-M de abril 13 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Icaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con los siguientes proyectos: 1.- Pavimentación asfáltica e=2" de las calles: Alberto Enríquez Gallo desde calle Riobamba hasta calle Portoviejo; y, Portoviejo desde abscisa 0+0000 hasta Av. 17 de

Septiembre, de la ciudad de Milagro, 2.- Readecuación de baterías sanitarias en la Escuela Fiscal Mixta #8 “Abdón Calderón Garaicoa”, de la ciudad de Milagro, 3.- Construcción de bordillo cuneta en la Av. Julio Viteri Gamboa (acera Oeste) desde calle Segundo Luis Moreno hasta calle Jaramillo, perteneciente a la Cdla. Las Piñas, de la ciudad de Milagro; 4, Cambio de cubierta con estructura metálica, construcción de baterías sanitarias (3 unidades) y reconstrucción del Sistema de evacuación de AA.LL., en la Escuela fiscal Mixta N°11 “Eugenio Espejo”, de la ciudad de Milagro.

Conocido que fue el memorando N° GADCM-DOP-2012-0572-M de abril 13 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, interviene el señor Alcalde y manifiesta que el proyecto de pavimentación asfáltica cuyo costo referencial es de \$53.257,94 señalado en el oficio antes mencionado, se sumará con el aprobado en sesión ordinaria del 03 de abril de 2012, cuyo costo es de \$144.424,43; por lo que ambos proyectos se subirán al portal de compras públicas como un solo proceso por el costo referencial de \$197.682,37; y, los tres restantes, se deberá realizar la contratación a través del portal de compras públicas, de manera individual.

Toma la palabra la Concejala Gianna Centanaro Quiroz, y solicita comunicar al señor de Obras Públicas Municipales, que coloque un letrero en el lugar que se realice la obra en el que conste el valor total y nombre del contratista que la realice. Al respecto el señor Alcalde indica que la ley así lo exige y que en su Administración se lo ha estado cumpliendo.

Con la explicación dada por el señor Alcalde y con la moción elevada por el Concejal Ab. Fernando Fariño y respaldada por la Concejala Nancy Guevara Martínez, el I. Concejal resuelve por unanimidad aprobar el presupuesto referencial, plazo y forma de pago, correspondiente al proyecto que se detalla a continuación:

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Pavimentación asfáltica e=2” de las calles: Alberto Enríquez Gallo desde calle Riobamba hasta calle Portoviejo; y, Portoviejo desde abscisa 0+0000 hasta Av. 17 de Septiembre, de la ciudad de Milagro.	\$53.257,94
Readecuación de baterías sanitarias en la Escuela Fiscal Mixta #8 “Abdón Calderón Garaicoa”, de la ciudad de Milagro.	\$13.856,79
Construcción de bordillo cuneta en la Av. Julio Viteri Gamboa (acera Oeste) desde calle Segundo Luis Moreno hasta calle Jaramillo, perteneciente a la Cdla. Las Piñas, de la ciudad de Milagro.	\$45.942,01
Cambio de cubierta con estructura metálica, construcción de baterías sanitarias (3 unidades) y reconstrucción del Sistema de evacuación de AA.LL., en la Escuela fiscal Mixta N°11 “Eugenio Espejo”, de la ciudad de Milagro	\$28.064,86

En virtud de lo anterior, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficio N° GADMM-CPUAR-196-OF de la Comisión de Planeamiento Urbano Avalúos y Registros, que tiene relación con el cambio de Uso de Suelo a Urbano Urbanizable con categorización Residencial 3 (ZR3) el tramo de callejón que actualmente se encuentra posesionado por moradores de la ciudadela FAE y Esperanza de esta ciudad.

Luego de conocer el informe favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-196-OF de abril 13 de 2012, el cual se acoge a la conclusión técnica que se detalla en el oficio IMM-DUAC-2820 de diciembre 5 de 2011, suscrito por el Arq. Jorge Bahamonde, Director de la DUAC, mismo que tiene relación con la petición de varios moradores de las Ciudades FAE y Esperanza, de cambio de uso de suelo.

El Cabildo, con la moción presentada por el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima y respaldada por la Concejala Rosa Neira Vicuña, resuelve por unanimidad: aprobar el Cambio de Uso de Suelo a Urbano Urbanizable con Categorización Residencial 3 (ZR3) el tramo de callejón que limita la manzana 4 de la Ciudadela FAE, con las manzanas 40 y 36 de la Ciudadela Esperanza; y, la demolición de la pared de mampostería ubicada al sur de la Cdla. FAE, la misma que enlaza la calle s/n que limita con la Lotización Elvia María Independiente.

En virtud a la disposición anterior, se autoriza la reestructuración de los planos aprobado por el I. Concejo en sesiones del 18 de mayo de 1995; y, 20 de marzo de 1979, perteneciente a la Ciudadela FAE y Lotización Esperanza, respectivamente.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

5.1.- Compraventa de terrenos.-

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 de fecha 04 de abril de 2012; y los memorandos suscritos por el Procurador Síndico Municipal #447, 446, 441, 444, 449, 445 y 448 del 9 y 5 de abril de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad siete (7) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseisionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Carlos Eduardo Calle Zúñiga	San Miguel Ernesto Seminario	5	66	239.80
2	Carlos Moisés Cajia Germán y Yolanda Beatriz Sanchez Iza	6 de Septiembre Ernesto Seminario	17	H	179.00
3	José Aníbal Medina Miranda	Las Piñas Ernesto Seminario	2	B-11	156.00
4	Eduardo Felipe Gómez Carriel y Fanny Lucía Limones Yunga	Santa Beatriz Chirijos	8	E	143.44
5	Shirley Trinidad Freire Castro	21 de Enero Ernesto Seminario	7	6	102.90
6	Gina Elizabeth Henriquez Fajardo	22 de Noviembre Chirijos	143	B	167.37
7	Ruth Alicia Velastegui Andrade	Venecia Central Roberto Astudillo	5	F	182.53

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.2.- Subdivisión.-

Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-197-OF de fecha abril 16 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 481 de fecha 12 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-223-M, de abril 10 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad del señor **DIMAS ALFREDO HERÁN CHICHANDE** signado según escritura: solar No.02, de la Manzana “86”, ubicado en “**Lotes vía a las Pilas**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° 02, sector No. 08, manzana N° 86, solares **05-02 (277,43m²), 05-03 (169,17m²), 05-08 (172,39m²), 05-04 (191,40m²), 05-05 (766,86m²), 05-06 (536,45m²), 05-07 (620,02m²), 05-09 (819,61m²), 05-10 (1.395,30m²); y, 05-11 (235,25m²)**, quedando el código **02-08-86-05** como matriz.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 12:00, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA JUEVES VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:50 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Sr. Segundo Cortez Moreno, Concejal Alterno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del Miércoles 18 de abril de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 18 de abril de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del informe de la Comisión Municipal de Servicios Públicos, que tiene relación con 3 solicitudes de Compraventa de lotes en el Cementerio General.

En este punto solicita la palabra el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, para expresar que entre los requisitos para la legalización de lotes en el Cementerio General, no consta el documento del Administrador del Cementerio Municipal, en el cual certifique que los solicitantes son posesionarios de dichos lotes por el tiempo mínimo de tres años, requisito indispensable para su legalización, por lo que eleva a moción devolver al Departamento de Higiene y Servicios Públicos, hasta que se incluya el faltante, esta moción es respaldada por el Concejal Ing. Carlos Arbeláez Ochoa. Con estos antecedentes, el Cabildo resuelve por unanimidad no tratar y devolver las 3 carpetas al Departamento de Higiene y Servicios Públicos hasta que se anexe el documento del Administrador del Cementerio Municipal.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

3.1.- Compraventa de terreno.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #191, 192, 193, 194, 195, 197, 202, 205, 206, 207 y 208 de fecha 12, 13, 18 y 23 de abril de 2012; y

los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #456, 453, 454, 455, 451, 469, 485, 520, 515, 529 y 528 del 9, 11, 12, 17 y 18 de abril de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad once (11) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Mónica Cecilia Cadena Mendoza y Leonardo Enrique Leones Reasco	Judith Ortega Ernesto Seminario	5-6	14	215.94
2	Evelyn Alexandra Bajaan Zúñiga	Abdalá Bucaram Ernesto Seminario	8	9	189.54
3	Katherine Livia Zerna Clavijo	Las Américas Ernesto Seminario	20	G	155.03
4	Martín de Jesús Delgado Estrada	Almeida Chirijos	5	25	199.00
5	Ildaura Mercedes Guingla Quincha	Las Piñas Ernesto Seminario	8	G-5	160.00
6	Teresa Monserrate Valle Contreras	Santa Rosa Chobo Chobo	11	1	282.06
7	Luis Milton Aiyon Yupangue	Roberto Astudillo Roberto Astudillo	10	S	294.20
8	María del Carmen Rodríguez Murillo	Juan Wiesneth Ernesto Seminario	5	J	200.00
9	Isabel Magaly Pután Orquera y Piter Santiago Espinoza Chavez	Las Mercedes Ernesto Seminario	19	15	190.00
10	Leonor de Jesús Vera Zea	Santa Rita Chirijos	10	I	114.80
11	Luis Wilfrido Morán Romero y Mariana de Jesus Corrales Villacrés	Las Margaritas Camilo Andrade	03	V	192.50

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

3.2.- Rectificación de linderos y medidas y Ratificación de escritura.

3.2.1.- En atención al informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-200-OF, de abril 18 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 495 de abril 16 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de mayo de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 26A, manzana “A”, de la Ciudadela “Milagro Norte”, a favor de la señora **ANGELA MARIA CASTILLO OCHOA**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **N°26^a**, Mz. **“A”**, de la Ciudadela **“Milagro Norte”**, con código catastral N° **01-06-04-05-01**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte: Calle Portugal – con 05,00 mts

Sur: Solar N°57 – con 05,00 mts
Este: Solar N°27 – con 20,00 mts
Oeste: Solar N°26 – con 20,00 mts
Superficie: 100,00 m²

3.2.2.- Conocido el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-201-OF, de abril 18 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 494 de abril 16 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 27A, manzana “A”, de la Ciudadela “Milagro Norte”, a favor de la señora **ANA OCHOA BERNITA**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **N°27A** Mz. “**A**”, de la Ciudadela “**Milagro Norte**”, con código catastral N° **01-06-04-06-01**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte: Calle Portugal – con 05,00 mts
Sur: Solar N°58 – con 05,00 mts
Este: Calle Manabí – con 20,00 mts
Oeste: Solar N°27 – con 20,00 mts
Superficie: 100,00 m²

3.3.- Subdivisión.-

El Cabildo aprueba tres solicitudes de subdivisión, siguientes:

3.3.1.- Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-199-OF de fecha abril 18 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 492 de fecha 16 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-203-M, de marzo 30 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por el señor **CHIRIGUAYA MARTINEZ JULIO ALBERTO** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.01 y 02, de la Manzana “**N**”, ubicado en la Lotización “**San José**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° **03**, sector No. **02**, manzana N° **62**, solares **01-01 (237,51m²)**, **01-02 (113,33m²)**, quedando el código **03-02-62-01** como matriz.

3.3.2.- Conocido los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-203-OF de fecha abril 18 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 521 de fecha 17 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-0248-M, de abril 03 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por la señora **FREIRE ROSA VIRGINIA** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solar No.2 y 3, de la Manzana “**J**”, ubicado en la Lotización “**Tanya Marlene**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° **03**, sector No. **09**, manzana N° **59**, solares **07-01 (184,14m²)**, **07-02 (186,00m²)**, quedando el código **03-09-59-07** como matriz.

3.3.3.- Amparado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-198-OF de fecha abril 18 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 487 de fecha 12 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-270-M, de abril 11 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** presentada por la **ASOCIACIÓN DE MORADORES PROGRESISTAS “21 DE AGOSTO”** del bien inmueble de su propiedad signado según escritura: solares No.1-2-3-4-5, de la Manzana **“E”**, ubicado en la Lotización **“Santa Rosa”**, perteneciente a la Parroquia **“Roberto Astudillo”**; y, según catastro: zona N° **05**, sector No. **01**, manzana N° **18**, solares **02-01 (710,00m²)**, **02-02 (710,00m²)**, quedando el código **05-01-18-02** como matriz.

3.4.- Levantamiento de Prohibición de Enajenar

De conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala **“el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro”**; y, sustentado en los informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, GADMM-CPUAR-209-OF, de fecha 23 de abril de 2012, y del Procurador Síndico Municipal #384-AJ de abril 18 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar **#16**, de la manzana **“01”**, sector **#14**, ubicado en la Ciudadela **“San Emilio”**, de propiedad del señor **SEGUNDO ANTONIO CANGA PINELA**, con la finalidad que el peticionario pueda acceder a un préstamo hipotecario.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:15, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los dos días del mes de mayo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:05 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Sr. Segundo Cortez Moreno, Concejal Alterno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del jueves 26 de abril de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el jueves 26 de abril de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio GADMCSFM-DGSP-0760-2012 de abril 26 de 2012, suscrito por el Sr. Pedro Albán Vinueza, Director de Higiene y Servicios Públicos, que tiene relación con la propuesta de la Reforma a la “ORDENANZA QUE INCORPORA AL CONTROL MUNICIPAL Y REGLAMENTO, EL SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

Luego de conocer el oficio GADMCSFM-DGSP-0760-2012 de abril 26 de 2012, suscrito por el Sr. Pedro Albán Vinueza, Director de Higiene y Servicios Públicos, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar en primer debate el proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA QUE INCORPORA AL CONTROL MUNICIPAL Y REGLAMENTO, EL SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

Igualmente, dispone trasladar dicha norma legal a las Comisiones de Legislación y Mercados y Rastros, así como también al Procurador Síndico Municipal, para que se sirvan revisar y emitir su respectivo dictámenes, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y aprobación en segundo debate de la norma antes referida, con observación de los trámites de ley, el cual deberá ser considerado en una próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio #408 A.J. de abril 24 de 2012 suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco. Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con la solicitud de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, del terreno de propiedad de la señora Palma Torres Natalia de la Cruz.

Conocido que fue el oficio #408 AJ de fecha 24 de abril de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, referente al Levantamiento de Prohibición de Enajenar solicitado por la señora Palma Torres Natalia de la Cruz, en el terreno de su propiedad con código catastral #01-07-42-07, el Cabildo dispone trasladar dicho documento a la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, para que se sirvan revisar y emitir su respectivo dictamen, dejando constancia que conforme al pronunciamiento requerido, el Concejo procederá a la discusión y resolución de lo antes referido.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

4.1.- Compraventa de terrenos

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #215, 216, 217, 210, 211 de fecha 23, 26 de abril de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #545, 546, 547, 540, 526 del 17, 19 y 20 de abril de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad cinco (05) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseedores siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Rosa Elena Arévalo Quezada y Hugo Francisco Aguilera Iñiguez	San Emilio Chirijos	3	10	182.22
2	Santa Elvira Torres Santillán y Enrique Jacinto Morales Palma	Juan Wiesneth Ernesto Seminario	4	F	188.94
3	Manuel Agustín Barahona Numerable	Las Piñas Ernesto Seminario	16	E-11	160.00
4	Ana Patricia Torres López y Wilson Arnulfo Villegas Solano	San Miguel Ernesto Seminario	04	47	242.00
5	Elizabeth Liliana Pungil Ramos	San Miguel Ernesto Seminario	12	48	195.61

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

4.2.- Rectificación de linderos y medidas y Ratificación de escritura.

Conocido el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUIAR-212-OF, de abril 23 de 2012; y, el dictamen del procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 530 de abril 18 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 6, manzana "J", ubicado en la Ciudadela "Santa Rita", a favor de la señora **ROSARIO DE LOS ANGELES ZEA FUENTES**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar **Nº6**, Mz. **“J”**, de la Ciudadela **“Santa Rita”**, con código catastral N° **01-12-02-06**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #5 – con 12,00 mts
Sur:	Solar #7 – con 12,50 mts
Este:	Calle Higuera – con 08,80 mts
Oeste:	Solar #8 – con 08,30 mts
Superficie:	104,73 m ²

4.3.- Excedente de Terreno.-

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-213-OF de abril 23 de 2012 y el informe del procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.527 de fecha 18 de abril del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-03-34-07**, ubicado en la Ciudadela **“22 de Noviembre”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **385,86m²**, y según relevamiento **388,84m²**, existiendo un excedente de **2,98m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$15,00** (quince 00/100 dólares), a favor de los **HERMANOS GADVAY LARA**.

Se dispone además, que una vez cancelado el valor total del excedente, y por encontrarse el mismo dentro de la tolerancia Municipal, los peticionarios en forma particular realizarán la escritura de rectificación de los linderos, medidas y superficie del solar, que han sido establecidos por los departamentos técnicos respectivos.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:00, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA JUEVES 10 DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los diez días del mes de mayo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:45 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, Sr. Segundo Cortez Moreno, Concejal Alterno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

El señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 02 de mayo de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 02 de mayo de 2012.

PUNTO DOS.- Autorización al señor Alcalde para que realice las gestiones de Constitución de un Fideicomiso con la Corporación Financiera Nacional, con el objeto de llevar adelante el “Financiamiento de Mercados Minoristas y Centros de Exposición Artesanal”, de prioridad “Mercado Central de Milagro”.

Luego de conocer el oficio CR1-SM 12962 de fecha mayo 8 de 2012, suscrito por Eco. Juan Ignacio Pasaguay Paz y Miño, Sub-Gerente Regional de Concesión de Crédito CFN, el Cabildo resuelve por unanimidad: autorizar al señor Ing. Francisco Asan Wonsang, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal de este Gobierno Municipal, realice las gestiones que sean necesarias para la consecución del préstamo, a través de la línea de crédito denominada “Programa de Financiamiento para Mercados Minoristas y Centros de Exposición Artesanal”, que lleva adelante la Corporación Financiera Nacional, con el objeto de viabilizar la modernización de la red Municipal de Mercados en esta ciudad, dando prioridad al proyecto “Mercado Central de Milagro”. Igualmente el Cabildo autorizó al señor Alcalde a la constitución de un FIDEICOMISO, exclusivamente para el proyecto ya citado.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio suscrito por la Concejal Msc. Nancy Guevara Martínez, quien solicita licencia del 14 al 18 de mayo de 2012, para asistir como representante de AMUME, al Encuentro Subregional en la Ciudad de San Salvador – El Salvador.

Conforme a lo que establece la letra s), del artículo 57 del COOTAD, el I. Concejo resuelve por unanimidad conceder licencia los días del 14 al 18 de mayo del presente año, a la Concejala Msc.

Nancy Guevara Martínez, para que pueda asistir como representante de AMUME, al Encuentro Subregional en la ciudad de San Salvador – El Salvador.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración del memorando N°GADMM-DOP-2012-0731-M de mayo 7 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con varios proyectos de pavimentación asfáltica en diferentes calles de la ciudad de Milagro; y, la adquisición de material asfáltico que permita a esta Municipalidad seguir con los trabajos de bacheo.

Considerando que es público y notorio la intensidad y frecuencia de las lluvias de esta estación invernal, lo cual ha traído como secuela que múltiples vías de la ciudad se encuentren en un estado de severo deterioro, que se compagina con el permanente pedido de los ciudadanos de que se mantengan y reparen con urgencia las vías de la ciudad, el I. Concejo acoge favorablemente lo solicitado por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipal mediante memorando N° GADMM-DOP-2012-0731-M de mayo 07 de 2012, y en atención al mismo resuelve de manera EMERGENTE la ejecución de los proyectos y adquisición de materiales que se detallan a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Pavimentación asfáltica e=2" en la siguientes calles: Gral. Julio Andrade desde Avda. Jaime Roldós Aguilera hasta Avda. Cristóbal Colón; Ulpiano Páez, Favio Alfaro y calle s/n desde calle Gral. P.J. Montero hasta calle Gral. Julio Andrade; Clemente Yerovi y Camilo Ponce desde calle 12 de octubre hasta calle Otto Arosemena Gómez; Wahid Chedraui desde calle Federico Páez hasta Avda. Dr. Juan García Legarda; Federico Páez desde calle Bolívar Leal Chichande hasta Avda. Cristóbal Colón; Israel Noboa Reyes desde calle Wahid Chedraui hasta Avda. Cristóbal Colón, de la ciudad de Milagro.	\$381.129,27
Pavimentación asfáltica e=2" en las siguientes calles: 2 de Agosto desde calle Lcdo. Víctor Hugo Vicuña Arellano hasta Avda. Jaime Roldós Aguilera; Adalberto Castillo desde Avda. Jaime Roldós Aguilera hasta calle Dr. Oswaldo Hurtado Larrea; Dr. Juan García Legarda desde calle Dr. Oswaldo Hurtado Larrea hasta calle Lcdo. Víctor Hugo Vicuña Arellano; Avda. Julio Viteri Gamboa desde Avda. Cristóbal Colón hasta Avda. Jaime Roldós Aguilera, de la ciudad de Milagro.	\$653.738,95
Pavimentación asfáltica e=2" en las siguientes calles: Dr. Oswaldo Hurtado Larrea desde calle Aurelio Mosquera hasta calle Ernesto Albuja; 3 de Diciembre desde calle Ernesto Albuja hasta Av. Martha Bucaram de Roldós; Ernesto Albuja desde Av. Jaime Roldós Aguilera hasta Av. Julio Viteri Gamboa; 31 de octubre desde Av. Jaime Roldós Aguilera hasta Avda. Julio Viteri Gamboa, de la ciudad de Milagro.	\$524.964,96
Pavimentación asfáltica e=3" en la Avda. Napo desde la calle Río Tarqui (pared del Colegio Velasco Ibarra) hasta la Av. Paquisha, de la ciudad de Milagro.	\$459.033,37
Pavimentación asfáltica e=3" en la Av. Las Américas desde la Av. Los Chirijos hasta la calle García Moreno, de la ciudad de Milagro.	\$271.747,83
Suministro de: asfalto en caliente, base clase I y RC-2, material que será utilizado en los trabajos de bacheo asfáltico en diversas calles del Cantón	

Milagro, los mismos que están siendo ejecutados por Administración Directa.	\$223.125,00
Suministro de emulsión asfáltica de rotura lenta para ejecutar los trabajos de bacheo asfáltico en diversos sectores de la ciudad de Milagro, obra que está siendo ejecutada por Administración Directa	\$13.200,00

Pide la palabra la Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, solicitando que conste en acta que por su parte aprueba las pavimentaciones excepto el bacheo, ya que no está el listado de las calles que se van a asfaltar.

Hecho que esto fue, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de oficio N°GADMM-CSSS-005-2012 de mayo 8 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, con relación a la solicitud de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, presentada por la señora Palma Torres Natalia de la Cruz, del terreno de su propiedad con código catastral 01-07-42-07.

De conformidad con lo que establece el Art. 6 del “Instructivo para que en las escrituras de compraventa de terrenos municipales con prohibición de enajenar, los propietarios puedan acceder a préstamos hipotecarios, mejoramiento o construcción de viviendas que otorgan las instituciones financieras del país” cuya parte pertinente señala **“el I. Concejo Cantonal de Milagro, en cada caso particular resolverá lo que fuere pertinente, respecto a la vigencia de la prohibición de enajenar del predio vendido por la I. Municipalidad de Milagro”**; y, sustentado en el informe de la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, N°GADMM-CSSS-005-OF de fecha 8 de mayo de 2012; en el oficio #408 A.J. de abril 24 de 2012, del Procurador Síndico Municipal; y, en el Memorando N°GADCM-ASM-2012-0208-M de abril 17 de 2012, suscrito por la Dra. Aurora Ochoa de Barzallo, Jefa del Área de Salud Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad, autorizar el **Levantamiento de Prohibición de Enajenar** que pesa sobre el solar N° 22A, de la manzana #47, sector #7, de la ciudadela “Seguro Social”, perteneciente a la Parroquia Urbano Chirijo, con código catastral 01-07-42-07, con una superficie de 67,84m², de propiedad de la señora **PALMA TORRES NATALIA DE LA CRUZ**, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 05 de septiembre de 2006, por considerar que la peticionaria con 94 años de edad se encuentra muy delicada de salud.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

6.1.- Subdivisión.-

El Ilustre Concejo aprueba por unanimidad dos expedientes de subdivisión de solares, a favor de los peticionarios, siguientes:

6.1.1.- MERCEDES LASTENIA BRITO ALVAREZ, propietaria del solar según escritura: solar No.9A, de la Manzana “67”, ubicado en la Lotización “**Brito Álvarez**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° 03, sector No. 01, manzana N°

67, solares **13-01 (451,11m²)**, **13-02 (440,40m²)**, quedando el código **03-01-67-13** como matriz, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-218-OF de fecha abril 27 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 554 de fecha 24 de abril de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-0344-M, de abril 16 de 2012

6.1.2.- Presentada que fue la copia de la escritura de Compraventa de Excedente Municipal de 199,87m², como consta en Memorandum N°548 de abril 24 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad de la señora **JOHANNA NOEMI VALVERDE ANCHUNDIA**: según escritura: solar No. **01-02**, de la Manzana **“17B”**, ubicado en la Ciudadela **“Las Mercedes”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**; y, según catastro: zona **#03**, sector No. **06**, manzana N° **64**, solares Nos. **01-01 (265,50m²)**, **01-02 (265,50m²)**; y, **01-03 (265,51m²)** con un área total de **796,51m²**, según lo señala el informe técnico No. GADCM-DAC-2011-01104-M de fecha 9 de noviembre de 2011, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros.

6.2.- Excedente.

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-204-OF de abril 18 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.516 de fecha 17 de abril del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **02-02-08-01**, ubicado en la Ciudadela **“La Pradera”**, perteneciente a la Parroquia **“Camilo Andrade”**, que según escritura consta con un área de **800,00m²**, y según relevamiento **860,00m²**, existiendo un excedente de **60,00m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$50,00** (cincuenta 00/100 dólares), a favor de la señora **NILA JESUS ROSADO PAREDES**.

Se autoriza además, al representante legal de este GAD Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa de excedente con la peticionaria; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 11:35, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIERCOLES 16 DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 16:05 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Sra. Denisse Robles Andrade; y, los Concejales Alternos Segundo Cortez Moreno y Washington Neira Cevallos, en reemplazo de la Concejala Nancy Guevara Martínez, quien se encuentra con licencia. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo encargada, la Sra. Jessie Cui Vargas. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente interviene el señor Alcalde, quien solicita modificar el orden del día para tratar como primer punto, la principalización del Concejel Alterno señor Washington Neira Cevallos, mismo que se aprueba por unanimidad, luego de esto se procede a la resolución de los puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- Principalización del señor Washington Alvaro Neira Cevallos, Alterno de la Concejala Principal Msc. Nancy Guevara Martínez.

Mediante oficio N° GADCM-CMEC-2012-0002-OF, suscrito por la Sra. Jessie Cui Vargas, Secretaria encargada del I. Concejo, se pone a conocimiento del Cabildo que la Comisión de Mesa, Excusa y Calificaciones, en sesión celebrada el martes 15 de mayo del 2012, calificó como idóneo al señor Washington Alvaro Neira Cevallos, electo en comicios celebrados el 26 de abril de 2009, Concejel Suplente Urbano del Cantón Milagro. En virtud de ello el I. Concejo aprueba su principalización y le dan la bienvenida.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, el jueves 10 de mayo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el jueves 10 de mayo de 2012. Salva su voto el Concejel Alterno Sr. Washington Neira Cevallos por su no presencia en dicha sesión.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio suscrito por los vocales de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, por el Director de Planificación Urbana Cantonal, por el Coordinador de Información Administrativa Área de Educación, Cultura y Deportes; y, por un representante de la Ciudadanía, de fecha 14 de mayo de 2012, quienes solicitan modificar las características del Monumento al Zafretero a colocarse en la Av. Colombia y Velasco Ibarra, aprobado en sesión ordinaria del 30 de diciembre del 2011.

Conforme lo establece el artículo 6 de la Ordenanza de Instalación y Construcción de Monumentos y denominación de calles, plazas y otros lugares públicos en el Cantón Milagro, la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, conjuntamente con dos funcionarios municipales delegados por el señor Alcalde, Arq. Oscar Aguilera, Director de Planificación Urbana Cantonal y el Lcdo. Edgar Guevara, Coordinador de Información Administrativa Área de Educación, Cultura y Deportes; y, un representante de la ciudadanía designado por el señor Alcalde, señor Oswaldo Pinela, Secretario General del Comité de Empresas – Trabajadores del Ingenio Valdez, mediante oficio s/n de fecha 14 de mayo de 2012, ponen a consideración del I. Concejo la erección del Monumento al Zafrero se conforme por tres esculturas, representando la labor realizada por el trabajador azucarero en el corte de caña.

Sobre el particular, el I. Concejo en atención al oficio anteriormente descrito, resuelve por unanimidad reconsiderar la resolución aprobada en sesión del viernes 30 de diciembre del 2011, y modificar las características del monumento al zafrero aprobadas en dicha sesión por las que presenta la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, esto es: se aprueba la erección del Monumento al Zafrero, conformado por tres esculturas en plena cosecha en diferentes posiciones, que representan las instancias de la labor realizada en el corte de la caña, la cual será elaborada con estructura de hormigón armado y cerámica modelada, según el modelo que se anexa, en el área de terreno que será el centro del distribuidor de tráfico en la prolongación de la Av. Colombia y Velasco Ibarra. La contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución de los monumentos anteriormente detallado.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficio suscrito por la Concejal Principal, Sra. Denisse Robles Andrade, quien solicita acogerse al derecho de vacaciones, a partir del 21 al 25 de mayo del presente año.

Dada la lectura al oficio de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por la Concejal Principal Denisse Robles Andrade, mediante el cual solicita vacaciones por los días del 21 al 25 del mes y año en curso, pide la palabra el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima y expresa que una vez que realizó la consulta al Sub-Procurador Síndico Municipal, no es procedente acogerse al derecho de vacaciones proporcionalmente, que de acuerdo a la ley establece que las vacaciones se solicitan por 30 días.

Ante esta observación, la Concejala Denisse Robles Andrade, reconsidera su pedido y solicita vacaciones desde el 21 de mayo al 4 de junio del presente año. Al respecto pide que es aprobado por unanimidad, por el Ilustre Concejo.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

5.1.- Compraventa de terrenos.-

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232 y 233 del 7 de mayo de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #573, 574, 467, 568, 469, 570, 571, 572, 576, 583 y 582 del

30 de abril de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad once (11) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseSIONARIOS siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Ricardo Benito Arias González	Las Piñas Ernesto Seminario	12	L-2	187.20
2	Carlos Enrique Bajaan Morales	Roberto Astudillo Roberto Astudillo	82	E	216.00
3	Remigio Germán Vera Vera	Almeida Chirijos	20	15	191.00
4	Manuel de los Santos Cáceres Rosado y Teresa Amparo Urbina Ramos	Las Piñas Ernesto Seminario	9-10	C- 10	320.00
5	Enma Susana Yépez Vinza	Abdalá Bucaram Ernesto Seminario	16	6	200.00
6	Delia María Valle Culqui	La Pradera Camilo Andrade	10	B	634.24
7	Ricardina Bélgica Campuzano Aguilera	Santa Beatriz Chirijos	14	I	161.40
8	Arturo Feliciano Moreira Espinosa y Flora María Salazar Loo	Las Piñas Ernesto Seminario	24	N-3	156.00
9	María Esther Becerra Asqui	Pobladores sin Tierra Chirijos	4-8	1	320.60
10	Margarita de Jesús Reyes Sarco	Judith Ortega Blum Ernesto Seminario	16	14	124.15
11	Olga Hortencia Gonzalez Silva	San Miguel Ernesto Seminario	8	3	242.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

5.2.- Rectificación de linderos y ratificación de la escritura.-

El Cabildo aprueba por unanimidad cuatro expedientes, siguientes:

5.2.1.- Conocido que fue el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-221-OF, de mayo 7 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 578 de abril 30 de 2012, el Cabildo por unanimidad resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **12 de mayo de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solares N° 18 y 19, manzana “I-1”, ubicado en la Ciudadela “Las Piñas”, a favor de los señores **LUIS JOEL PACHECO PLAZA Y PAOLA ELIZABETH PLAZA ANDRADE**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde los solares N° 17 y 18, Mz. “I-1”, de la Ciudadela “Las Piñas”, con código catastral N° 03-08-23-34, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #16 – con 20,00 mts
Sur:	Solar #19 – con 20,00 mts
Este:	Solares #5-6 – con 16,00 mts
Oeste:	Calle Filimón Macías – con 16,00 mts
Superficie:	320,00 m ²

5.2.2.- Amparado en el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-222-OF, de mayo 7 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 577 de abril 30 de 2012, el Cabildo por unanimidad resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **6 de julio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 11, manzana “2”, ubicado en la Ciudadela “San Pedro”, a favor del señor **HECTOR HUGO POAQUIZA LLIGUÍN**.

En virtud de lo anterior, se autorizó además la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde los solares N° 11, Mz. “2”, en “**Roberto Astudillo**”, con código catastral N° **05-02-26-13**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #12 – con 20,00 mts
Sur:	Solar #10 – con 20,00 mts
Este:	Solares #4-5 – con 10,00 mts
Oeste:	Calle Tulcán – con 10,00 mts
Superficie:	200,00 m ²

5.2.3.- De igual manera el Cabildo conoce el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-234-OF, de mayo 7 de 2012; y, su dictamen jurídico en Memorándum No. 581 de abril 30 de 2012, y en atención a los mismos resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 16, manzana “44”, ubicado en la Ciudadela “San Miguel”, a favor del señor **ANGEL FLORENCIO ALBÁN BAQUE**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° 16, Mz. “44”, de la Ciudadela “**San Miguel**”, con código catastral N° **02-06-59-15**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #09 – con 10,90 mts
Sur:	Calle Dr. Vicente Asan Ubilla – con 10,90 mts
Este:	Solar #15 – con 22,00 mts
Oeste:	Solar #17 – con 22,00 mts
Superficie:	239,80 m ²

5.2.4.- Así mismo se conoce el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-235-OF, de mayo 7 de 2012; y, su dictamen jurídico en Memorándum No. 597 de mayo 3 de 2012, y en atención a los mismos el Cabildo por unanimidad resuelve **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **6 de junio de 2011**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 04-14, manzana “ñ”, ubicado en la

Ciudadela “6 de Septiembre”, a favor de los señores **JAVIER ANTONIO TORRES CONSTANTE** e **IRMA ESMERALDAS BARZOLA CRUZ**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde los solares **N° 5-13**, Mz. “**Ñ**”, de la Ciudadela “**6 de septiembre**”, con código catastral **N° 03-06-93-04**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solares #4-14 – con 30,00 mts
Sur:	Solares 6-15 – con 29,50 mts
Este:	Calle Tercera – con 08,00 mts
Oeste:	Calle Segunda – con 08,00 mts
Superficie:	238,00 m ²

5.3.- Subdivisión.-

Sustentado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-220-OF de fecha mayo 07 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 584 de fecha 2 de mayo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-362-M, de abril 19 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la solicitud de **SUBDIVISION** de propiedad de los señores **SIMÓN BOLÍVAR LÓPEZ ZAMBRANO** y **MYRIAM ARIAS ZAMBRANO** signado según escritura: solar No. **01**, de la Manzana “**12**”, ubicado en la Ciudadela “**San Miguel Antiguo**”, perteneciente a la Parroquia “**Ernesto Seminario**”; y, según catastro: zona N° **03**, sector No. **01**, manzana N° **62**, solares **01-01 (245,16m²)**; y, **01-02 (82,41m²)**, quedando el código **03-01-62-01** como matriz.

5.4.- Excedente de Terreno.-

Amparado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-219-OF de mayo 7 de 2012 y el informe del Procurador síndico Municipal mediante Memorándum No.585 de fecha 2 de mayo del 2012, resolvió por unanimidad **aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-02-17-11**, ubicado en la Ciudadela “**Zona Antigua y Central**”, perteneciente a la Parroquia “**Camilo Andrade**”, ya que según relevamiento consta con un área de **349,94m²** existiendo un excedente de **184,83m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$250,00** (doscientos cincuenta 00/100 dólares), a favor del señor **NICOLÁS LAPENTTY CARRIÓN**.

Se autoriza además, que una vez cancelado el valor total del excedente, el Departamento de Asesoría jurídica proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes y el representante legal de este GAD Municipal suscriba la correspondiente escritura con el peticionario.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 16:55, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
/J. Cuvi

Sra. Jessie Cuvi Vargas,
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO
encargada**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIERCOLES 23 DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:48 se instala en sesión ordinaria, el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña; y, los Concejales Alternos Segundo Cortez Moreno y Presley Robles Zea. Asiste además el Ab. Manuel Funes Arana, Sub-Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Dada la lectura del Orden del Día, el señor Alcalde pide modificar el mismo, para incorporar una petición del Comité Social de Defensa del Medio Ambiente de los Recintos Banco de Arena y Linderos de Venecia, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2012, en el que solicitan ser recibidos en Comisión General, para tratar asuntos sobre la fábrica PROQUIANDINOS S.A. Además, ante ésta situación considera oportuno se incorpore como segundo punto en el Orden del Día, la Conformación de la Comisión Municipal de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Al respecto, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día, conforme lo solicitó el señor Alcalde y se dispone que previo al primer punto, se reciba a la Comisión General.

Inmediatamente ingresa la Comitiva conformada por varios moradores de los sectores anteriormente descritos.

Interviene el señor Adolfo San Martín quien luego del saludo al señor Alcalde y Concejales, expresa lo siguiente “que su presencia es para denunciar la plaga que tienen dentro de su comunidad, ya que la fábrica PROQUIANDINOS S.A. está asentada por más de veinte años en su sector, procesando ácido sulfúrico y sulfato, contaminando su hábitat con los químicos que expulsa, y ellos como moradores solicitan tomar cartas en el asunto sobre este problema de contaminación, ya que no solo es a su comunidad sino también a todo el cantón Milagro, indicando que hasta el agua está contaminada ya que se han realizado estudios químicos, teniendo como resultado que está alterando los pozos profundos.

Indica además, que se debe tomar en cuenta que la comunidad Banco de Arena es una zona netamente agrícola, residencial y turística y esa fábrica no puede estar dentro de ella, pidiendo encarecidamente, traten de solucionar este problema, que agradecen al señor Alcalde porque se está tomando cartas en este asunto, pero necesitan que esto se finalice por completo.

Igualmente señala que en un artículo del COOTAD, dice que los GAD tienen toda la potestad de tomar cartas de interés sobre el buen vivir de la comunidad, porque no decir del cantón, por lo

que solicitan se sensibilicen por las personas que habitan en ese sector, más que todo por la niñez, ya que eso es una bomba de tiempo.

Comunica también que en su poder tiene expedientes que la comunidad de Banco de Arena, desde el año 1994, vienen protestando sobre esta situación, incluso ha sido enviado por el señor Jaime Ortiz Cobos, en el año 2004, Presidente en ese entonces del Comité en la anterior administración, donde indica que se realizaron análisis en el Laboratorio de Química Sanitario Álvarez, por el Dr. Aurelio Montero, de los pozos profundos de la comunidad Banco de Arena, dando su resultado que en la muestra de agua tenía residuos de sulfato y ácido, además después de algunos minutos el material en estado suspendido y en el fondo, se hacía más crónico, recomendando que se trate el agua a nivel de planta para que su evacuación final no cause problemas en el suelo y en el entorno.

Incluso, la comunidad tiene problemas y no pueden consumir el agua, muchos de sus moradores sobre todo los niños, ya tienen secuelas porque al utilizar esta agua para su aseo personal, en sus cuerpos les aparece una especie de ronchas las cuales pican mucho.

Así que solicita, se de un plazo a esta fábrica para que salga de este lugar, ya que este químico el ácido sulfúrico emana gases al espacio y por eso se produce la lluvia ácida, y eso es lo que los está perjudicando la garganta, los ojos; así mismo, el silicato de sodio ellos lo queman con diesel y eso emana plomo a la sangre, y él personalmente tuvo que curarse para expulsar este plomo.”

Interviene una moradora de esta comunidad de nombres Targelia Peralta, e indica, “que la fábrica está trabajando más en las noches y es cuando se emana más gases, lo que dificulta la respiración, incluso que muchos de sus vecinos han llamado a la ambulancia del Cuerpo de Bomberos por la falta de respiración.”

Ante todo lo expuesto, toma la palabra el señor Alcalde y agradece al Comité por su presencia, y les puntualizar que el GAD Municipal de Milagro no es el que pone el plazo para el abandono, la solicitud del plan de abandono la tiene que presentar el organismo respectivo, en este caso sería al Consejo Provincial del Guayas y el Ministerio de Medio Ambiente, para ello se debe seguir un procedimiento: se notifica a la autoridad competente, en este caso la Prefectura del Guayas, ellos a su vez notificaría a la empresa de PROQUIANDINOS S.A. Según el resultado de su estudio ambiental, probadas todas estas anomalías, les darían un plazo determinado, esto con respecto a lo ambiental. Además, indica, ya existe un antecedente ya que en el año 2010, cuando hubo la explosión, la Prefectura manifestó que ellos esperaban que se les niegue el uso de suelo, para empezar a su plan de abandono por cuanto no pueden tener este tipo de actividad en ese sector.

Continúa señalando, “que el GAD Municipal puede es oficiar a la Prefectura para que se agilite estos trámites, y pedir un informe legal al Procurador Síndico Municipal para anexar a lo que se enviaría a la Prefectura, para ver si es factible que esta empresa salga de esta ubicación, para así exigir un plan de abandono por parte de la Prefectura, ya que esta Municipalidad tiene que seguir los procedimientos que exige la ley, ya que de no ser así los propietarios pueden realizar una demanda de indemnización, por lo que solicita tener paciencia que están tratando de hacer lo posible, pero siguiendo lo que dice la ley.

Pide la palabra la Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, y manifiesta que el Concejo aprobó un Plan de Ordenamiento Territorial, en el que establece que las fábricas no pueden estar ahí asentadas, ya que en el Art. 14 de la Constitución dice: reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano que garantice la sensibilidad y el buen vivir, por lo que expresa su apoyo para que la fábrica se vaya, y pide que conste en acta su exposición.

Al respecto, el señor Alcalde hace hincapié que se debe seguir los procedimientos según lo establece la ley, y no tomar decisiones que no les compete.

Habiendo sido escuchado, los moradores agradecen al Concejo la atención brindada y se retiran de la sala de sesión.

De inmediato el señor Alcalde dispone continuar con el Orden del Día.

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, el miércoles 16 de mayo de 2012.

Luego de su lectura, el Cabildo aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 23 de mayo de 2012. Salva su voto el Concejal Alterno Sr. Presley Robles Zea, por su no presencia en dicha sesión.

PUNTO DOS.- Conformación de la COMISIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En este punto interviene el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, y mociona al Concejal Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, para que Presida la Comisión, moción que es respaldada por la Concejala Msc. Nancy Guevara Martínez. Por su parte la Concejala Mercedes Hurtado Herrera eleva a moción a la Concejala Lcda. Michela Andrade Vásquez, apoyada por el edil Prof. Jonny Cartagena.

Al existir dos mociones debidamente respaldadas, el señor Alcalde pide que por Secretaría se proceda a la votación respectiva:

Ing. Juan Bastidas Aguirre	por la moción de la Concejala Hurtado
Lcda. Michela Andrade Vásquez	por la moción de la Concejala Hurtado
Ing. Carlos Arbeláez Ochoa	por la moción del Concejal Fariño
Prof. Jonny Cartagena Morán	por la moción de la Concejala Hurtado
Sra. Gianna Centanaro Quiroz	por la moción del Concejal Fariño
Sr. Segundo Cortez Moreno	por la moción del Concejal Fariño
Ab. Fernando Fariño Lima	proponente x el Concejal Arbeláez
Msc. Nancy Guevara Martínez	por la moción del Concejal Fariño
Sra. Mercedes Hurtado herrera	proponente x la Concejala Andrade
Sra, Rosa Neira Vicuña	por la moción de la Concejala Hurtado
Sr. Presley Robles Zea	por la moción del Concejal Fariño
Ing. Francisco Asan Wonsang	por la moción de la Concejala Hurtado

Habiéndose producido un empate, según lo establece el Art. 321 del COOTAD el voto del señor Alcalde es dirimente, dando como resultado 07 votos a favor de la segunda moción y 06 votos por la primera moción, quedando como Presidenta de la Comisión Municipal de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial la concejala Lcda. Michela Andrade Vásquez.

El Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, mociona que el Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, quede como primer vocal de la Comisión, lo cual es aprobado por unanimidad

Interviene el Concejal Prof. Jonny Cartagena Morán y mociona como 2da. Vocal a la Sra. Rosa Neira Vicuña, moción que es apoyada por la Concejala Lcda. Michela Andrade Vásquez, de igual manera el Concejal Alterno Sr. Presley Robles Zea, mociona para que integre la Comisión como 2da. Vocal a la Concejala Sra. Gianna Centanaro Quiroz, moción que es respaldada por el Concejal Ing. Carlos Arbeláez Ochoa. Sometida a votación las mociones presentadas dan un resultado de 08 votos a favor de la moción del Concejal Prof. Jonny Cartagena Morán, consignados por los Concejales: Ing. Juan Bastidas Aguirre, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Prof. Jonny Cartagena Morán, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña e Ing. Francisco Asan Wonsang.

Por la moción del Concejal Alterno Sr. Presley Robles Zea, 04 votos, por los Ediles: Ing. Carlos Arbeláez, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Sr. Segundo Cortez Moreno y Sr. Presley Robles.

En consecuencia, por mayoría de votos se designa como segundo vocal a la Sra. Rosa Neira Vicuña.

Siendo las 11:45 el señor Alcalde encarga al señor Vice-Alcalde, Ing. Juan Bastidas Aguirre, para que presida la sesión por tener ausentarse a una reunión. Inmediatamente se continúa con el siguiente punto.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio DOT-OF#007-12 de mayo de 2012, suscrito por el Soc. Alex Lozano, Director de Desarrollo y ordenamiento Territorial, mismo que tiene relación con el oficio suscrito por el Ing. Fernando Arteaga López, Gerente General de PROQUIANDINOS S.A.

Luego de conocer el oficio DOT-OF#007-12 de mayo 14 de 2012, suscrito por el Soc. Alex Lozano, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mismo que da contestación al oficio s/n de fecha 4 de mayo del presente año, suscrito por el Ing. Fernando Arteaga López Gerente General de PROQUIANDINOS S.A., el Cabildo una vez escuchado los argumentos que expresaron en Comisión General, los representantes del Comité Social de Defensa de Medio Ambiente de los Recintos Banco de Arena y Linderos a Venecia, y moradores de estos sectores, por unanimidad resuelve que a las Comisiones Municipales de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Turismo y Medio Ambiente; y, Legislación, analicen y elaboren sus informes sobre el contenido del oficio del Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a fin de que se aplique lo que establece la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, misma que es de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal. Estos pronunciamientos deberán ser conocidos y considerado en la próxima sesión que celebre el Cabildo.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-0846-M de mayo 21 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que tiene relación con la construcción de : cisterna caseta de bomba, tanque elevado y adecuaciones de baterías sanitarias existentes en la Escuela Fiscal mixta “Dr. Modesto Chávez Franco” de la ciudad de Milagro.

En atención al memorando N° GADCM-DOP-2012-0846-M de mayo 21 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, aprobar el Presupuesto Referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y equipo mínimo, correspondiente al proyecto que se detalla a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Construcción de: cisterna, caseta de bomba, tanque elevado y adecuación de baterías sanitarias existentes en la Escuela Fiscal Mixta “Dr. Modesto Chávez Franco”, de la ciudad de Milagro.	\$13.829,07

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de oficio N° 001-GADMM de mayo 21 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, que tiene relación con el “Reglamento del Primer Campeonato Interbarrial de Indor (Fútbol) Femenino “Piñas Dulces en Acción”.

Con las observaciones sugeridas por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes en oficio N° 001-GADMM de mayo 21 de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad el “Reglamento del Campeonato Interbarrial de Indor (Fútbol) Femenino “Piñas Dulces en Acción”, así como el presupuesto referencial de \$4.808,00 para llevar a cabo su desarrollo.

La Concejala Gianna Centanaro Quiroz, solicita que una vez termine el Campeonato, el departamento correspondiente rinda cuentas a los Concejales por el valor que se está aprobando.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de oficio N°009-GADMM de mayo 21 de 2012, suscrito por las Comisiones Municipales de Legislación; y, Turismo y Medio Ambiente, que tiene relación con el proyecto de “ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL, INDUSTRIAL DE MEDIANO Y BAJO RIESGO DE CONTAMINACIÓN, COMERCIOS, SERVICIOS Y CENTROS DE DIVERSIÓN”, para su aprobación en segunda discusión.

Luego de la lectura del oficio N°009-GADMM de mayo 21 de 2012, suscrito por las Comisiones Municipales de Legislación; y, Turismo y Medio Ambiente que contiene las observaciones recogidas para la aprobación en segundo debate de la “ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL, INDUSTRIAL DE MEDIANO Y BAJO RIESGO DE CONTAMINACIÓN, COMERCIOS, SERVICIOS Y CENTROS DE DIVERSIÓN”.

Al respecto solicita la palabra el Prof. Jonny Cartagena Morán, e indica que en lo que respecta a la ordenanza en mención, sabiendo todos que el principal contaminante de nuestro cantón es el Ingenio Valdez, sea ya por la quema de cantero, por sus olores y la caída de cenizas, le parece injusto que a los pequeños empresarios se les quiera exigir cuando en realidad, a los que nos están matando con su contaminación no se les exige nada. Por otra parte manifiesta, que está en desacuerdo a la potestad que se le da a los Comisarios Municipales para que puedan juzgar y proceder al aprobar esta ordenanza, por lo que considera que se debería de nombrar un Comisario de Medio Ambiente. Por tal motivo está en contra de la aprobación de esta ordenanza.

Interviene la Concejala Gianna Centanaro Quiroz para manifestar que en el informe que presenta la Comisión de Legislación no indican todas las modificaciones que le realizan a la presente ordenanza y que no son de conocimiento de los Concejales, por lo que también está en contra.

El Concejál Ab. Fernando Fariño Lima, por su parte indica, que con respecto a la inquietud del Concejal Prof. Jonny Cartagena Morán, esta ordenanza es casualmente para el tipo de comercio que indica su nombre, por eso es que tienen que regularla, el ejemplo que manifiesta el Concejal: Valdez, CODANA y también intervendría PROQUIANDINOS, eso es competencia del Consejo Provincial y como última instancia el Ministerio de Medio Ambiente, ya que la licencia ambiental no es competencia de los GAD Municipal. Y con respecto al porque se los incluye a los señores Comisarios, esa es la función de ellos, están facultados para sancionar. Además, como es de conocimiento público el Consejo Provincial ya creó la Comisaría de Ambiente del Guayas, y ellos son los encargados para actuar o hacerles una denuncia y nosotros lo regularíamos a través de nuestros comisarios.

En vista de los desacuerdos para la aprobación de esta norma, el Ing. Juan Bastidas Aguirre, como Alcalde encargado en esta sesión, solicita que por Secretaría se proceda a votación:

Lcda. Michela Andrade Vásquez	a favor
Ing. Carlos Arbeláez Ochoa	a favor
Prof. Jonny Cartagena Morán	en contra
Sra. Gianna Centanaro Quiroz	en contra
Sr. Segundo Cortez Moreno	a favor
Ab. Fernando Fariño Lima	a favor
Msc. Nancy Guevara Martínez	a favor
Sra. Mercedes Hurtado Herrera	a favor
Sra. Rosa Neira Vicuña	a favor
Sr. Presley Robles Zea	en contra
Ing. Juan Bastidas Aguirre	a favor

Acto seguido el señor Alcalde encargado, solicita que por Secretaría se pronuncien los resultados, mismos que erróneamente la Secretaria suma 09 votos a favor, haciendo constar el voto del señor Alcalde titular que no está presente, lo cual es reprochado por el concejal Alterno Sr. Presley Robles, pidiendo un llamado de atención para la Secretaría.

Con esta corrección el señor Alcalde (e) pide se pronuncie el resultado: 08 votos a favor y 03 votos en contra. En consecuencia el I. Concejo con mayoría de votos aprueba en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE NORMA EL MANEJO AMBIENTAL ADECUADO PARA EL SECTOR RESIDENCIAL, INDUSTRIAL DE MEDIANO Y BAJO RIESGO DE CONTAMINACIÓN, COMERCIOS, SERVICIOS Y CENTROS DE DIVERSIÓN”.

PUNTO SIETE.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

7.1.- Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #237, 240, 241, 242 y 243 del 18 de mayo de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #640, 661, 638, 639 y 663 del 9, 14 de mayo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad cinco (05) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Diana de Lourdes Mendieta Morán	San Miguel Ernesto Seminario	3	39	242.00
2	Shirley Elizabeth Cerezo Pilco y Palermo Fernando Gamboa Sánchez	21 de Enero Ernesto Seminario	31	10	104.65
3	Segundo Ricardo Manzo Merchán e Isabel Antonia Vera Sánchez	Chirijos Seguro Social	20	59	299.44
4	Claudio Rigoberto Argudo Sarmiento y Yolanda Miriam Peralta Argudo	Techo para los Pobres (La Paz) Chirijos	43	D	265.30
5	María Natividad Peralta Iza	6 de Septiembre Ernesto Seminario	21	A	150.20

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento a su cargo proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

7.2.- Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-239-OF de mayo 18 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.643 de fecha 9 de mayo del 2012, el Cabildo resolvió por unanimidad **aprobar la venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **04-12-07-01**, ubicado en la Ciudadela **“Los Troncos”**, perteneciente a la Parroquia **“Crnel. Enrique Valdez”**, que según escritura consta con un área de **580,00m²**, y según relevamiento **630,00m²**, existiendo un excedente de **50,00m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$50,00** (cincuenta 00/100 dólares), a favor de los señores **GERARDO PILCO MIRANDA Y MARÍA ROSA ASQUI GUAMÁN**.

Se autoriza además, al representante legal de este GAD Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa de excedente con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

7.3.- Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-238-OF de mayo 18 de 2012; y, en el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 664 de mayo 14 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **subdivisión** del solar N° 13, manzana N° “08”, ubicado en “Mariscal Sucre” de la siguiente manera:

Solar No. (13), clave catastral 06-01-08-16-01, con un área de 582,97m² a favor del señor **IRIS SILVIA CEREZO ORTÍZ**.

Solar No. (13A), clave catastral 06-01-08-16-02, con un área de 186,80m² a favor de la señora **GILBERTO GERMÁN BENITEZ CEREZO**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares producto de la subdivisión, a favor de sus poseisionarios; y, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras, una vez que el Departamento a su cargo, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

7.4.- Conocido el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-236-OF, de mayo 18 de 2012; y, el dictamen del procurador Síndico Municipal en Memorándum No. 641 de mayo 9 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **28 de junio de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 05, manzana “A”, ubicado en la Ciudadela “Las Margaritas”, a favor de la señora **INÉS MARÍA LEÓN MARTÍNEZ**.

En virtud de lo anterior, se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° “**05**”, Mz. “**A**”, de la Ciudadela “**Las Margaritas**”, con código catastral N° **04-06-02-05**, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Calle García Moreno – con 10,30 mts
Sur:	Solar #12 – con 10,00 mts
Este:	Solar #06 – con 20,00 mts
Oeste:	Solar #04 – con 20,00 mts
Superficie:	203,00 m ²

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 12:35, el señor Alcalde (e) da por finalizada la presente sesión.

Ing. Juan Bastidas Aguirre,
**ALCALDE (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/J. Cuvi

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA VIERNES 1 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, al primer día del mes de junio del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal y siendo las 10:50, se instala en sesión ordinaria el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña, Segundo Cortez Moreno y Presley Robles Zea. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto; existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Inmediatamente se pone a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, para incorporar la solicitud presentada en memorando N° GADCM-DAS-2012-230-M de mayo 29 de 2012, suscrito por el Sr. Martín Úraga Ycaza, Director de Acción Social, con respecto a la renovación del Convenio AVINNFA-MILAGRO. De igual manera el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, solicita se incluya el informe del Procurador Síndico Municipal, sobre el pedido del Padre de la Iglesia Nuestra Señora de las Lajas. El Cabildo aprueba por unanimidad ambos pedidos en consecuencia se modifica el orden del día incorporando dos puntos, siguientes: **PUNTO OCHO.-** Conocimiento y consideración de memorandum N°GADCM-DAS-2012-230-M de mayo 29 de 2012, suscrito por el Sr. Martín Úraga Ycaza, Director de Acción Social, referente a la renovación del Convenio de Cooperación Técnica Financiera, a celebrarse entre la Asociación Voluntaria del Instituto Nacional del Niño y la Familia (AVINNFA-MILAGRO). **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento y consideración del informe 765 de mayo 30 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, que contiene pronunciamiento favorable para la entrega en COMODATO el terreno donde se encuentra construida la Iglesia Nuestra Señora de las Lajas.

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del miércoles 23 de mayo de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 23 de mayo de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración de oficio GADMM-AJ-2012-OF-#456 de mayo 15 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, que tiene relación con la solicitud presentada por la Asociación de Diabéticos e Hipertensos “29 de Septiembre”.

Se conoce el dictamen legal del Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, en oficio GADMM-AJ-2012-OF#456 de fecha 15 de mayo de 2012, que tiene relación con el oficio N°02 de febrero 24 de 2012, suscrito por el Sr. Julio Pozo Cordero, Presidente de la Asociación

de Diabéticos e Hipertensos “29 de Septiembre”, en el cual solicitan de este Gobierno Municipal, la donación del terreno ubicado en la Cdla. Las Margaritas, que les fue entregado en COMODATO en sesión del 14 de abril de 2008.

Al respecto, el Cabildo resuelve por unanimidad: no ser procedente el pedido de donación del bien inmueble, y cuanto esto procede únicamente entre entidades del sector público; por lo que, amparado en el informe del Procurador Síndico Municipal GADMM-AJ-2012-OF#456 de fecha 15 de mayo de 2012, se ratifica la entrega en COMODATO, por el plazo de 99 años, terreno signado como solar #1, manzana “RR”, ubicado en la Ciudadela Las Margaritas, código catastral 04-06-25-01-01, con un área de 727,20 m², a la Asociación de Diabéticos e Hipertensos “29 de Septiembre”.

Se dispone además, que si en el plazo de tres años, la referida Asociación no le da el uso para el que fue solicitado, contados desde la fecha de suscripción del Contrato, el terreno en mención será restituido al Patrimonio Municipal.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio de fecha mayo 29 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, quienes emiten su pronunciamiento favorable para suscribir un Convenio para desarrollar los cursos vacacionales en las disciplinas de fútbol, mini fútbol y básquet, que ofrece este GAD Municipal.

Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, de fecha mayo 29 de 2012, y el memorándum N°413 de marzo 28 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve de manera unánime: autorizar al señor Alcalde, la suscripción de un convenio con el señor Roberto Martínez, propietario de las canchas denominadas “Ecuador Martínez”, con la finalidad de continuar incentivando el deporte a los niños y niñas milagreños. El plazo del convenio de la referencia es por los meses de Febrero a Noviembre de 2012.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficios N° GADMM-CSP-007-OF de mayo 29 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Públicos; y, GADMM-CPUAR-258-OF de mayo 28 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, que tienen relación con la donación de un terreno municipal a favor de la Empresa Pública del Cuerpo de Bomberos de Milagro, ubicado en la Ciudadela La Pradera.

Sustentado en los informes de las Comisiones Municipales de Servicios Públicos GADMM-CSP-007-OF de mayo 29 de 2012 de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registro, y oficio GADMM-CPUAR-258-OF de mayo 28 de 2012; e informe legal del Procurador Síndico Municipal en oficio GADMM-AJ-2012-OF#486 de mayo 22 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad: ratificar lo resuelto en sesión ordinaria del 03 de abril de 2012, esto es: entregar en donación a la Empresa Pública del Cuerpo de Bomberos de Milagro, los solares municipales signados con los #13 y 15 de la manzana #31, código catastral 02-03-34-08, ubicados en la Ciudadela “La Pradera”, mismos que serán destinados para la construcción de una Estación de Bomberos, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes:

NORTE:	Av. Mariscal Sucre	15,00 mts.
SUR:	Solar #16	14,28 mts.
ESTE:	Calle Gonzalo Tandazo	21,30 mts.
OESTE:	Solar 11	25,20 mts.
AREA TOTAL:		340,38 mts.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Cabildo autoriza a su representante legal la suscripción de la correspondiente escritura de donación con el representante legal de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos Milagro; además, al Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración del convenio, sujetándose a las normas preescritas en la Ley.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de oficio N° GADMM-CPUAR-249-OF de mayo 21 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, que tiene relación con el Cambio de Uso de Suelo en el tramo de la Av. Mariscal Sucre, entre Av. Tarqui y Río Milagro, ubicado en la Parroquia Mariscal Sucre; y, celebración de Contrato de Comodato con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública CNT TP, para instalación de equipos de telecomunicaciones.

Dado que el Director de Urbanismo, Arquitectura y construcción, Arq. Jorge Bahamonde M., en memorandun N° GADCM-DUAC-2012-301-M de abril 24 de 2012, aprueba la reestructuración de la manzana y el Cambio de Uso de Suelo del tramo de calle a urbano urbanizable de la Av. Mariscal Sucre entre Av. Tarqui y Río Milagro, ubicado en la Parroquia Mariscal Sucre, fraccionado en dos partes: un predio de cuarenta y ocho metros cuadrados (48,00m²), y la superficie restante: trescientos cuarenta y nueve con noventa y cinco metros cuadrados (349,95m²) aproximadamente, que pasa a formar parte de un área verde. El I. Concejo, sustentado en el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros en oficio GADMM-CPUAR-249-OF de mayo 21 de 2012 y el informe jurídico del Procurador Síndico Municipal N°658 de 11 de mayo de 2012, resuelve por unanimidad: entregar bajo la figura de COMODATO, por el plazo de 50 años, el área de 48m², ubicada en el sector ya descrito, mismo que estará destinado para la construcción de una caseta en la que se instalarán equipos que darán servicio de telefonía, internet, centrex, televisión por cable y otros, al sector de la Parroquia Mariscal Sucre del Cantón Milagro. Las medidas del área referida son las siguientes:

POR EL NORTE:	con 6,00m
POR EL SUR:	con 6,00m
POR EL ESTE:	con 8,00m
POR EL OESTE:	con 8,00m
SUPERFICIE:	48,00 m²

Igualmente, el Cabildo autorizó al señor Alcalde a la suscripción de la Escritura de Comodato con el representante legal de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública CNT-EP; y, al Departamento de Asesoría jurídica Municipal, la elaboración de dicho instrumento legal.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de oficios N° GADMM-CSP-004-OF y GADMM-CSP-005-OF de mayo 18 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Públicos, que tienen relación con 24 expedientes de compraventa de lotes en el Cementerio General.

Amparado en los informes de la Comisión Municipal de Servicios Públicos GADMM-CSP-004-OF y GADMM-CSP-005-OF de fecha 18 de mayo de 2011, y los memorandos de la Asesoría jurídica Municipal #614, 613, 612, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636 y 637 de fecha 08 de mayo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad veinticuatro (24) expedientes de Compra-Venta de lotes de terreno en el Cementerio General de esta ciudad, a favor de los poseionarios siguientes:

#	POSESIONARIO	ZONA	SECTOR	LOTE	Área m ²
1	Eva Georgina Chiliquinga Torres	3	1	1245	2,50
2	Blanca Estela Heredia Vélez	2	2	1512	5,00
3	Miriam Marilú Salazar Villacrés	2	2	1400	2,50
4	Carlos Enrique Villamar García	3	2	1089	2.50
5	Pedro Pablo Ríos Bonilla	3	1	2093-1	5.00
6	María Rosa Gutierrez Ortega	2	2	1287	5.00
7	Anchundia Bolívar Vicente	3	2	1119	5.00
8	Barreriro Melecio Bolívar	3	2	2174	5.00
9	Olimpia Alejandrina Guerrero Aldás	2	2	306	2.50
10	Vásquez Figueroa Washington	2	1	712	5.00
11	María del Carmen Espinoza Palomeque	2	1	591	2.50
12	Cujilán Agrace Marcos Antonio	3	2	939	5.00
13	Esperanza Alegría Villacres Bajaña	2	2	131	1.00
14	Plúas Orellana Milton Giovany	3	1	1362	2.50
15	Segundo Isidro Torres Vicuña	2	1	1023	2.50
16	Segundo Miguel Vera Correa	3	1	480	2.50
17	Elena María Guevara Martínez	2	1	605	2.50
18	Rosa Elvira Cabrera Vera	2	1	910	2.50
19	Elvia Regina Nuñez Flores	2	1	488	2.00
20	Pedro Zacarias Alvarado González	3	2	2938	2.50
21	Aida Esther Arce	3	1	975	2.50
22	Rosa Francisca Granizo Fajardo	3	1	93	2.50
23	María Teresa del Rosario Ortiz Rodríguez	3	1	1889	3.00
24	Isabel Benigna Sarcos Murillo	2	2	1280	2.50

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría jurídica Municipal proceda a la elaboración de las minutas y más trámites pertinentes.

PUNTO SIETE.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

7.1.- Compraventa de terrenos.

7.1.- Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #245, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 253A, 253B, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 263 y 265 del 18, 24 y 28 de mayo de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #691, 688, 689, 687, 695, 692, 692-1, 693, 694, 696, 701, 700, 710, 690, 708, 702, 707 y 716 del 17, 21 y 22 de mayo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad dieciocho (18) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Bella Etelvina Parra Saldaña	Las Piñas Ernesto Seminario	6	F3	160.00
2	Felipe Adolfo Ayala Camacho y Aura Isabel Vélez Villamil	Almeida Chirijos	3	22	372.69
3	Mariuxi Marilyn Macías Alcívar y Néstor Oswaldo Briones Cruz	6 de Septiembre Ernesto Seminario	8	E	157.12
4	María Elena Aguilera González y Rubiel Alberto Tobón Ruedas	San Miguel Ernesto Seminario	24	44	242.00
5	Margarita Esther Olmedo Álvarez y Jacinto Francisco Reyes Meza	San Miguel Ernesto Seminario	13	67	239.40
6	Mariela Viviana Hualpa Aguirre y José Rodolfo Ochoa Vásquez	San Miguel Ernesto Seminario	9	40	200.00
7	Enrique Colón Ferruzola Gómez y Johanna Elisabeth Duchimaza Supliguicha	Los Pinos Ernesto Seminario	04	11	100.00
8	Narcisa Mabel Aguilera Picón	Santa Beatriz Chirijos	5	C	161.50
9	Ángel Polivio Tua Tirado	Las Margaritas Camilo Andrade	10	F	192.00
10	Sebastián Auxiliador López Bumbila y Delia Mirella Cujilán Valle	Santa Rosa de Chobo	14	1	227.71
11	Consuelo del Rocío Sigüenza Peñaloza	Cristo del Consuelo Ernesto Seminario	3	54	135.46
12	Martha Eugenia Anguisaca Fuentes y Pablo Alberto Reyes Tumbaco	Almeida Chirijos	2	19	200.00
13	Juan Marcos Porras Tobar y Sonnía María Rendón Reyes	Abdalá Bucaram Ernesto Seminario	6	3	190.00
14	Patricio Darwin Bohórquez Litardo y Marilú Magaly Perea Alvarado	Judith Ortega Blum Ernesto Seminario	10-A	14	168.27
15	Martha Mariana Pincay Quimis y Carlos Vicente León Iperti	San Miguel Ernesto Seminario	30	38	149.50

16	Esmeralda Agustina Zambrano Oquendo	Almeida Chirijos	6	21	180.50
17	Martha Enriqueta Noblecilla Olaya	La Pradera Camilo Andrade	16	64	158.73
18	Delfina Pilar Barahona Alarcón	San Francisco Enrique Valdez	32	11	132.73

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

7.2.- Subdivisión.

Presentado que fue el original del pago total del excedente de terreno de 2,98m², como consta en Memorandum N°699 de mayo 21 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad de los **JOSÉ ANTONIO, ELVIA MARÍA, JORGE ENRIQUE Y GLORIA BEATRIZ GADVAY LARA** que según escritura: consta con el solar No. **79**, de la Manzana **“02”**, ubicado en la Ciudadela **“22 de Noviembre”**, perteneciente a la **Parroquia “Chirijos”**; y, según catastro: zona **#01**, sector No. **03**, manzana N° 02 (Mz F s/croquis), solares Nos. **07-01 (165,55m²)**; y, **07-02 (223.29m²)** con un área total de **388.84m²**, código matriz 01-03-34-07, según lo señala el informe técnico No. GADCM-DAC-2012-269-M de fecha 10 de abril de 2012, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros.

7.3.- Subdivisión y compraventa

Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-264-OF de mayo 28 de 2012; y, el dictamen legal del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 705 de mayo 17 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar **la subdivisión** del solar N° 05, manzana N° “95”, ubicado en la Ciudadela “San Miguel” de la siguiente manera:

Solar No. (05), clave catastral 02-06-95-02-01, con un área de 224,08m² a favor del **MUNICIPIO DE MILAGRO**.

Solar No. (05A), clave catastral 02-06-95-02-02, con un área de 189,72m² a favor de la señora **BLANCA DOMENICA ALCIVAR WITER**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta del solar a favor de su posesionaria; y, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica, proceda a la elaboración de la minuta y más trámites correspondientes.

7.4.- Rectificación de linderos y medidas y Ratificación de escritura

Conocido que fue el informe favorable de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros GADMM-CPUAR-244-OF, de mayo 18 de 2012; y, el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No. 674 de mayo 16 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad **RATIFICAR** la resolución tomada en sesión del **12 de mayo de 2000**, en la cual se da **en venta** el lote de terreno Municipal, solar N° 23-24, manzana “G-7”, ubicado en la Ciudadela “Las Piñas”, a favor de los señores **DIANA CAROLINA, CRISTIAN DOUGLAS Y ROXANA ALEXANDRA ESPINOZA DÍAZ**.

Se autoriza además, la **RECTIFICACIÓN** de la escritura de compraventa, en el sentido que al terreno le corresponde el solar N° “23-24”, Mz. “G-7”, de la Ciudadela “Las Piñas”, con código catastral N° 03-07-72-14, siendo sus linderos, medidas y superficie actuales y definitivos, los siguientes:

Linderos y medidas:

Norte:	Solar #22 – con 20,00 mts
Sur:	Calle Miguel Cáceres – con 20,00 mts
Este:	Solares #11 y 12 – con 17,00 mts
Oeste:	Calle Luis Nieto – con 17,00 mts
Superficie:	340,00 m ²

PUNTO OCHO.- Conocimiento y consideración de memorandum N°GADCM-DAS-2012-230-M de mayo 29 de 2012, suscrito por el Sr. Martín Úraga Ycaza, Director de Acción Social, referente a la renovación del Convenio de Cooperación Técnica Financiera, a celebrarse entre la Asociación Voluntaria del Instituto Nacional del Niño y la Familia (AVINNFA-MILAGRO).

En atención a la solicitud realizada por la Lcda. Mariuxi Muñoz de Moncayo, Presidenta de AVINNFA, y el memorando N° GADCM-DAS-2012-230-M de mayo 29 de 2012, suscrito por el Director de Acción Social, el I. Concejo resuelve por unanimidad: aprobar la renovación y suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Financiera, a celebrarse entre la Asociación Voluntaria del Instituto Nacional del Niño y la Familia (AVINNFA-MILAGRO) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, el cual tiene por objeto continuar cubriendo becas a 150 menores de edad (niños, niñas y/o adolescentes) personas con discapacidades en el Cantón Milagro, para enfrentar gastos que comprenden rehabilitación, educación y capacitación. El plazo de cobertura será de 11 meses contados a partir de la fecha de terminación del convenio 2011.

De igual manera, el Cuerpo Edilicio autoriza el aumento del valor de la beca por cada niño a \$25,00 mensuales.

PUNTO NUEVE.- Conocimiento y consideración del informe 765 de mayo 30 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, que contiene pronunciamiento favorable para la entrega en COMODATO el terreno donde se encuentra construida la Iglesia Nuestra Señora de las Lajas.

Amparado en el informe legal del Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, contenido en el memorándum 765-1 de fecha 30 de mayo de 2012, el Ilustre Concejo resuelve por unanimidad, reconsiderar el Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de enero de 2012, y dejar sin efecto la resolución en la que se aprueba la compra-venta de terreno municipal a favor de la Iglesia Virgen de las Lajas, representada por el Padre José Rodolfo Soledispa Solís; y, atendiendo el pedido del Párroco de la misma Iglesia, de fecha 28 de mayo de 2012, se autoriza al señor Alcalde, la suscripción del Contrato de Comodato con el representante legal de la Iglesia Nuestra Señora de las Lajas, convenio que por objeto, entregar, bajo la figura de COMODATO, por un plazo de 99 años, el área de 3.743m², signada como solar #1, ubicada en la manzana 30-A, en la Ciudadela “La Pradera”, Parroquia Urbano “Camilo Andrade” del cantón Milagro.

El Cabildo dispone además que el Departamento Municipal correspondiente continúe con los demás trámites de Ley.

Tratados que fueron todos los puntos del Orden del Día, siendo las 12:10, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**
PRQ/J. Cuvi

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA VIERNES 08 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los ocho días del mes de junio del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 15:50 se instala en sesión ordinaria el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña; Denisse Robles y Sr. Segundo Cortez Moreno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto; existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Dada la lectura del Orden del Día, interviene el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, para incorporar dos informes del Procurador Síndico Municipal, respecto a la renovación del Convenio con la Cruz Roja Ecuatoriana de la Junta Cantonal de Milagro, y una autorización conforme lo establece el Art. 331 literal j) del COOTAD. Al respecto, el Cabildo aprueba por unanimidad lo solicitado y autoriza se modifique el orden del día incorporando dos puntos siguientes: **PUNTO NUEVE.-** Conocimiento y consideración del oficio GADMM-AD-2012-Of-# 529 de junio 07 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, respecto a la renovación del Convenio con la Cruz Roja Ecuatoriana de la Junta Cantonal de Milagro. . **PUNTO DIEZ.-** Conocimiento y consideración el oficio No. 538-2012-AJGADMSM del 08 de junio de 2012, del Ab. Vicente Egas, referente a la disposición del Juez Sexto de lo Laboral del cantón Milagro, dentro del juicio laboral No. 449-2011 que sigue el ex trabajador Kléber Caicedo Cabezas. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

RESOLUCIONES

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, del viernes 01 de junio de 2012.

Leída que fue en su contenido, el I. Concejo aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 01 de junio de 2012, con la salvedad del voto de la Edil Denisse Robles, por no estar presente en dicha sesión.

PUNTO DOS. Conocimiento de las resoluciones adoptadas por el señor Alcalde, Ing. Francisco Asan Wonsang, de fecha 5 de junio de 2012, que reforma las expedidas el 19 de marzo de 2012, sobre la Declaratoria de Utilidad Pública de los solares #15 y 16, ubicados en la Urbanización “Lagunas del Sol”.

Conforme lo establece el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, se pone a conocimiento del I. Concejo dos resoluciones adoptadas por el señor Alcalde, Ing. Francisco Asan Wonsang, de fechas 05 de junio de 2012, mismas que reforman las resoluciones de expropiación expedidas el 19 de marzo de

2012, en cuanto al nombre de la nueva propietaria de los solares # 15 y 16, con códigos catastrales N° 03-05-01-21 y 03-05-01-22, ubicados en la Urbanización “Lagunas del Sol”, los que forman parte para la construcción de la Plataforma Institucional del Cantón Milagro, siendo la afectada la Cía. Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S.A. y su acreedora Hipotecaria es la Cía Anglo Automotriz S.A. (ANAUTO).

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de oficio DOT-OF#009-12 de junio 05 de 2012, suscrito por el Soc. Alex Lozano B., Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que tiene relación con el proyecto de ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

Una vez que se dió lectura al oficio DOT-OF#009-12 de junio 05 de 2012, suscrito por el Soc. Alex Lozano B., Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el cual pone a consideración del Cabildo el proyecto de Ordenanza que crea la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, pide la palabra la Concejala Gianna Centanaro Quiroz y expresa que previo a la aprobación del proyecto que se está tratando, se debe tener en cuenta lo que establece el Art. 257 del COOTAD, en su numeral dos que dice textualmente “Para la creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares”. Al respecto el Concejel Ab. Fernando Fariño Lima, manifiesta en base a lo expresado por la Concejala Centanaro, que estos argumentos serán tomados en cuenta en el informe que tiene que emitir la comisión respectiva para considerarlos en segundo debate, por lo que eleva a moción se apruebe en primera discusión, moción que es respaldada por la Concejala Nancy Guevara.

Habiendo una moción presentada el señor Alcalde pide que sea sometido a votación, hecho que esto fue, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad en primer debate la **ORDENANZA QUE CREA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, y dispone trasladar dicha norma legal a la Comisión Municipal de Legislación y Procurador Síndico Municipal, para su análisis e informe, mismos que serán considerados para la aprobación definitiva en una próxima sesión.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficio GADCM-CL-2012-010-OF de junio 05 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Legislación de fecha junio 05 de 2012, que tiene relación con la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INCORPORA AL CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, para su aprobación en segunda discusión.

Con las observaciones emitidas por la Comisión Municipal de Legislación en oficio GADCM-CL-2012-010-OF de fecha junio 05 de 2012; por mayoría de votos, once a favor y uno en contra consignado por la Concejala Gianna Centanaro Quiroz, que lo razona indicando “no estar de acuerdo con las disposiciones finales de la ordenanza reformativa que se está tratando, ya que implica a todos los mercados, cuando debería de ser solo el de la Colón”; con esta votación el Ilustre Concejo aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que **REFORMA A LA ORDENANZA QUE INCORPORA AL CONTROL MUNICIPAL Y REGLAMENTO, EL SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE**

SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración del oficio GADMM-CSSS-007-OF de junio 05 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, que tienen relación con el proyecto de **ORDENANZA PARA REGULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN TRATO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, FAMILIAR, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.**

Luego de la lectura del oficio GADMM-CSSS-007-OF de junio 05 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Sociales y Salud, con la moción presentada por la Concejala Nancy Guevara Martínez y respaldada por la edil Mercedes Hurtado, el Ilustre Concejo aprueba en primera discusión en primer debate el proyecto de **ORDENANZA PARA REGULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN TRATO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, FAMILIAR, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO** y dispone se remita a la Comisión Municipal de Legislación y Procurador Síndico Municipal para que emitan su dictamen el cual será considerado para su aprobación definitiva en una próxima sesión de Concejo.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración de oficios N° GADMM-CSP-006 de mayo 28 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Públicos, que tienen relación con 17 expedientes de compraventa de lotes en el Cementerio General, presentado por los peticionarios, siguientes:

El I. Concejo del GAD Municipal de San Francisco de Milagro, aprueba las solicitudes en concordancia con los informes de la Comisión Municipal de Servicios Públicos, GADMM-CSP-006-OF de fecha 28 de mayo de 2011, y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #734,735, 736, 737, 728, 727, 712, 726, 711, 715,719, 720, 721, 722, 723, 724 y 725 de fechas 23 y 22 de mayo de 2012, a favor de los poseedores siguientes:

#	POSESIONARIO	ZONA	SECTOR	LOTE	Área m ²
1	Mario Gerardo Arias Ortiz	3	2	38	2,50
2	Juan Gilberto Brito Loyola	3	1	1930	2,50
3	Flor María Vargas Troncoso	3	1	2091	7,50
4	Elva Lucia Acosta Yépez	3	2	282	2.50
5	Jaime Luciano Pauta Montalvan	3	2	1620	2.50
6	Lucrecia Amelia Parees Orellana	3	2	3096	2.50
7	Sonia Eulalia Figueroa Salavarría	2	2	612	2.50
8	Luis Alberto Ambi Pazos	3	1	204	2.50
9	Hugo Rene Vaca González	2	2	38	3.00
10	Nury Alexandra Looz Fajardo	2	1	665	2.50
11	Hugo Rene Vaca González	2	2	39	3.00
12	Celia Emperatriz Torres Cruz	3	2	1881	5.00

13	Mayra Lorena Bohorquez Orejuela	3	1	1495	2.50
14	Luisa Victoria Pérez Gavilanez	3	1	1934	2.50
15	Eulogia Bernabela Santos Mayorga	3	1	1511	2.50
16	José Alejandro Ramírez Valle	3	2	860-1	2.50
17	Martha Contrera Valero	3	1	444	2.00

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Procuraduría Síndica proceda a la elaboración de las minutas y más trámites pertinentes.

PUNTO SIETE .- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

7.1.- Compra-venta de terrenos (1)

Sustentado en el informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #266 de fecha 28 de mayo de 2012; y memorandum #733, del 23 de mayo de 2012 de la Asesoría Jurídica Municipal, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad el expediente de Compra-Venta de terreno a favor del posesionario siguiente:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Segundo Alfonso Pérez Sanaguaray y Lorena Johanna Villareal Cabrera	6 de Septiembre Ernesto Seminario	18	K	153.55

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura con el peticionario; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de la minuta y más trámites pertinentes.

7.2.- Subdivisión (02)

7.2.1.- Presentado que fue el original del pago total del excedente de terreno de 1.58 m², como consta en Memorandum N°590 de mayo 03 de 2012, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, el Ilustre Concejo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad del señor **SEGUNDO QUINATO A DÍAZ**, según escritura: solar No. 15, de la Manzana “J”, ubicado en la Lotización El Paraíso, perteneciente a la Parroquia “Chirijos”; y, según catastro: zona #01, sector No. 08, manzana N° 35, solares Nos. 15 (108,90m²); y, 15-A (102.83m²) con un área total de 211.73m², según lo señala el informe técnico No. GADCM-DAC-2012-052-M de fecha 23 de enero de 2012, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros.

7.2.2.- El I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-269-OF de fecha junio 06 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorandum N° 773 de fecha 31 de mayo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-464-M, de mayo 23 de

2012, **resuelve** por unanimidad aprueba la solicitud de **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad de la señora **ZOILA YOLANDA FREIRE DE VÁSQUEZ**, con una superficie total de 699.95, según escrituras solares No.01 y 02, de la Manzana “01”, ubicado en la lotización “Ponce Morán”, perteneciente a la Parroquia “Ernesto Seminario”; y, según código catastral: zona N° 02 sector No. 08, manzana N° 02, solar 07, **quedando como matriz 02-08-02-07 subdividido en solar 07-01 (463,90 m2) y 07-02 (236,05m²).**

PUNTO OCHO.- Ratificación del Acuerdo de Condolencia, expedido el lunes 04 de junio de 2012, por el sensible fallecimiento de la Sra. Luz María Monserrate Freire.

Ante el sensible fallecimiento de la empleada municipal Lcda. Luz María Monserrate Freire, el Ilustre Concejo ratifica el Acuerdo de Condolencia expedido el 04 de junio de 2012.

PUNTO NUEVE.- Conocimiento y consideración del oficio GADMM-AD-2012-Of-# 529 de junio 07 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, respecto a la renovación del Convenio con la Cruz Roja Ecuatoriana de la Junta Cantonal de Milagro.

Conocido que fue el oficio GADMM-AD-2012-Of-# 529 de junio 07 de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal, pide la palabra el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima y refuta que en el convenio de la referencia, en los numerales uno y dos de la cláusula primera, señalan que la Jefa del Área de Salud y el Director de Acción social, solicitan al Alcalde la renovación del convenio, cuando el que debe pedir es el Director, siguiendo el orden regular, con esta corrección eleva a moción sea aprobado, la moción es respaldada por el Concejal Ing. Carlos Arbeláez, en consecuencia se aprueba por unanimidad **autorizar la Renovación y suscripción del Convenio** a celebrarse entre la Cruz Roja Ecuatoriana de la Junta Cantonal de Milagro y este Gobierno Municipal, mismo que tiene por objeto la realización de exámenes de laboratorios.

PUNTO DIEZ.- Conocimiento y consideración del oficio No. 538-2012-AJGADMSM del 08 de junio de 2012, del Ab. Vicente Egas, referente a la disposición del Juez Sexto de lo Laboral del cantón Milagro, dentro del juicio laboral No. 449-2011 que sigue el ex trabajador Kléber Caicedo Cabezas.

En atención al oficio No. 538-2012-AJGADMSM, de fecha 08 de junio de 2012, suscrito por el Ab. Vicente Egas, Procurador Síndico Municipal, y de conformidad con lo que establece el Art. 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ilustre Concejo de manera unánime resuelve autorizar al señor Alcalde, Ing. Francisco Asan Wonsang, para que acuda ante la Judicatura a dar cumplimiento con lo ordenado por el Juez Sexto de Procedimiento Laboral del Cantón Milagro, dentro del juicio No. 449-2011, que sigue el ex trabajador Kléber Caicedo Cabezas.

De igual manera, considerando que este gobierno municipal tiene varios juicios civiles, laborales, administrativos, en los cuales se requiere la presencia del ejecutivo, expide la resolución que autoriza al ejecutivo, para que absuelva posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley, sin que sea necesaria la presente autorización para cada caso particular.

Habiéndose agotado los puntos señalados en el Orden del Día y siendo las 16h45, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

PRQ/A. Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA VIERNES 15 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:30 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña; Sra. Denisse Robles Andrade y Sr. Segundo Cortez Moreno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular, la Ing. Pilar Rodríguez Quinto.

Existiendo el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone se de inicio a la a la sesión, con la lectura del Orden del Día, hecho que esto fue, se procede a resolver los puntos siguientes:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, el viernes 08 de junio de 2012.

Dada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 08 de junio de 2012, pide la palabra al señor Alcalde, el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima, y solicita reconsiderar el Acta en mención en lo referente al punto cuatro de la misma, en el cual se aprueba la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON, para que se incluya la siguiente observación, en el Art. 2, al final del primer inciso se agregue lo siguiente “Esta prohibición se aplicará a medida que se acondicione cada mercado”, lo solicitado es apoyado por la Concejala Michela Andrade Vásquez. La Edil Centanaro, se ratifica con su voto en contra. Con esta observación el Ilustre Concejo aprueba el Acta de la referencia.

PUNTO DOS.- Conocimiento y consideración del Convenio Especifico Interinstitucional a celebrarse entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Milagro-Provincia del Guayas, que tiene por objeto la Cooperación para la consecución de 35 lotes de terreno, para la construcción de viviendas en beneficio de personas con discapacidad.

El I. Concejo, con la moción presentada por el Concejal Ab. Fernando Fariño Lima y respaldada por la Edil Msc. Nancy Guevara Martínez, resuelve por unanimidad **Autorizar la celebración del Convenio Especifico Interinstitucional entre la Vicepresidencia de la República, el MIDUVI y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro**, con el objeto de cooperación de las partes intervinientes en la consecución de 35 lotes de terreno, para la construcción de viviendas en beneficio de

las personas con discapacidad, que han sido diagnosticadas por la Misión Solidaria “Manuela Espejo”. El plazo de duración es **hasta el 31 de diciembre de 2013**.

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal, a la suscripción del convenio referido con los representantes de la Vicepresidencia de la República del Ecuador y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Departamento de Asesoría Jurídica continúe con los demás trámites correspondientes.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de la invitación al señor Alcalde, formulada por el Alcalde del Condado de Miami Dade, Banco Mundial y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, para que participe en la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en Florida, Estados Unidos.

Atendiendo la invitación formulada por el Alcalde del Condado de Miami Dade, del Banco Mundial, el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, oficio de abril 11 del presente año, el Cabildo resuelve de manera unánime, autorizar el viaje al exterior y declararlo en comisión de servicios al señor Alcalde Ing. Francisco Asan Wonsang, los días del 18 al 22 de junio de 2012, para que asista a la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en Florida, Estados Unidos.

De conformidad a lo que dispone la ley, el Cabildo resuelve además, encargar el despacho de la Alcaldía al Vice-Alcalde, Ing. Juan Bastidas Aguirre, mientras dure la ausencia del titular.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de las solicitudes de licencias presentadas por los señores Ediles Principales del cantón Milagro, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Msc. Nancy Guevara Martínez, Rosa Neira Vicuña, Mercedes Hurtado Herrera, Prof. Jonny Cartagena Morán, Gianna Centanaro Quiroz y Dennis Robles Andrade, por los días del 18 al 22 de junio de 2012, para asistir en Comisión de Servicios a la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en Florida, Estados Unidos.

Realizada la votación nominativa el I. Concejo aprueba por unanimidad las solicitudes de licencia presentadas por los Ediles Principales Lcda. Michela Andrade Vásquez, Msc. Nancy Guevara Martínez, Rosa Neira Vicuña, Mercedes Hurtado Herrera, Prof. Jonny Cartagena Morán, Gianna Centanaro Quiroz y Denisse Robles Andrade, para que asistan a la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en Florida, Estados Unidos, del 18 al 22 de junio del año en curso.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración del informe técnico del Arq. Jorge Bahamonde M., Director de Urbanismo, Arquitectura y Construcción, oficio IMM- D.U.A.C. 022 de 08 de junio de 2012, que tiene relación con la solicitud presentada por el Econ. Franklin Gaibor Vera, de certificación de no afectación del predio signado con el código catastral No. 01-03-03-06 ubicado en calles Guayaquil y callejón sin nombre.

Sobre este punto la Concejala Msc. Nancy Guevara Martínez, eleva a moción se apruebe el informe técnico IMM-D.U.A.C.-022 de 08 de junio de 2012, suscrito por el Arq. Jorge

Bahamonde M., Director de Urbanismo, Arquitectura y Construcción, relacionada con la petición del señor Franklin Gaibor, de cerramiento del predio urbano 01-03-03-06-0-0-0-0.

La moción es apoyada por el Edil Ab. Fernando Fariño Lima.

Sometido a votación, el I. Concejo aprueba por unanimidad el informe técnico del Director de Urbanismo, Arquitectura y Construcción, ya referido, en consecuencia, ratifica la resolución adoptada por el Cabildo en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2000, esto es, que el callejón peatonal adjunto a la escuela 17 de Septiembre que sale a las calles Guayaquil y Diego de Almagro, siga sirviendo como calle peatonal para las personas que habitan en el sector, y demás transeúntes, que lo han venido utilizando. Al mismo tiempo la Corporación Municipal prohíbe cualquier tipo de construcción que se pretenda levantar en el mencionado callejón; y deje sin efecto cualquier tipo de resolución que se contraponga al informe en mención.

Además, autoriza el Cambio de uso de suelo Residencial a Vía Pública, el callejón peatonal existente entre las calles Guayaquil y Diego de Almagro, que comprende un área de 249,19 m2. con los linderos y medidas siguientes:

NORTE:	Calle Diego de Almagro	con	4,10 mts.
SUR:	Calle Guayaquil	con	3,40 mts.
ESTE:	Escuela 17 de Septiembre	con	67,70 mts.
OESTE:	Solar No. 07	con	67,40 mts.

En virtud a lo anterior, se dispone la reestructuración del plano.

PUNTO SEIS.- Conocimiento y consideración del informe de la Comisión de Legislación mediante oficio No. GADCM-CL-2012-011-OF del 05 de junio de 2012, mediante el cual emiten dictamen favorable para la aprobación en segundo debate el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regulará la implementación de Políticas Públicas de “Buen Trato en el ámbito institucional, familiar, educativo y social en el cantón San Francisco de Milagro”.

Con las observaciones realizadas en el informe de la Comisión Municipal de Legislación GADCM-CL-2012-011-OF de junio 05 de 2012, el Cabildo aprueba por unanimidad en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE REGULARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE BUEN TRATO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, FAMILIAR, EDUCATIVO Y SOCIAL EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”.

PUNTO SIETE.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros.

7.1.- Compraventa de terrenos.

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros 287, 284, 283, 281, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272 y 271 de fechas 7, 8, 11 de junio de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #817, 812, 804, 803, 802, 784, 783, 782, 781, 780, 775, 774, 769, y 755 del 5 y 6 de junio; y del 28, 29 y 31 mayo de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad trece (13) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Tito Eduardo Márquez Vaca; e, Irene Leticia Moreno Higuera	Almeida Chirijos	19	10	202.00
2	María de Lourdes Camposano Castañeda	Almeida Chirijos	13	25	193.80
3	Zoila Rocío Paza Chacaguasay; y, Diego Armando Carchi Santillán	Las Piñas Ernesto Seminario	07	I-10	380.90
4	Eva Angelina Fajardo Salcedo; y, Carlos Santiago Choez Pibaque	Tomás Acuña Chirijos	4-A	C	50.00
5	Arabella Estefanía Mindiolaza Ponce	San Miguel Ernesto Seminario	25	13	261.80
6	Cristian Fabián Garcés Quinde; y, Lucía del Carmen Enríquez Mayorga	San Miguel Ernesto Seminario	5	27	186.77
7	Holger David Ramírez Barros	San Miguel Ernesto Seminario	22	61	239.80
8	Carlos Darío Acosta Hernández	San Miguel Ernesto Seminario	10	64	234.30
9	Jacqueline del Rocío Carrillo Benavides; y, Félix Hermogenes Pérez Galarza	6 de Septiembre Ernesto Seminario	4-5	P	310.66
10	Amparito del Pilar León Bohórquez; y, Washington Plutarco Guerrero Astudillo	La Pradera Camilo Andrade	08-13	55	193.70
11	Jean Anderson Olivares Gorozabel	21 de Enero	2	16	108.72
12	José Antonio Melo Jiménez; y, Sara Eduviges Alarcón Martínez	Los Pinos Ernesto Seminario	12	06	200.00
13	Luz Aurora Salinas Arcos	Divino Niño Crnel. Enrique Valdez	15	78- 159	197.64

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal proceda a la elaboración de las minutas y más trámites pertinentes.

7.2.- Subdivisión y Venta de Terrenos.

Amparado en el informe de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N°GADMM-CPUAR-280-OF del 08 junio de 2012; y, en el dictamen del Procurador Síndico Municipal en Memorandum No.761 de mayo 28 de 2012, el Cabildo resuelve aprobar la **SUBDIVISIÓN** del solar N° 17, manzana N° “21”, ubicado en la Ciudadela “**LAS MERCEDES**” de la siguiente manera:

Solar No. (17A), clave catastral 03-06-20-30-01, con un área de 202,74 m² a favor de **ALVARADO NARANJO MARCOS DARIO**.

Solar No. (17), clave catastral 03-06-20-30-02, con un área de 149.56 m² a favor de **ALVARADO NARANJO DIANA ELENA**.

En virtud a lo anterior, el Cabildo autoriza la venta de los solares a favor de sus poseedores; y, a su representante legal a la suscripción de la correspondiente escritura, una vez que el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal, proceda a la elaboración de las minutas y más trámites correspondientes.

7.3 Subdivisión.

7.3.1.- Sustentado en el informe favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros N° GADMM-CPUAR-282-OF de fecha 8 de junio de 2012, del Procurador Sindico Municipal en Memorándum N° 827 de fecha 7 de junio del presente año, el Cabildo, resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad del señor **CESAR AUGUSTO SUQUITANA**, que consta según escritura: solar No. **05**, de la Manzana **“02”**, ubicado en la **Lotización Ramón Salas**, perteneciente a la **Parroquia “Ernesto Seminario”**; y, según catastro: zona **#03**, sector No. **03**, manzana N° **02**, solares Nos. **01-01 (264,37m²)**; y, **01-02 (125.00m²)**, código matriz **03-03-02-01**, con una superficie total de **389.37m²**, como consta en el informe técnico No. GADCM-DAC-2012-070-M de fecha 27 de enero de 2012, suscrito por la Arq. Alicia Delgado Valero, Directora de Avalúos y Catastros.

7.3.2.- Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-270-OF de fecha junio 6 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 776 de fecha 31 de mayo de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADM-DAC-2012-455-M, de mayo 23 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **SUBDIVISION** del bien inmueble de propiedad de la señora **JUANA MARIBEL MONTOYA VILLÓN** con una superficie total de **210.65**, según escrituras: solar No. **39**, de la Manzana **“A”**, ubicado en la ciudadela **“Elvia María”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**; y, según código catastral: zona N° **03** sector No. **02**, manzana N° **31**, solares **02-01 (111.17 m2)** y **02-02 (99.48m²)**, quedando como matriz **03-02-31-02**.

7.4 Compra Venta de Excedente de Terreno.

Luego de conocer el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-285-OF de junio 11 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.828 de fecha 7 de junio del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-10-49-02**, ubicado en la Ciudadela **“Los Chirijos”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **301,60m²**, y según relevamiento **321,83m²**, existiendo un excedente de **22.09m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$35,00** (treinta y cinco 00/100 dólares), a favor de señor **VILLEGAS NOBOA JOSE**.

Se autoriza además, al representante legal de este GAD Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa de excedente con el peticionario; y, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el peticionario podrá continuar con el trámite de Subdivisión solicitada.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 10:55, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
FRANCISCO DE MILAGRO, EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil doce, previa convocatoria por escrito en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal, siendo las 10:45 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo, bajo la dirección del señor Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, con la asistencia de los ediles principales señores: Ing. Juan Bastidas Aguirre; Vice-Alcalde del Concejo, Lcda. Michela Andrade Vásquez, Ing. Carlos Arbeláez Ochoa, Prof. Jonny Cartagena Morán, Sra. Gianna Centanaro Quiroz, Ab. Fernando Fariño Lima, Msc. Nancy Guevara Martínez, Sra. Mercedes Hurtado Herrera, Sra. Rosa Neira Vicuña; Sra. Denisse Robles Andrade y Sr. Segundo Cortez Moreno. Asiste además el Ab. Vicente Egas Carrasco, Procurador Síndico Municipal. Actúa como Secretaria del Concejo, su titular, Ing. Pilar Rodríguez Quinto. Existiendo el quórum reglamentario se da inicio a la presente sesión.

Antes de poner a consideración del Ilustre Concejo el Orden del Día, interviniendo el señor Alcalde quien solicita modificar el mismo, incorporando dos informes de Comisiones y un oficio de Obras Públicas, pedido que es aprobado por unanimidad, En consecuencia se incorporan los puntos siguientes: **PUNTO SEIS.-** Conocimiento de oficio N°001-GADMM de junio 26 de 2012, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Fiestas Patrias y Deportes, que ponen a consideración la REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO, **PUNTO SIETE.-** Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-1113-M de junio 25 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, relacionado con la construcción de bordillos cunetas en la calle García Moreno desde calle Federico Proaño hasta Malecón Byron Palacios (Puente San Miguel); y, **PUNTO OCHO.-** Conocimiento y consideración de oficio N°007-GADMM de fecha 26 de junio de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, quienes emiten su pronunciamiento sobre la Compañía PROQUIANDINOS S.A.. Pedido que es acogido por los señores Concejales, en consecuencia se aprueba por unanimidad la modificación del Orden del Día y se procede a su resolución:

PUNTO UNO.- Conocimiento y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, el viernes 15 de junio de 2012.

Luego de su lectura el Cabildo aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el viernes 15 de junio de 2012.

PUNTO DOS.- Conocimiento de oficio circular N° 024-P-2012 de junio 19 de 2012, suscrito por el Ing. Jorge Martínez Vásquez, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el cual comunica la designación al Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde de Milagro, como representante del Consejo Nacional para que conforme el Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Para conocimiento del I. Concejo se da lectura al oficio circular N° 024-P-2012 de junio 19 de 2012, suscrito por el Ing. Jorge Martínez Vásquez, Presidente de la Asociación de

Municipalidades Ecuatorianas, en el que se comunica la designación del Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde de Milagro, como representante del Consejo Nacional para que conforme el Directorio de la Comisión de Tránsito del Ecuador. El Cabildo expresa su felicitación al señor Alcalde.

PUNTO TRES.- Conocimiento y consideración de siete proyectos de obras presentados por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, que se detallan en el memorando N° GADCM-DOP-2012-1107-M de junio 25 de 2012, siguientes: 1.- Construcción de cerramiento de protección en el bloque multifamiliar “Banco de la Vivienda” ubicado en la calle Guayaquil desde calle Bolívar hasta la calle Seminario; 2.- Suministro e instalación de un transformador eléctrico de 25 Kva., mantenimiento correctivo del sistema general e instalación de reflectores para mejoramiento del alumbrado en los patios del Colegio Mariscal Sucre, perteneciente a la Parroquia Mariscal Sucre; 3.- Construcción de la estructura base donde será colocado el Monumento al Zafretero, en la intersección de la calle Colombia y Av. Velasco Ibarra; 4.- Levantamiento de tramo de pared, reforzamiento de pared existente y construcción de pozo de filtración en la Escuela Fiscal Mixta N°1 Guillermo Robles Florencia, perteneciente a la Parroquia Mariscal Sucre; 5.- Construcción de bordillo, cuneta y acera en la calle Naranjito desde Av. Amazonas hasta calle Milagro, perteneciente a la Cdla. Banco Ecuatoriano de la Vivienda desde carretero antiguo a Mariscal Sucre hasta calle Edmundo Granizo, perteneciente a la Cdla. La Pradera, 6.- Alquiler de retroexcavadora a ser utilizada en los trabajos de bacheo asfáltico que se están ejecutando por administración directa en diversos sectores de la ciudad de Milagro; y, 7.- Construcción de cerramiento perimetral en el Centro Infantil “Niños Juguetones”, ubicado en el sector Las Pozas de la Cdla. 6 de septiembre de la ciudad de Milagro.

En atención al memorando N° GADCM-DOP-2012-1107-M de junio 25 de 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad, aprobar el Presupuesto Referencial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y equipo mínimo, correspondiente a los proyectos que se detallan a continuación, cuya contratación se realizará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

PROYECTO	COSTO REFERENCIAL
Construcción de cerramiento de protección en el Bloque Multifamiliar “Banco de la Vivienda”, ubicado en la calle Guayaquil desde calle Bolívar hasta la calle Seminario, de la ciudad de Milagro.	\$8.333,56
Suministro e instalación de un transformador eléctrico de 25 Kva., mantenimiento correctivo del sistema general e instalación de reflectores para mejoramiento del alumbrado en los patios del Colegio Mariscal Sucre, ubicado en la Parroquia Mariscal Sucre, del Cantón Milagro.	\$8.136,07
Construcción de la estructura base donde será colocado el Monumento al Zafretero, en la intersección de la calle Colombia y Av. Velasco Ibarra, de la ciudad de Milagro.	\$29.190,05
Levantamiento de tramo de pared, reforzamiento de pared existente y	

construcción de pozo de filtración en la Escuela Fiscal Mixta N°1 Guillermo Robles Florencia, perteneciente a la Parroquia Mariscal Sucre, del cantón Milagro.	\$7.502,96
Construcción de bordillo, cuneta y acera en la calle Naranjito desde Av. Amazonas hasta calle Milagro, perteneciente a la Cdla. Banco Ecuatoriano de la Vivienda desde carretero antiguo a Mariscal Sucre hasta calle Edmundo Granizo, perteneciente a la Cdla. La Pradera, de la ciudad de Milagro.	\$51.594,62
Alquiler de retroexcavadora a ser utilizada en los trabajos de bacheo asfáltico que se están ejecutando por administración directa en diversos sectores de la ciudad de Milagro.	\$30.000,00
Construcción de cerramiento perimetral en el Centro Infantil “Niños Juguetones”, ubicado en el sector Las Pozas de la Cdla. 6 de Septiembre de la ciudad de Milagro.	\$20.305,69

Igualmente, el Cabildo autoriza a su representante legal a suscribir el contrato con la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la existencia del financiamiento y del flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO CUATRO.- Conocimiento y consideración de oficios N° GADMM-CSP-009 y 010 de junio 25 de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Servicios Públicos, que tienen relación con 34 expedientes de compraventa de lotes en el Cementerio General, presentado por los peticionarios, siguientes:

El I. Concejo del GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro, aprueba 34 solicitudes de compraventa de lotes de terrenos en el Cementerio General, en concordancia con los informes de la Comisión Municipal de Servicios Públicos, GADMM-CSP-009-OF y GADMM-CSP-010-OF de fecha 25 de junio de 2012, y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #863, 865, 778, 864, 866, 872, 876, 880, 881, 882, 886, 891, 894, 777, 867, 868, 869, 870, 871, 873, 874, 875, 877, 878, 879, 883, 884, 885, 887, 890, 888, 892, 893 y 895 de fechas 31 de mayo, 19 de junio 2012, a favor de los posesionarios siguientes:

#	POSESIONARIO	ZONA	SECTOR	LOTE	Área m²
1	Pacheco Ortega Ana Luz	1	1	58	2.50
2	Simón Vedel Martínez Barahona	3	1	1350	5.00
3	Norma Victoria Benenaula León	2	2	362	2.50
4	Juana María Pluas Macías	2	1	893	2.50
5	Fanny Elena Macarlupo Guerrero	2	1	21	5.00
6	Pedro Fredesvindo Toala González	2	2	940	2.50

7	Hnos. Macías Alcivar	2	2	704	2.50
8	Lupe Margarita Reinoso Vera	2	1	1316	2.50
9	Julio Ney Bravo Carriel	2	2	491	2.50
10	Norma Juana Jácome Bastidas	2	1	1310	2.50
11	Clara María Alvarado Arreaga	2	1	1343	2.50
12	Luz América Pino Rugel	2	1	343	2.50
13	Rosa Ubaldina Castro Tapia	2	1	664	2.50
14	Alba Rosa Ponce Sánchez	3	2	2004	5.00
15	Nilda Edelmira Ulloa González	3	1	1117	2.50
16	Nancy Holanda Salazar Tama	3	2	3425	5.00
17	Zoila Esperanza Granda Mosquera	3	2	2686	2.50
18	Letty Selided Cáceres Díaz	3	2	1923	2.50
19	Alexander Andrés Perea Castellano	3	2	276	2.50
20	Segundo Antonio Bernal Idrovo	3	2	169	2.50
21	Vilma Maribel Vera Villamar	3	2	1930	2.50
22	Romelia Vizuite Arévalo	3	2	3415	3.00
23	Mónica América Galarza Uve	3	1	1242	7.50
24	Carlos Antonio García Carranza	3	2	854	2.50
25	Tanis Angelita Arcalles Pacheco	3	1	439	2.50
26	Anatolia Morales Arreaga	3	2	2183	2.50
27	Guamán Tuquinga Celia Ernestina	3	1	377	2.50
28	Teresa de Jesús Ochoa Alvarado	3	2	3325	2.50
29	Fulbio Alcides Llanos Rodríguez	3	2	684	5.00
30	Sergio Vargas Onofre	3	1	2131	5.00
31	Marcos Fernando Anchundia Altamirano	3	1	1668	2.50
32	Cesareo Mora Alvarado	3	2	1475	5.00
33	Carrasco Vargas Bélgica	3	2	1740	2.50
34	Kerly Alexandra Ruiz Alvarado	3	1	1009	2.50

El Cabildo autoriza además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de las minutas y más trámites pertinentes.

PUNTO CINCO.- Conocimiento y consideración de los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros, respecto a los trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación:

5.1.- Compraventa de Terrenos.-

Sustentado en los informes de la Comisión de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros #288, 289, 290, 291, 292 y 295 de fechas 13, 14 y 25 de junio de 2012; y los memorandos de la Asesoría Jurídica Municipal #801, 804, 807, 813, 822 y 810 del 5, 6 y 7 de junio de 2012, el Ilustre Concejo aprueba por unanimidad seis (06) expedientes de Compra-Venta de terreno a favor de los poseesionarios siguientes:

#	POSESIONARIOS	CIUDADELA/ PARROQUIA	SOLAR	Mz.	Área m ²
1	Irma Grimanesa Vera Martillo	Nueva Esperanza Chirijos	3	11	128.16
2	Leonor Ivonny Paredes Murillo	San Miguel Ernesto Seminario	14	53	239.80
3	Pedro Armando Vargas Monserrate y Jessica Judith Álvarez Wilson	San Emilio Chirijos	12	20	156.00
4	Angela Ermelinda Murillo Ramírez	Divino Niño Enrique Valdez	10	78- 159	206.69
5	Cesáreo David Buenaño Montero	Seguro Social Chirijos	16	20	187.60
6	Daniel Alexander León Moncada y Faviola Elizabeth Negrete Ortega	Mariscal Sucre	6	14	171.00

El Cabildo autorizó además, a su representante legal a la suscripción de las correspondientes escrituras con los peticionarios; y, el Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración de las minutas y más trámites pertinentes.

5.2.- Subdivisión.-

El Ilustre Concejo aprueba por unanimidad cuatro expedientes de subdivisión de solares, a favor de los peticionarios, siguientes:

1.- CARLOS ENRIQUE LEÓN PIGUAVE Y LEONOR ESMERALDA MURILLO AVECILLAS, propietarios del solar con una superficie total de **412.45m²**, según escrituras No.02 y 04, de la Manzana **“M”**, ubicado en la Lotización **“Los Robles”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**; y, según código catastral: zona N° **01**, sector No. **10**, manzana N° **49**, **quedando como matriz 01-10-49-02 subdividido en los solares: 02-01 (208.44m²) y 02-02 (204.01m²)**. Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-293-OF de fecha junio 14 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 829 de fecha 7 de junio de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-494-M, de junio 1 de 2012.

2.- JONATHAN JOSUE Y VÍCTOR DAVID MORENO MATUTE, propietarios del solar con una superficie total de **350.00m²**, según escritura No.12, de la Manzana **“78-01”**, ubicado en la Lotización **“Dáger”**, perteneciente a la Parroquia **“Coronel Enrique Valdez”**; y, según código catastral: zona N° **04**, sector No. **07**, manzana N° **01**, **quedando como matriz 04-07-01-08 subdividido en los solares: 08-01 (175.00m²) y 08-02 (175.00m²)**. Sustentado en los

informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-294-OF de fecha junio 14 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 839 de fecha 11 de junio de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-479-M, de mayo 30 de 2012.

3.- ESTEBAN EUGENIO MARISCAL GONZALES, propietario del solar con una superficie total de **307.40m²**, según escritura No.02, de la Manzana **“15B”**, ubicado en la Lotización **“Quirino Moreira”**, perteneciente a la Parroquia **“Ernesto Seminario”**; y, según código catastral: zona N° **03**, sector No. **05**, manzana N° **68**, **quedando como matriz 03-05-68-02, subdividido en los solares: 02-01 (162.40m²) y 02-02 (145.00m²)**. Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-296-OF de fecha junio 25 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 800 de fecha 5 de junio de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-461-M, de mayo 22 de 2012.

4.- WILSON ALFREDO CARRIÓN, propietario del solar con una superficie total de **275.00m²**, según escritura No.06, de la Manzana **“B”**, ubicado en la Ciudadela **“Sindicato de Empleados del Ingenio Valdez”**, perteneciente a la Parroquia **“Crnel. Enrique Valdez”**; y, según código catastral: zona N° **04**, sector No. **03**, manzana N° **10**, **quedando como matriz 04-03-10-03, subdividido en los solares: 03-01 (215.00m²) y 03-02 (60.00m²)**. Sustentado en los informes de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros No. GADMM-CPUAR-298-OF de fecha junio 25 de 2012, del Procurador Síndico Municipal en Memorándum N° 856 de fecha 18 de junio de 2012; y, de la Directora de Avalúos y Catastros, en Memorando GADCM-DAC-2012-0515-M, de junio 06 de 2012.

5.3.- Excedente.-

Sustentado en el dictamen de la Comisión Municipal de Planeamiento Urbano, Avalúos y Registros # GADMM-CPUAR-297-OF de junio 25 de 2012 y el informe del Procurador Síndico Municipal mediante Memorándum No.857 de fecha 19 de junio del 2012, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la **venta del excedente de terreno** que existe en el solar con código catastral **01-03-12-14**, ubicado en la Ciudadela **“Los Chirijos”**, perteneciente a la Parroquia **“Chirijos”**, que según escritura consta con un área de **343,40m²**, y según relevamiento **347,08m²**, existiendo un excedente de **03.68 m²**, cuyo valor por metro cuadrado es de **\$10,00** (diez 00/100 dólares), a favor de la señora **SOLORZANO BARRETO ZORAIDA ISABEL**.

Asimismo, una vez cancelado el valor total del excedente y por encontrarse el mismo dentro de la tolerancia Municipal, la peticionaria en forma particular realizará la escritura de rectificación de los linderos, medidas y superficie del solar, que han sido establecidos por los departamentos técnicos respectivos.

PUNTO SEIS.- Conocimiento de oficio N°001-GADMM de junio 26 de 2012, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Fiestas Patrias y Deportes, que ponen a consideración la REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

Conocido que fue el oficio N°001-GADMM de junio 26 de 2012, suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Fiestas Patrias y Deportes, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

PUNTO SIETE.- Conocimiento y consideración de memorando N° GADCM-DOP-2012-1113-M de junio 25 de 2012, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, relacionado con la construcción de bordillos cunetas en la calle García Moreno desde calle Federico Proaño hasta Malecón Byron Palacios (Puente San Miguel).

Luego de conocer el memorando N° GADCM-DOP-2012-1113-M de junio 25 del año en curso, suscrito por el Arq. Aurelio Úraga Ycaza, Director de Obras Públicas Municipales, el Cabildo resuelve por unanimidad aprobar la construcción de bordillos cunetas en la calle García Moreno desde calle Federico Proaño hasta Malecón Byron Palacios (Puente San Miguel), **por un costo referencial de \$11.981,03 (once mil novecientos ochenta y uno 03/100 dólares)** cuya contratación se lo hará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Igualmente, autoriza a su representante legal a suscribir los contratos con las personas naturales o jurídicas que ofrezcan las mejores ventajas económicas, luego de cumplirse todas las formalidades legales correspondientes; y, el Departamento Financiero confirme la disponibilidad presupuestaria y el flujo normal de fondos para la ejecución del proyecto anteriormente detallado.

PUNTO OCHO.- Conocimiento y consideración de oficio N°007-GADMM de fecha 26 de junio de 2012, suscrito por la Comisión Municipal de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, quienes emiten su pronunciamiento sobre la Compañía PROQUIANDINOS S.A.

Conforme a lo resuelto en sesión del 23 de mayo de 2012, los integrantes de la Comisión Municipal de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ponen a consideración del Cabildo su informe constante en oficio No. 007-GADMM de fecha 26 de junio de 2012, referente a las denuncias presentadas por los moradores del sector de Linderos de Venecia y de la Cia. Proaquiandimo S.A., emitiendo su conclusión “que de acuerdo a lo que establece el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el sector donde se asienta la compañía Proquiandino S.A. se le considera como Zona Conurbano, Recreativa y Turística Banco de Arena, Banco de Beldaco, que comprende una franja de 435,95 has. Que tiene como principal la vía a Naranjito desde el límite urbano de la ciudad de Milagro al límite urbano de la cabecera parroquial de Roberto Astudillo, por lo que considera que no es factible que dicha Compañía continúe realizando sus labores en este sector, por lo que conforme a lo que establece el Art. 468 sugieren se le dé un tiempo perentorio a fin de que sea reubicado en la zona industrial”

Luego de la lectura pide la palabra al señor Alcalde, la Concejala Gianna Centanaro Quiroz y eleva a moción se apruebe el informe emitido por la Comisión de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pide la palabra la Concejala Nancy Guevara, quien manifiesta que apoya la moción ampliándola además en que se les conceda el plazo de 1 año para su reubicación.

Toma la palabra el señor Alcalde y pide que por Secretaría se someta a votación. Hecho que esto fue, el resultado es doce votos a favor, en consecuencia el Ilustre Concejo aprueba de manera unánime que la compañía PROAQUIANDINOS S.A. se reubique en la zona industrial, concediéndoles el plazo de 1 año para su reubicación.

El Cabildo dispone además, que por Secretaría conjuntamente con el Procurador Sindico Municipal, elaboren la resolución debidamente motivada la que deberá ser puesta a consideración del Cabildo en la próxima sesión, conteniendo los puntos siguientes:

1. La aprobación del informe de la Comisión Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,
2. Conceder a la Cía. PROQUIANDINOS S.A. el plazo de un año para que abandone el sector (Conurbana Recreativa/Turística Banco de Arena- Banco de Beldaco).
3. Comunicar a la Dirección Financiera Municipal, que se abstenga de realizar el cobro de patente, Tasa de Habilitación y demás impuestos que permitan el funcionamiento de la compañía PROQUIANDINOS S.A.
4. Oficiar a la Dirección de Urbanismo, Arquitectura y Construcción, que se abstenga de emitir permisos de construcción a la compañía PROQUIANDINOS S.A., por el presente año.
5. Notificar a la Compañía PROQUIANDINOS S.A. a fin de que se abstenga dicha empresa en realizar obras de reparación, mejoramientos y otros mantenimientos que eleven el valor de la propiedad, salvo pequeñas reparaciones, que exijan la higiene o el ornato de los mismos, y estas no excederán del 10% del costo de la construcción.
6. Oficiar a la Prefectura Provincial del Guayas, la presente resolución para sus fines legales respectivos.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 12:05, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO